



CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA
SACERDOTES

Aprobada y bendecida por el Vble
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 16 N° 189

"*Omnia et in omnibus Christus*"

1° de Agosto de 1951

EDITORIAL

Los Dispensadores de los Misterios de Dios

Todo cuanto el sacerdote es y vale se ordena a ejercer digna y fructuosamente su sagrado ministerio, que es la razón de su vida. En manos de Dios la puso, como todo buen cristiano, y Dios, al darle primero la vocación sacerdotal y al consagrarlo más tarde como ministro suyo, quiso que la entregara por completo al servicio de sus hermanos, a los que ha de dispensar los misterios divinos. No puede ni debe reservar para sí ninguno de los dones de naturaleza o de gracia con que Dios lo haya enriquecido, pues más que suyos son de todo el pueblo fiel, a cuya utilidad y provecho Dios miraba al concedérselos.

Sobre su persona está su sacerdocio, "el gran don del divino Redentor", como lo llama S. S. Pío XII, por el cual se convierte en "órgano del desarrollo del Cuerpo místico de Cristo". La afirmación es del Santo Padre y haber caracterizado de esta manera el ministerio sacerdotal es una de las más profundas enseñanzas que nos da en su *Exhortación a todo el clero*. La fundamenta en la conocida frase de San Pablo en su primera carta a los fieles de Corinto: "Es preciso que los hombres vean en nosotros ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios". Por dispensadores hay que entender, como literalmente significa la palabra griega que emplea el apóstol, ecónomos, intendentes o administradores. Dispensan lo que no es suyo, pues dan de lo que administran, ajustándose fielmente a las órdenes que tienen recibidas del verdadero dueño, que es Cristo, o de su administrador principal, que es su Vicario en la tierra. "Los misterios de Dios", así en plural, son en este caso enseñanzas e instrucciones mediante las cuales se realiza en el tiempo el plan divino de la redención.

Este es, en el lenguaje de San Pablo, el misterio por excelencia

de la voluntad divina, aquel del que toman su sentido y derivan su provecho todos los demás misterios que dispensan los sacerdotes. Su revelación conmovió tan profundamente a San Pablo que no se cansa de encarecer la extraordinaria generosidad de Dios al descubrirlo y realizarlo. Dice de él que es el "misterio oculto desde los siglos en Dios", "el misterio escondido desde los siglos y desde las generaciones y ahora manifestado a sus santos", el "misterio de Cristo, que no fue dado a conocer a las generaciones pasadas, a los hijos de los hombres, como ahora ha sido revelado a los santos apóstoles y profetas por el Espíritu".

Así deja escapar San Pablo la profunda gratitud de que se siente todo él embargado por haber sido asociado a este luminoso misterio. Vivieron en tinieblas los tiempos pasados, porque aun no les había sido revelado; en cambio, la vida de los cristianos es clara y luminosa porque lo conocen, más todavía, porque se está realizando en ellos mismos. La luz la trajo Cristo, pero quienes inmediatamente iluminan a los fieles son sus ministros, "los Santos apóstoles", a los que ha sido revelado el misterio. Ya en la cautividad y muy próximo a su fin, San Pablo recuerda lleno de emoción aquel "don de la gracia de Dios, a mí otorgado por la acción de su poder", en virtud del cual se convirtió en ministro y dispensador del amoroso misterio divino.

Todo su ministerio, tan intenso y tan fecundo, no fue más que la constante predicación de este misterio "para que se consuelen vuestros corazones, a fin de que, unidos en la caridad, alcancéis todas las riquezas de la plena inteligencia y conozcáis el misterio de Dios". Para San Pablo la religión cristiana es la realización de este misterio, del que quisiera que participaran todos los hombres, instruyéndolos y perfeccionándolos en Cristo, "por lo cual me fatigo, luchando con la energía de su fuerza, que obra poderosamente en mí".

Este misterio de amor y de misericordia, del que se ha dicho que es el Evangelio de San Pablo, es el propósito de Dios de salvar a todos los hombres, judíos y gentiles, por su Hijo Unigénito, Cristo Jesús, cuya muerte había de darnos la vida. En uno de los pasajes más luminosos de su epístola a los fieles de Efeso, hace San Pablo una magistral exposición de este misterio, al que presenta como cuidadosamente preparado por Dios desde toda la eternidad. Exclusivamente de El es la iniciativa de salvarnos. Para que efectivamente nos salváramos, desde antes de la constitución del mundo nos elige, nos predestina, nos bendice con toda bendición espiritual y está dispuesto a perdonarnos los pecados, conferirnos las riquezas de su gracia y revelarnos el misterio de su voluntad salvífica. Todos estos extraordinarios favores nos los quiere hacer por Cristo, su verdadero Hijo, de cuya filiación ha decretado hacernos partícipes, cuya sangre ha de servir para nuestra redención, cuyos méritos nos harán gratos en "su Amado", por cuya palabra creeremos en la verdad y seremos sellados con el sello del Espíritu Santo.

Tendrá este misterio plena realidad "en la plenitud de los tiempos", y la manera de quedar realizado será "reuniendo todas las cosas, las de los cielos y las de la tierra, en El (en Cristo)". Resulta, por consiguiente, que el misterio divino, de que con tanto encarecimiento habla San Pablo, se verifica concretamente al resumir, restaurar o dar un coronamiento o jefe a todas las cosas en la persona de Cristo, pues de todos esos modos se ha interpretado la palabra griega que emplea el Apóstol. Sea cual fuere la interpretación que se acepte, siempre será cierto que si el ministerio sacerdotal consiste en dispensar "los misterios de Dios" y la clave de todos ellos es éste que revela San Pablo, la obra fundamental del sacerdote ha de ser cooperar tanto como pueda a que el misterio divino se realice, resumiendo o restaurando o sometiendo todas las cosas a Jesucristo, Dios y hombre verdadero.

Por lo que hace a los hombres, su "recapitulación" en Cristo se hace mediante su incorporación a su cuerpo místico. Tiene buen cuidado el Apóstol de dejar bien claro que todos los favores que nos hace Dios son en Cristo, por nuestra unión con El. Esta unión se realiza de hecho en su cuerpo místico, de cuya cabeza recibimos el alimento, la trabazón y el crecimiento en la vida divina de la gracia.

Escribiendo a los fieles de Colosas, San Pablo les manda que, sin hacer caso de las falsas predicaciones que se les hayan hecho, vivan adheridos a "la Cabeza, por la cual el cuerpo entero, alimentado y trabado por las coyunturas y ligamentos, crece con crecimiento divino". Y en su carta a los fieles de Efeso, explicando por qué Dios ha hecho a unos apóstoles, a otros evangelistas y a otros pastores y doctores, afirma que ha sido "para la obra del ministerio, para la edificación del cuerpo de Cristo, hasta que todos alcancemos la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, cual varones perfectos, a la medida de la plenitud de Cristo".

Ahí está definida por el Espíritu Santo la función sacerdotal: la obra del ministerio es la edificación del cuerpo de Cristo o, como dice el Santo Padre, los sacerdotes son "los órganos del desarrollo del mismo cuerpo místico de Cristo porque deben dar a la Iglesia continuamente nuevos hijos, educarlos, cultivarlos, guiarlos". Su altísimo ministerio consiste en darle a Cristo su complemento, los nuevos miembros que hagan crecer su cuerpo místico. Ellos han de cuidar de que todos los cristianos vivan "abrazados a la verdad, llegándonos a Aquel, que es nuestra cabeza, Cristo, de quien todo el cuerpo trabado y unido por todos los ligamentos, que lo unen y nutren para la operación propia de cada miembro, crece y se perfecciona en la caridad".

La manera práctica de hacerlo la señala el Santo Padre cuando enseña que los sacerdotes han de ser: 1º apóstoles de la luz; 2º apóstoles de la gracia y del perdón y 3º apóstoles de la caridad. Primeramente apóstoles de la luz porque la fe es el principio de

la salvación. La luz la comunican los sacerdotes con su palabra y con su ejemplo. "Deben iluminar al mundo, dice Pío XII, con la doctrina del Evangelio y ser tan fuertes en su fe que puedan comunicarla a los demás y seguir los ejemplos y las enseñanzas del divino Salvador para poder conducirlos a todos a El". Predicación del Evangelio, fortaleza en la fe frente a la incredulidad o indiferencia del mundo, e imitación de Cristo son, pues, los tres medios de ejercitar lo que Su Santidad llama con tanto acierto apostolado de la luz.

Han de ser a la vez apóstoles de la gracia y del perdón. Iluminan con la palabra de Dios y santifican con la administración de los sacramentos. Son éstos como las arterias por donde corre la gracia de Cristo, vivificando a todos los miembros de su cuerpo místico. Todos los sacramentos se ordenan de un modo o de otro a la sagrada Eucaristía, por la que se comunica no sólo la gracia, sino el mismo Autor de ella. De ahí que el Santo Padre entienda este apostolado de la gracia y del perdón, aun más que de la administración del bautismo y de la penitencia, del Santo Sacrificio y de la Santa Comunión. Los sacerdotes "deben por eso, escribe Su Santidad, consagrarse totalmente a la salvación de los hombres y atraerlos al altar de Dios para que se nutran del pan de la vida eterna".

Finalmente, el apostolado de la caridad. El crecimiento interno del cuerpo místico de Cristo o crecimiento divino, como dice San Pablo, se hace por la caridad, que es ante todo el amor de Dios sobre todas las cosas y del prójimo como a uno mismo. Por él los miembros se unen más estrechamente a su Cabeza, y al quedar más abiertos a su bendito influjo viven con mayor profundidad la vida de la gracia y manifiestan al exterior este amor interno en obras de misericordia, "tan urgentes hoy, dice Pío XII, que las necesidades de los pobres han crecido enormemente". Realizándolas, el sacerdote está dispensando el misterio de Dios, su amorosa voluntad de ayudar a los hombres en esta vida y darles en la otra la gloria eterna.

Dr. José M. Gallegos Rocafull, Pbro.

Ya está a la venta

"UNA FUENTE DE ENERGIA"

Por el P. Carlos M. de Heredia, S. J.

El ser la décimasexta edición de este libro demuestra su valor y lo interesante y fructuosa que es su amena e instructiva lectura.
Ejemplar: \$5.00 o Dlls. 1.10.

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

DONCELES 99-A MEXICO (1), D. F. APARTADO 2181

DOCUMENTAL

Curia Romana

SALUDO DE SU EMMA. REDMA. CARDENAL ADEODATO JUAN PIAZZA, SECRETARIO DE LA SGDA. CONGREGACION CONSISTORIAL, AL PUEBLO CATOLICO DE MEXICO

Motivo de profundo agrado es para mí ser en este momento el portador al pueblo católico mejicano de la bendición del Vicario de Cristo, tan entrañablemente amado en esta tierra, y del saludo de Roma, madre de la cristiandad y cuna de la latinidad.

Cruzando vuestros cielos y dominando desde lo alto vuestras montañas, he llegado lleno de emoción y de alegría a este País, estupendo por la hermosura de su naturaleza y por la magnificencia de su arte; admirado en el mundo por sus antiguas tradiciones; gallardo en su fe católica aquilatada con la sangre de sus mártires; acariciado con la dulce sonrisa y diríase que arrullado maternalmente por la celestial Señora de Guadalupe, cuyo famosísimo santuario más que en el cerro del Tepeyac parece cimentado en el corazón mismo del pueblo mejicano, siendo a la vez puerto y faro espiritual de todo el continente.

Hay además, una circunstancia especial que para mí, hijo aunque indigno de la Reina del Carmelo, me hace sobremanera grata la presente visita a este pueblo tan singularmente mariano: la de participar en las ceremonias que renuevan y ensalzan vuestra piedad hacia la Madre del Cielo con ocasión del séptimo centenario del Escapulario del Carmen.

Dentro de la humildad de mi persona, me glorió de traer a tan vibrante manifestación el esplendor de la Púrpura Romana cual reflejo de la Augusta Persona del Sumo Pontífice, Quien de esta manera se hace espiritualmente presente entre vosotros, para con vosotros alegrarse, para bendecir y animar más aún, si fuere posible, vuestro filial entusiasmo y vuestra tierna piedad. Argumento de íntima satisfacción ha de ser —en los breves días de mi permanencia en esta gran Metrópoli— el ejercicio del sagrado ministerio en una serie de actos altamente conmovedores y significativos: la coronación de Nuestra Señora del Carmen, la consagración de un Templo a Ella dedicado, la inauguración y la clausura del grandioso Congreso Carmelitano que congrega aquí a numerosos y ca-

lificados representantes de todo Méjico y, por último, el solemne rito pontifical que sellará las históricas ceremonias y en el que daremos gracias a Dios y a la Virgen por todos los beneficios otorgados por medio del santo Escapulario e imploraremos nuevas gracias maternas por un porvenir cada día más bello y fecundo, bajo la mirada protectora de María, en el sereno reposo de una cumplida paz religiosa y civil.

Considero por tanto un grande honor y un privilegio el de poder presidir el ciclo luminoso de estas solemnes manifestaciones marianas y carmelitanas, cuyo gratisimo recuerdo habrá de permanecer imborrable en lo íntimo de mi corazón.

Debo ahora manifestar mi gratitud por la fraternal invitación que se ha hecho y el gusto que con ella se me ha proporcionado, en primer término, al Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Méjico —cuya palabra benevolente acaba de interpretar los comunes sentimientos que nos sugiere este feliz y cálido encuentro— y luego al Reverendísimo Padre Provincial de la Orden Carmelitana y a todos los Excelentísimos y Reverendísimos Prelados que han querido dar realce con su amable presencia a este solemne recibimiento. Al mismo tiempo, formulo el más atento saludo a todas las altas Autoridades de esta Capital y de la hospitalaria Nación Mejicana; saludo que se torna particularmente afectuoso y efusivo al dirigirse al clero secular y regular, a las Comunidades Religiosas, a los queridísimos fieles y especialmente a cuantos militan bajo las gloriosas insignias de nuestra blanca Reina del Carmelo.

Y ahora, antes de proceder a la inauguración oficial del Congreso Carmelitano, debo cumplir con otra gratisima misión, ésta en mi calidad de Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial que, bajo la dirección inmediata del Augusto Pontífice, cuida de todo lo que atañe a la Sagrada Jerarquía y al régimen y constitución de las diócesis en los distintos países del mundo católico.

El Santo Padre, considerando que la Iglesia Metropolitana de Méjico, insigne por su antigüedad, esplendor y piedad entre todas las numerosas circunscripciones eclesiásticas de esta Nación, merecía alguna prueba especial y solemne de su benevolencia y que así mismo la merecía por muchos títulos su venerado Pastor, el Arzobispo de Méjico, Su Excelencia Reverendísima Monseñor Luis María Martínez, ha venido en la deliberación de otorgar al mismo Arzobispo Metropolitano de Méjico y a todos sus sucesores en esta Cátedra el honroso título de Arzobispo Primado de toda la Nación Mejicana.

Al entregar, para su ejecución, al Excelentísimo Monseñor Delegado Apostólico —quien entre vosotros representa tan dignamente a la Santa Sede— el Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial, quiero ser el primero en felicitaros de todo corazón, Excelentísimo Señor Arzobispo Primado de Méjico y en felicitar a todos

los fieles de esta ilustre Arquidiócesis y a todos los católicos mejicanos por tan alto y extraordinario privilegio, por tan elocuente prenda de la soberana consideración y del paternal amor del Vicario de Cristo.

Episcopado Mexicano

CARTA PASTORAL COLECTIVA DEL VBLE. EPISCOPADO MEXICANO, EN EL 60° ANIVERSARIO DE LA ENCICLICA "RERUM NOVARUM"

(Concluye)

II.—LA ESPIRITUALIZACION DE SU VIDA

25.—Hemos buscado en la Doctrina de la Iglesia una orientación y la hemos encontrado. ¡Cómo quisiéramos hacer comprender que nuestro pueblo no tiene necesidad de mendigar doctrinas ajenas, que le basta apelar a su cristianismo para hallar los caminos seguros de un progreso verdadero!

Algunos reformadores, dominados por filosofías materialistas, no conocen otro progreso que el material y no conocen otras reformas que las puramente técnicas y no comprenden que los hombres que ellos creen elevar en sus condiciones humanas, serán más desgraciados que antes, porque sus almas sufrirán todas las opresiones del materialismo, del egoísmo.

Nosotros, que hemos recibido el encargo divino de predicar y enseñar "el mensaje más noble que puede jamás escucharse: la dignidad del hombre, la vocación de los hijos de Dios" (Pío XII), no podemos aceptar soluciones materialistas, regímenes que pueden liberar a los cuerpos, pero esclavizan y degradan las almas. Lo único que queremos, es que la liberación material marche paralela con la liberación espiritual, porque la primera sin la segunda, es sólo una traición. He aquí de nuevo, la razón por la que interviene la Iglesia. Pero su intervención es siempre de orden espiritual.

26.—Mientras los hombres estén dominados por el egoísmo, no se podrán realizar las transformaciones económicas y sociales que se imponen. Los regímenes económicos y políticos podrán cambiar, pero siempre resultará lo mismo: los más fuertes, los más audaces, tendrán todas las ventajas. Tendremos siempre explotadores y explotados.

Es necesario luchar contra el egoísmo. El egoísmo lleva el sufrimiento al seno de la familia, ¿cómo puede ser feliz un hogar donde reina? El egoísmo desata la lucha de clases, la ambición desme-

didada, el ansia de lucro que prospera con el hambre del pueblo, la ambición del poder como fuente de riqueza sin que para nada se piense en el Bien Común; el egoísmo es el enemigo más grande de la solidaridad y de la organización...

Cristo ha venido a destruir el egoísmo y la Iglesia tiene la misma misión sobre la tierra. Misión de amor, de amor a Dios y amor a los hermanos. Todos conocen el gran mandamiento de Cristo: "Amaos los unos a los otros". Esta ley de fraternidad universal era desconocida hasta entonces. Cristo no sólo ha promulgado este mandato, sino que ha querido destruir el egoísmo, reemplazándolo por el amor.

Ya León XIII decía que "la salud que se desea, principalmente se ha de esperar de una grande efusión de caridad; es decir, la caridad cristiana, en que se compendia la ley de todo el Evangelio" (*Rerum Novarum*). Por eso, vivir integralmente el cristianismo, es el camino más seguro para librarse de todas las injusticias, de todas las opresiones, de todos los errores que agitan el mundo.

27.—"Mas existe también otra razón, venerables hermanos y queridos hijos, para que os recomendemos a todos este renacimiento espiritual en Cristo. No sólo el bien particular y la vida individual reclaman esta reforma, sino así mismo la reclama la propia salvación de la sociedad humana, sobre todo en esta hora tan crítica en que cosas tan tristes surgen ante nuestros ojos y se temen otras más aterradoras para el porvenir. ¡Ya sabéis en qué época vivimos! Miserablemente se quebró la concordia entre los pueblos; los tratados solemnemente concertados, se violan o se varían unilateralmente sin previo acuerdo definitivo; ya no se oyen voces de amor fraterno y de amistad... Para males tan graves ¿qué remedio podemos esperar, sino el que nos da Cristo: Su Espíritu, Su doctrina, que deben impregnar la misma civilización? Sólo Cristo con Su ley y Su gracia, puede renovar y restaurar las costumbres públicas y privadas, restablecer el justo equilibrio de los derechos y los deberes, refrenar los deseos immoderados de conquista, reprimir las pasiones, moderar y perfeccionar la rígida y fría justicia con el soplo de la caridad". (Homilía Pascual de Pío XII, 14 de marzo de 1940).

28.—Así llegó hasta nosotros, apremiante y certera, la voz de Pío XI: "En realidad, en esta lucha se dirime el problema fundamental del universo, y se trata de la más importante decisión propuesta a la libertad humana: ¡Por Dios o contra Dios! Esta es la disyuntiva que debe decidir otra vez la suerte de la humanidad; en política, en hacienda, en la moralidad, en las ciencias, en las artes, en el Estado, en la sociedad civil y doméstica, en Oriente y en Occidente, por todas partes asoma este problema decisivo, por las consecuencias que de él se derivan. Por eso los mismos representantes de la concepción materialista del mundo, ven siempre comparecer de nuevo la cuestión de la existencia de Dios, que ellos creían su-

primida para siempre, y vense forzados a comenzar otra vez su discusión.

"Nos, por tanto, os conjuramos en el Señor, tanto a los particulares, como a las naciones, a deponer ante tales problemas y en tiempos de tan rabiosas luchas vitales para la humanidad, el individualismo mezquino y el bajo egoísmo que ciega las mentes más perspicaces y esteriliza las más nobles iniciativas, por poco que éstas se salgan de los límites del estrechísimo círculo de pequeños y particulares intereses. Preciso es que se unan, aun a costa de los más graves sacrificios, para salvarse a sí mismos y a toda la humanidad. En tal unión de ánimos y de fuerzas, deben ser naturalmente los primeros, cuantos se glorían del nombre cristiano, recordando la gloriosa tradición de los tiempos apostólicos, cuando la multitud de los creyentes no tenían sino un solo corazón y una sola alma; pero a ella concurren así mismo, sincera y cordialmente, todos los que creen todavía en Dios y le adoran, para apartar de la humanidad, el grande peligro que a todos amenaza. Porque la creencia en Dios, es el fundamento firmísimo de todo orden social y de toda responsabilidad en la tierra, por esto, cuantos no quieran la anarquía y el terror, deben trabajar con toda energía, para que los enemigos de la Religión no consigan el fin que tan tenazmente y a las claras se proponen". (*Charitate Christi Compulsi*).

29.—Sólo nos resta, amados hijos, admirar una vez más aquel magnífico documento que se ha llamado con justicia: "La Carta Magna del Trabajo", la *Rerum Novarum*, que hace 60 años produjo conmoción por sus enseñanzas y que sigue inspirando e iluminando a nuestro siglo. Desde entonces, como en todos los tiempos, la Iglesia no ha dejado de orientar al mundo aplicando sus enseñanzas salvadoras a los problemas que los hombres provocan. No hay un problema humano en que la Iglesia no pueda proporcionar su experiencia y su luz.

30.—Al terminar la exposición de los dos puntos que nos propusimos, bien podemos repetir las palabras de Nuestro Señor al concluir el Sermón de la Montaña: "Cualquiera que escucha estas mis instrucciones y las practica, será semejante a un hombre cuerdo que fundó su casa sobre piedra. Y cayeron las lluvias, y los ríos salieron de madre, y soplaron los vientos, y dieron con ímpetu sobre la tal casa, mas no fue destruída, porque estaba fundada sobre piedra. Pero cualquiera que oye estas instrucciones que doy y no las pone en obra, será semejante a un hombre insensato que fabricó su casa sobre arena movediza. Cayeron las lluvias, y los ríos salieron de madre, y soplaron los vientos, y dieron con ímpetu contra aquella casa, la cual se desplomó y su ruina fue grande". (*Mat. 7 25-27*).

En verdad, amados hijos, la palabra que no va acompañada de la acción, es una palabra inútil. Es necesario que las enseñanzas nuestras, pasen cuanto antes a la obra. En tal virtud, exhortamos a todos.

A nuestros Sacerdotes, Diocesanos y Religiosos

31.—A nuestros colaboradores en la obra divina de la salvación de las almas, les pedimos que su vida sacerdotal brille más potente que nunca, que comprendan que nuestro sacerdocio y las graves necesidades actuales exigen, que más que administradores y sostenedores del culto, seamos evangelizadores, educadores, civilizados. Sobre nuestro espíritu administrativo, jurídico, de cultó, debe prevalecer el espíritu de Cristo *ut vitam habeant et abundantius habeant* el cuidado de animar, de difundir la Vida, la verdadera Vida; poner a todos nuestros fieles en comunión mutua y recíproca, en una común participación de la vida de Cristo; crear una verdadera comunidad cristiana por la adhesión de todo nuestro pueblo a Cristo y por Cristo al Padre. Tal es el fin de nuestra vocación.

32.—A fin de que nuestro ideal sea alimento de vida y podamos llegar a todos como instrumento de la gracia, debemos ser dechados de todas las virtudes sacerdotales, de aquellas especialmente que constituyen por decirlo así, nuestra ascética actual y que han sido enumeradas por S. S. Pío XI, de feliz memoria: "En el caso presente, de un modo especial, es necesario un luminoso ejemplo de vida humilde, pobre, desinteresada, copia fiel del Divino Maestro, que podía proclamar con divina franqueza: "las raposas tienen madriguera y las aves del cielo nido, mas el Hijo del hombre no tiene donde reclinar la cabeza". (Mat. 8. 20). (Divini Redemptoris, 63).

Pero el Padre Santo, con relación a los problemas que nos ocupan, pide más del sacerdocio, cuando dice: "a los sacerdotes les aguarda un delicado oficio: que se preparen, pues, con un estudio profundo de los principios que rigen la cuestión social, los que forman la esperanza de la Iglesia". (Quadragesimo Anno, 58). Es natural que así sea, pues ¿cómo hemos de enseñar o cómo podremos discernir, en la complejidad de las cuestiones sociales, dónde se encuentra la justicia y cuáles son sus exigencias, lo mismo se diga de la caridad, si no conocemos la Doctrina Social Católica, que nos da los principios según los cuales ha de regirse un verdadero orden social?

33.—Armados con ese ideal, revestidos de esas virtudes y conocimientos, debemos entregarnos a una intensa labor educativa, procurando que no falte la formación social, usando los medios más adecuados, en la niñez, en la juventud, en los adultos. Sin esa formación no podemos esperar ningún cambio en la conducta de los hombres, ni podemos emprender una benéfica acción social. Exhortamos a los sacerdotes que especialmente hemos dedicado al apostolado social, a que —debidamente autorizados por su respectivo Prelado— den a conocer a los demás sacerdotes las formas nuevas de apostolado, a fin de que estos mismos puedan formar apóstoles seglares y puedan inspirar y promover aquellas obras sociales que son indispensables para la elevación económica y moral del pueblo, sin hacerse responsables de la parte técnica y económica de las mis-

mas. Pues, el Papa quiere, y así lo exige la naturaleza del hombre, que "estas dos actuaciones, religiosa y social, obren de acuerdo, pues la una sin la otra resulta a menudo ineficaz" (Carta de Pío XI al Episcopado Filipino, 34).

En reciente exhortación al Clero, Pío XII, nuestro Pontífice reinante, compendia nuestros deberes y nos incita a asumir una posición franca y sincera de heraldos de la justicia y de la caridad, porque "hay algunos que frente a la iniquidad del comunismo, que intenta arrancar la fe a aquellos mismos a quienes promete el bienestar material, se muestran temerosos e inciertos; pero esta Sede Apostólica, con documentos recientes, ha indicado con claridad la vía que hay que seguir, de la cual nadie deberá alejarse, si no quiere faltar a su propio deber.

"Otros se muestran no menos temerosos e inciertos frente a aquel sistema económico que se conoce con el nombre de capitalismo, cuyas graves consecuencias la Iglesia no ha dejado de denunciar. La Iglesia, en efecto, ha indicado no sólo los abusos del capital, y del mismo derecho de propiedad que tal sistema promueve y defiende, sino que ha enseñado, además, que el capital y la propiedad, deben ser instrumentos de la producción en beneficio de toda la sociedad y medios de sostenimiento y defensa de la libertad y de la dignidad de la persona humana. Los errores de los dos sistemas económicos y las dañosas consecuencias que de ellos se derivan, deben convencer a todos, y especialmente a los Sacerdotes, a que se mantengan fieles a la Doctrina Social de la Iglesia y difundan su conocimiento y aplicación práctica. Tal Doctrina, en efecto, es la única que puede remediar los males denunciados y tan dolorosamente difundidos; ella une y perfecciona las exigencias de la justicia y los deberes de la caridad y promueve un orden social que no oprime a los individuos y que no los aísla en un egoísmo ciego, sino que los une a todos en el vínculo de la solidaridad fraterna.

"A ejemplo del Divino Maestro, el sacerdote vaya al encuentro de los pobres, de los trabajadores, de todos aquellos que se encuentran en angustia y en miseria, entre los que hay muchos de la clase media y no pocos hermanos en el sacerdocio. Pero no olvide tampoco a aquellos que, aun siendo ricos de bienes de fortuna, son con frecuencia los más pobres de alma y tienen necesidad de ser llamados a renovarse espiritualmente para que puedan decir como Zacarías: "doy a los pobres la mitad de mis bienes y, si he defraudado a alguien en algo, le restituí el cuádruple". (Luc. 19, 8). En el campo de las disputas sociales, el sacerdote no debe, pues perder nunca de vista el fin de su misión. Con celo, sin temor, debe exponer los principios católicos sobre la propiedad, la riqueza, la justicia social y la caridad cristiana entre las diversas clases y dar a todos el ejemplo manifiesto de su aplicación.

"De modo ordinario, la realización de estos principios cristianos en la vida pública es oficio de los seglares y, donde no los haya capaces, el sacerdote debe poner todo cuidado en formarlos adecua-

damente". (Exhortación al Clero de S. S. Pío XII, 23 de sep. de 1950).

34.—El Papa que tanto amó a México, nos trazó el programa para ir al pueblo, prestándole "asistencia material y religiosa...". "Asistencia material, procurando que se cumplan en su favor, no sólo la justicia conmutativa, sino la justicia social, es decir, todas aquellas providencias que miran a mejorar la condición del proletariado; asistencia religiosa, prestándoles los auxilios de la Religión, sin los cuales vivirá hundido en el materialismo que lo embrutece y lo degrada". (Pío XI. Nos es muy conocida, 19-21).

Sólo hemos querido mostraros, Sacerdotes, hijos Nuestros, el inmenso campo de apostolado social que están reclamando las necesidades ingentes de nuestro pueblo; pero todas estas obras necesitan agentes y medios de subsistencia: haced que la Acción Católica se dedique a este apostolado, pues ella debe ser la colaboradora del párroco en todo aquello que es la misión de la Iglesia, ella debe ser el semillero de los apóstoles necesarios para todas las actividades en que va de por medio la elevación y dignificación de los hombres. Y, por otra parte, valeos de todos los medios posibles, para hacer llegar a la conciencia de las clases directoras, aquellos y aquellas que por su condición social tienen una superioridad, la obligación de justicia y caridad que tienen de ayudar económicamente y con su actividad a todas las obras de elevación del pueblo.

A la Acción Católica

35.—Siendo la A. C. la colaboradora por excelencia de la Jerarquía Eclesiástica, le toca colaborar en todo con ella, siguiendo fielmente sus disposiciones. Deseamos que sus organismos se perfeccionen para ser instrumentos aptos de apostolado; que sus socios, debidamente capacitados, se dediquen con urgencia a promover, sostener, intensificar las obras de asistencia social y obras sociales más necesarias en cada lugar, teniendo en cuenta las luminosas directivas de Pío XI, dirigidas a Nosotros: "No caen fuera de la actividad de la A. C., las llamadas obras sociales, en cuanto miran a la actuación de los principios de justicia y de caridad y en cuanto son medios para ganar a las muchedumbres, pues muchas veces no se llega a las almas sino a través del alivio de las miserias corporales y de las necesidades de orden económico, por lo que Nos mismo, así como también nuestro Predecesor de santa memoria, León XIII, las hemos recomendado muchas veces. Pero aun cuando la A. C. tiene el deber de preparar personas aptas para dirigir tales obras, de señalar los principios que deben orientarlas y de dar normas directivas sacándolas de las genuinas enseñanzas de nuestras Encíclicas, sin embargo, no debe tomar la responsabilidad en la parte puramente técnica, financiera o económica, que está fuera de su incumbencia y finalidad". (Nos es muy conocida, 17).

36.—En concreto, deseamos: a).—Que se intensifique dentro de la A. C., y por su medio fuera de ella, la formación de la con-

ciencia social de todas las clases, de todos los sectores del trabajo, valiéndose de todos los medios que estén a su alcance: cursos, conferencias, jornadas, semanas sociales, círculos de estudio, publicaciones, etc.; b).—que realice la A. C., su programa de acción, como antes se dijo: c).—que los trabajos que se emprendan, no permanezcan aislados, sino que se incorporen o coordinen con los organismos respectivos; d).—que cada uno de los socios se convierta en foco irradiador de la doctrina social católica, donde quiera que la Providencia lo haya colocado.

A los Religiosos y Asociaciones religiosas

37.—A los Religiosos y Religiosas que se ocupan de la enseñanza, les recordamos no sólo el estudio de la doctrina social católica, sino que esa enseñanza no falte en sus alumnos, preparándolos mediante una formación social adecuada para que sepan cumplir con sus responsabilidades sociales. Les pedimos insistentemente que atiendan también a la educación de los niños pobres, ya sea estableciendo institutos gratuitos o procurando poner, según las circunstancias, las pensiones o colegiaturas adaptadas a la capacidad de las familias de recursos modestos.

A los Religiosos y Religiosas de vida contemplativa, les pedimos su oración y penitencia por las graves necesidades de la Patria y del mundo: oración y penitencia que S. S. el Papa Pío XI señalaba como la primera condición para vencer a los enemigos del verdadero orden social (Divini Redemptoris).

A las Ordenes y Congregaciones, lo mismo que a las Asociaciones piadosas, les pedimos que, de acuerdo con sus estatutos, colaboren con ahinco, ya sea individual o colectivamente en esta obra de reconstrucción nacional, llevando el alivio a los necesitados, cada vez en mayor extensión y de una manera inteligente.

A las Clases Dirigentes

38.—A vosotros, amados hijos, a quienes Dios dotó de superioridad social por vuestra fortuna, talentos o posición, os incumbe el más grave deber en la hora presente. Tenéis la obligación de penetraros de las exigencias sociales de vuestra religión, no pena de vivir un cristianismo mutilado y de ser una piedra de escándalo para el pueblo que contempla vuestra conducta.

Penetraos de los genuinos principios del Evangelio, que rigen el orden social: la justicia y la caridad que debéis aplicar en las relaciones con vuestros subordinados, en las relaciones con todos vuestros semejantes y en el uso de vuestros bienes. Despojáos del espíritu individualista y de la duplicidad de conciencia que habéis recibido como herencia de la peste liberal. Estáis hechos para Dios y los bienes materiales son apenas simples medios que os deben conducir a El. Por tal razón, el Papa dice: "Debéis volver a una vida más modesta, renunciar a los placeres, muchas veces culpables, que el mundo actual ofrece tan abundantemente, en una pala-

bra, olvidarse de sí mismo por amor al prójimo" (Divini Redemptoris).

Si se repasan las enseñanzas que se desprenden de nuestra carta, encontraréis que muchos de sus llamamientos van dirigidos a vosotros, que la doctrina que exponemos quedará en el vacío, si no os decidís a ponerla en práctica; pero no tendréis derecho a lamentaros ante la avalancha de doctrinas que amenazan vuestro bienestar y nuestra civilización y si cargaréis con la responsabilidad de haber hecho fracasar las enseñanzas salvadoras de Cristo y de su Iglesia. Con toda razón vosotros sois también la esperanza de un resurgimiento social cristiano.

Recibid nuestras enseñanzas que brotan de nuestra conciencia de Pastores y de Padres, ya que no ambicionamos sino vuestra salvación en la otra vida y en ésta, vuestra liberación de ese materialismo que sofoca vuestra vida de personas e hijos de Dios.

A los trabajadores

39.—Para vosotros, hijos trabajadores del campo y de la ciudad, vaya nuestra última palabra de consuelo y de aliento. Sois porción predilecta y por vosotros que constituís la mayor parte de nuestro pueblo, hemos levantado nuestra voz para enseñar. Tened confianza en nosotros que, como representantes de Cristo, jamás os hemos engañado; llevamos sobre nuestras espaldas vuestra suerte y está próximo el día de vuestra liberación, no por doctrinas que a cambio de pan ofrecen esclavitud, sino en virtud de esta doctrina eterna de la cual somos depositarios, que va penetrando más y más en un mundo desengañado de teorías y opiniones humanas y, si vosotros colaboráis, viviendo una vida digna de personas humanas e hijos de Dios, si ponéis vuestro esfuerzo en la obra de vuestra propia elevación, en una palabra, si sois plenamente cristianos por vuestra conducta, entonces seréis libres, entonces la Patria se sentirá orgullosa de vosotros, entonces y sólo entonces, estaréis trabajando por la reconstrucción de nuestro País.

Que la Santísima Virgen de Guadalupe, forjadora de nuestra nacionalidad, vuelva benigna sus ojos a esta tierra suya que se lanza en anhelos de reconstrucción y que a todos, gobernantes y súbditos, Pastores y ovejas, nos alcance las bendiciones, las luces y la voluntad inquebrantable para mantenernos en el camino del deber que es el camino de la liberación, de la reconstrucción y el camino que forjará nuestro destino nacional.

Esta Carta Pastoral deberá ser explicada por los sacerdotes, durante las misas dominicales, en conferencias, en círculos de estudio, etc., con objeto de hacer asequible a todos su doctrina.

Dada en la Ciudad de México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, Sexagésimo aniversario de la Promulgación de la Encíclica "Rerum Novarum", de S. S. el Papa León XIII, de santa memoria.

† JOSE MARIA, Arzobispo de Durango.— † JOSE, Arzobispo de Guadalajara.— † LUIS MARIA, Arzobispo de México.— † GUILLERMO, Arzobispo de Monterrey.— † LUIS MARIA, Arzobispo de Morelia.— † FORTINO, Arzobispo de Oaxaca.— † FERNANDO, Arzobispo de Yucatán.— † OCTAVIANO, Arzobispo de Puebla.— † JOSE GUADALUPE, Arzobispo Titular de Pompeyópolis.— † JESUS MARIA, Obispo de Saltillo.— † IGNACIO, Obispo de Zacatecas.— † JUAN MARIA, Obispo de Sonora.— † GERARDO, Obispo de San Luis Potosí.— † ANTONIO, Obispo de Chihuahua.— † GENARO, Obispo de Huajuapán.— † SERAFIN MARIA, Obispo de Tamaulipas.— † LEOPOLDO, Obispo de Chilapa.— † MARCIANO, Obispo de Querétaro.— † JESUS, Obispo de Tehuantepec.— † ALBERTO, Obispo de Campeche.— † MANUEL PIO, Obispo de Veracruz.— † ANASTASIO, Obispo de Tepic.— † MIGUEL DARIO, Obispo de Tulancingo.— † MANUEL, Obispo de Huejutla.— † JOSE ABRAHAM, Obispo de Tacambaro.— † LINO, Obispo de Sinaloa.— † LUCIO, Obispo de Chiapas.— † JOSE DE JESUS, Obispo de Tabasco.— † JOSE GABRIEL, Obispo de Zamora.— † ALFONSO, Obispo de Cuernavaca.— † MANUEL, Obispo de León.— † IGNACIO, Obispo de Colima.— † LUIS, Obispo de Papantla.— † ARTURO, Obispo de Toluca.— † ALFREDO, Obispo Titular de Lípara y Vicario Apostólico de Baja California.— MARGARITO SANTIAGO, Vicario Capitul de Aguascalientes.— † LUIS, Obispo Titular de Tino, Coadjutor y Admor. Apostólico de Saltillo.— † SALVADOR, Obispo Titular de Jaso y Auxiliar de Morelia.— † CELESTINO, Obispo Titular de Binda y Auxiliar de Huajuapán.— † JOSE DE JESUS, Obispo Titular de Verbe.— † FRANCISCO, Obispo Titular de Farbetó.— † ALONSO, Obispo Titular de Sora.

Comité Episcopal

CAMPAÑA PARA LA MORALIZACION DEL AMBIENTE

Siendo urgente a todas luces que se trabaje por librar a la sociedad de la ola de inmundicia moral que amenaza hundirla, con todo el corazón bendigo y apruebo la Campaña Nacional para la Moralización del Ambiente, que ha sido promovida por la Confederación Nacional de las Congregaciones Marianas, e invito a todos los católicos a cooperar seria y eficazmente en esta tarea, observando los católicos a cooperar seria y eficazmente en esta tarea, observando cada una de las normas que se proponen para la Campaña, y a luchar en cuanto puedan porque otros también las guarden.

Quiera Dios mover la voluntad de las personas conscientes para que secunden esta Campaña tan del agrado de Dios, ya que se trata de apartar de las almas un mal inmenso y de reivindicar los

derechos de Dios sobre los corazones, contra las pretensiones del demonio, del mundo y de la carne.

† José Garibi Rivera,
Arz. de Guadalajara y Presidente
del Comité Episcopal.

Guadalajara, 8 de mayo de 1951.

INVITACION DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE LAS CC. MM.

Habiéndonos ordenado nuestro Smo. Padre el Papa Pío XII en su "Constitución Apostólica" del 27 de septiembre de 1948 que "el apostolado de cualquier clase que sea, sobre todo el apostolado social, en la propagación del reino de Cristo y defensa de los derechos de la Iglesia, encargado a las Congregaciones Marianas por la Jerarquía eclesiástica se ha de contar entre los fines esenciales de las mismas", y, diciéndonos en la misma Constitución que es "propio de las Congregaciones Marianas el formar a sus Congregantes de tal manera, que puedan, según su condición, ser propuestos a sus compañeros como ejemplo de vida cristiana y actividad apostólica", he creído que es nuestro deber trabajar con todo fervor en la moralización del ambiente, siguiendo las normas y orientaciones de nuestro Smo. Padre el Papa Pío XII y del Vble. Episcopado; por lo cual pedimos a todos los Congregantes de ambos sexos que con motivo del "Domingo Mundial de las Congregaciones Marianas", 13 de mayo del presente año, hagan una promesa especial a la Santísima Virgen, nuestra Reina y Madre, para fomentar en sí y en otros la práctica de la vida moral cristiana con objeto de influir en forma eficaz en la moralización del ambiente.

Todos sabemos los grandes males que trae la inmoralidad en las costumbres, en las modas y en las diversiones; todos sabemos que este ambiente inmoral no reina únicamente en nuestra patria, sino en el mundo entero; y todos sabemos que este pecado trae otros muchos consigo, degenera la raza, mancha los noviazgos, destruye los hogares, y lo que es peor, imposibilita al individuo para toda acción noble y vigorosa.

Además, como Congregantes Marianos estamos obligados a profesar una vida de fervorosos católicos, tanto en lo que mira a la propia santificación como en lo que se refiere al bien y provecho espiritual de los demás. Tenemos que ser buenos y ejemplares católicos, y ayudar a los demás para que lo sean.

Esto, supuesto, la campaña deben realizarla cada Congregación Mariana como tal y cada Congregante Mariano, de ambos sexos, personalmente, alentándonos con las grandes cruzadas y campañas semejantes que han llevado a cabo con gran éxito los Congregantes Marianos de España, Italia, Cuba, Brasil y el Perú. En todas estas naciones han logrado detener frecuentemente ese oleaje corruptor

que todo lo invade, todo lo mancha y todo lo infecta. Otro tanto podemos conseguir nosotros con la bendición de Dios, protección especialísima de la Sma. Virgen y aprobación de nuestros amadísimos y Excmos. Prelados que vivamente desean la cooperación de las Congregaciones para la moralización del ambiente. Todos y cada uno conforme a la posición que ocupan y medios con que cuentan, guarden las normas siguientes y fomenten que los demás, aunque no sean Congregantes, también las guarden.

1.—COSTUMBRES: Evítese todo trato peligroso con personas de distinto sexo. Evítense los baños en albercas mixtas y en las playas.

Mire cada uno su propio cuerpo como parte que es del cuerpo místico de Cristo y como templo vivo que es también de Dios.

2.—MODAS: Arréglese y adórnense las damas cuanto puedan y quieran, pero dentro siempre de la decencia cristiana.

Eviten las damas todo vestido inmodesto, y lo son: los que no tienen mangas, los demasiado ceñidos al cuerpo, los demasiado altos y los demasiado escotados.

Eviten las damas, más que nada, toda acción provocativa hecha con mala intención y que las hace culpables de los pecados que con esto ocasionan.

Tanto los padres de familia con sus esposas e hijas, como los hermanos con sus hermanas y los novios con sus novias, exijan a ellas que anden siempre en la forma dicha, y jamás les alaben lo contrario.

3.—NOVIOS: Vivan a la luz del día; tratándose con mutuo respeto, en la inteligencia de que el hombre debe ser el guardián de la mujer y ella el ángel bueno e inspirador del hombre. Un noviazgo hecho así es la mejor preparación para el matrimonio. Un noviazgo manchado con algo impuro nunca terminará bien.

4.—CONVERSACIONES: A todo trance evítense las conversaciones inmorales. Jamás se digan palabras de doble sentido y chistes indecorosos.

5.—LECTURAS: No se compren ni se reciban de obsequio libros, folletos, etc., inmorales; y son inmorales todos aquellos que en una o en otra forma presentan casi desnudas las imágenes femeninas.

Hágase una guerra sin cuartel a las siguientes revistas abiertamente pornográficas: "Eros", "Tabú", "Chiquita", "Alarma", "Nota Roja", "Policía", "Suplemento de Policía", "Vea", "Chamaco", "Pepín", "Paquín", "Paquito", "Historietas", "Ja-Ja", y otras que, quizá como las dos primeras anteriormente citadas, no aparecen tanto en público. Todas ellas están comprendidas en las sanciones que impone el Art. 200 del Código Penal y el Decreto presidencial del 15 de marzo de este año.

6.—BAILES: No se baile el mambo ni ningún otro semejante.

No se baile "de cachetito", como vulgarmente se dice; y no se baile de suerte que uno u otro, o los dos, se pongan en peligro de ofender a Dios.

7.—CINES Y TEATROS: Nunca se vaya a espectáculo sin saber si es moral o no lo que se va a dar.

Influyan en los dueños o en las empresas para que no den espectáculos inmorales. Influyan con sus parientes, amigos y conocidos para que no vayan a espectáculos inmorales.

Sigan las orientaciones dadas por la "Legión Mexicana de la Decencia", y practiquen un verdadero boicot a las películas en "C".

RADIO: Jamás sintonicen programas de chistes o relatos, canciones, novelas y comedias inmorales. Influyan con los comerciantes e industriales para que no paguen radiaciones que contengan algo inhumano.

8.—PASEOS: Niéguese a ir a paseos en que sólo van muchachos y muchachas sin ninguna persona de orden que los controle.

No se vayan solos en coche o en bicicleta o en cualquier otra forma jóvenes de ambos sexos.

9.—CALENDARIOS Y ANUNCIOS INMORALES: Ante todo no recibir ningún calendario inhumano.

No comprar en las casas que los obsequian.

Avisar a los parientes y amigos que no reciban esos calendarios y que no compren en las casas que los dan.

Devolver los calendarios indecentes, a las casas que los manden, poniéndoles un papelito que diga: No quiero porquerías.

Ir a las casas que los obsequian y hacerles ver el mal que están haciendo, diciéndoles con toda claridad: una figura obscena provoca malos deseos; si Ud. la obsequia se hace responsable de los males que ocasiona.

Ir a los talleres de litografía, de imprenta, etc., y decirles lo mismo.

Hacer otro tarta, en las casas particulares, en los puestos, etc.

No esperar órdenes de nadie, pues es un deber de todo católico hacer el bien y luchar contra el mal; vayan solos o solas, acompañados o acompañadas, pero háganlo.

Hay que hacer sentir a los que hacen esos calendarios y a los que los obsequian, que no estamos de acuerdo con ellos, y que estamos haciendo propaganda para que no les den trabajos, ni les compren, pues sólo así dejarán de publicar y de obsequiar esos calendarios.

Toda mona desnuda, o casi desnuda, o vestida en actitud provocativa, es inhumano.

PROMESA A LA SANTISIMA VIRGEN

Virgen Santísima, Reina y Madre mía, te prometo desde hoy cumplir con todo lo que pide la "Campana para la Moralización

del Ambiente", y trabajar cuanto pueda para que todos mis parientes, amigos, conocidos y demás personas hagan lo que esta Campana pide. Alcánzame, Señora, toda la gracia que me hace falta para ser fiel a esta promesa, que es tan de tu agrado, y que espero cumplir confiando plenamente en tu poderosa intercesión y en los méritos de Jesucristo Nuestro Señor que en unión con el Padre y el Espíritu Santo vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

"A Jesús por María"

La "Confederación Nacional de las Congregaciones Marianas" invita a todas las Asociaciones Católicas y a todos los católicos para que se adhieran a esta Campana, en la inteligencia de que cuantas más personas tomen parte en ella, más pronto desterraremos de nuestra patria los gravísimos daños de cuerpo y alma que está ocasionando la inhumano.

Pídanse hojas con este texto a la Editorial "BUENA PRENSA", S. A., Donceles 99-A, o al Apartado 2181. México (1), D. F. Ciento: \$ 2.50; Millar: \$ 25.00.—Puede reproducirse esta invitación tal como está o con las modificaciones que se juzgue conveniente hacer.

J. A. Romero, S. J.

Director de la "Confederación Nacional de las CC. MM."

Atentados contra el Matrimonio Cristiano

GUADALAJARA

Jesús Reyes Paredes, hijo de José y Maclovia, casado con Antonia Rodríguez en el templo de San Agustín, de Durango, pretende casarse con N. N.

Josefina Moreno Guerrero, hija de J. Refugio y Juana, casada con Francisco Esquivel Cruz en Pajarán, Mich., el 10 de diciembre de 1941, pretende casarse con Alfonso Espinosa Barragán, en S. Felipe de Jesús, ciudad.

MEXICO

El Mayor Federico Zavala Hernández, casado 4 veces por lo civil y 2 por la Iglesia, ha atentado nuevamente contra el matrimonio eclesiástico.

Diocesanos

CAMPECHE

Circular Núm. 68. Serie D.—19 - Junio - 1951.—A los Sres. Párrocos y Sacerdotes y a todos los fieles.

Aunque ya os es perfectamente conocida la devoción que el mundo católico tiene a Nuestro Santísimo Padre el Papa, por la Divina Providencia Pío XII, que rige actualmente los destinos de la Iglesia, queremos, no obstante, haceros un recordatorio de las obligaciones que tenemos para con él, con ocasión de la próxima fiesta de los Apóstoles San Pedro y San Pablo.

El día 29 de junio celebra la Santa Iglesia la fiesta de estos Santos Apóstoles con rito solemne y en esa solemnidad como que da la preferencia al Apóstol San Pedro, que es Príncipe de los Apóstoles, a quien puso Jesucristo como piedra fundamental y cabeza visible de su Iglesia y a quien le confirió el gobierno de ella bajo el símbolo de las llaves, pues fue a él a quien dijo: "Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia" y "te daré las llaves del reino de los cielos y lo que atares en la tierra será atado en el Cielo".

Muy justo es, por tanto, nuestro regocijo en la fiesta del Apóstol San Pedro y, así como en años anteriores, procuraremos celebrarla en el presente del mejor modo que nos sea posible, disponiendo los párrocos y rectores de las iglesias los actos del culto en esta solemnidad y asistiendo los fieles a esos actos y de preferencia a la participación de la Sgda. Eucaristía en la Comunión, para fortalecernos y vigorizarnos en nuestras almas.

Mas, como el Apóstol San Pedro vive en sus sucesores los Romanos Pontífices y por ende en Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, al dar culto al gran Apóstol, debemos honrar al Papa y, por lo mismo, al Día de la fiesta del Apóstol San Pedro damos el nombre de El Día del Papa. — Uniendo, pues, en una ambas conmemoraciones, os exhortamos para que el próximo día 29 os unáis para pedir especialmente por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, para que el Señor lo guarde, lo vivifique con su gracia, le dé la felicidad y el acierto en su gobierno y no le permita caer en manos de sus enemigos. Ofreced por él vuestras comuniones, la asistencia a la Sta. Misa, que por otra parte es obligatoria por ser el día 29 fiesta de precepto, y la participación en una Hora Santa que ordenamos se haga en la Santa Iglesia Catedral y en las iglesias parroquiales, a la hora que lo determinen los Sres. Párrocos. De esta manera cumpliremos con la obligación de orar por el Papa en la fiesta del Apóstol San Pedro.

Nuestra obligación no se limita a orar por el Papa: debemos acompañar nuestra oración con la limosna, porque el Santo Padre debe ser socorrido en lo espiritual con oraciones y en lo material con nuestros donativos. Baste saber que, teniendo sobre sí el gobierno del mundo católico, su caridad se extiende a remediar los males de los que sufren, a impulsar obras de beneficencia y a sostener fundaciones del celo apostólico, aparte de lo que tiene sobre sí como persona pública. Los que hemos visto de cerca al Papa, nos hemos dado cuenta de las fuertes erogaciones que tiene que hacer para atender a lo que pide su dignidad y su gobierno en el régimen de la Iglesia.

Con mucha razón está fundada la Obra del "Óbolo de San Pedro", que es la recolección de donativos para el Santo Padre, y se ha dispuesto que con ocasión del día de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo se haga una colecta especial de limosnas por el Papa. Os exhortamos para que deis vuestro óbolo con gusto y con generosidad y, para que se obtengan mejores resultados, ordenamos que el día primero de julio, el domingo siguiente a la fiesta de los Santos Apóstoles, se haga una colecta extraordinaria en todas las misas, por el Papa, y recomendamos a los Sres. Párrocos y a los encargados de las iglesias que anuncien esta colecta con la oportunidad debida para que los fieles prevengan sus donativos. El resultado de esta colecta se remitirá íntegro a la Sgda. Mitra para mandarlo a su destino.

Que la fiesta de los Santos Apóstoles nos una más con el Papa para que con él honremos y glorifiquemos a Nuestro Señor Jesucristo. Fiat.

Se leerá y publicará esta Circular como de costumbre.—† *Alberto*, Ob. de Campeche.—*Pbro. Valentín Cortés*, Srio.

CHIAPAS

Circular No. 54.—6 - Junio - 1951.—A los Señores Sacerdotes y fieles de la Diócesis:

Fue iniciativa de S. S. Pío XII, felizmente reinante, la de la celebración de EL DIA DE LAS VOCACIONES MISIONERAS en todo el mundo católico, para pedir con todo fervor al Señor de la mies que suscite entre los niños y jóvenes de ambos sexos muchos corazones generosos que quieran consagrar su vida y sus fatigas, como misioneros, a procurar la conversión de los infieles, almas redimidas por Jesucristo, hermanos nuestros a quienes no ha llegado aún la luz salvadora de la fe, y para coleccionar limosnas especialmente destinadas al fomento de tales vocaciones misioneras.

El V. Episcopado Mexicano señaló para tal objeto el primer domingo de mayo de cada año; pero no habiendo podido celebrarlo en nuestra diócesis en la fecha indicada, por coincidir con el "Día del Seminario Diocesano", hemos señalado como DIA DE LAS VOCACIONES MISIONERAS el DOMINGO 24 del presente mes de junio.

Procurarán los señores párrocos y sacerdotes leer y comentar a los fieles la presente Circular el domingo día 17, explicándoles la finalidad del Día de las Vocaciones Misioneras y estimulando su caridad y su generosidad para celebrarlo, y distribuir convenientemente los sobres especiales para la colecta que ya se han enviado a todos los párrocos.

Deseamos que el domingo 24 de junio, Día de las Vocaciones Misioneras, sea un día de oración privada y colectiva —santa Misa, predicación, rosario, Hora Santa, etc.— en favor de tan Santa Obra y pedimos a nuestros amados diocesanos que den su limosna, lo más abundante posible, para enviarla al Seminario Mexicano de Misiones Extranjeras.

Grandes son las necesidades que tenemos en nuestra propia diócesis y muchos los motivos por los que frecuentemente solicitamos vuestra ayuda, pero estamos seguros de que este acto de generosidad en favor de las misiones entre infieles nos atraerá del cielo bendiciones abundantes y el remedio de nuestras propias necesidades. — † *Lucio*, Obispo de Chiapas.— *Felipe F. Ramos*, Srio.

DURANGO

Exhortación a los Hombres de Negocios de la Arquidiócesis de Durango.—6 - Junio - 1951.

Entre las inquietudes de nuestra vida pastoral, hemos tenido siempre la del estado económico en que se halla una porción de nuestros feligreses. Nos referimos a la estrechez económica de los empleados, que no puede pasar inadvertida para quien está identificado con las solicitudes de Ntro. Santísimo Padre el Papa.

La Iglesia jamás ha descuidado la Cuestión Social en lo que a Ella concierne: los Documentos dados por los Romanos Pontífices son una expresión de la voluntad de la Iglesia y una manifestación de la sabiduría con que siempre procede, buscando en todo la gloria de Dios y el bien de las almas.

Inspirados en esos documentos, hemos hablado por medio de Instrucciones, Edictos y aún conversaciones particulares con los hombres de empresa, del estado económico en que se hallan los empleados; pero desgraciadamente hemos conseguido muy poco, sobre todo en la Ciudad de Durango.

Hoy, de nuevo nos dirigimos a todos los hombres de negocios para recordarles la Doctrina de la Iglesia en este punto. Su Santidad Pío XI en la Encíclica Cuadragésimo Anno, dice a los hombres de negocios: "Lejos de nosotros tener en menos las profesiones lucrativas o considerarlas como menos conformes con la dignidad humana; al contrario, la verdad nos enseña a reconocer en ellas la voluntad clara del Divino Hacedor, que puso al hombre en la tierra para que trabajara y la hiciera servir a sus múltiples necesidades."

Pero los hombres de negocios tienen una misión muy noble que cumplir: la de realizar una vida cristiana como tales y de procurar el bien tem-

poral y espiritual de las demás clases, principalmente de aquella que está formada por los que trabajan en su servicio, como son los empleados.

En la última Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Mexicano tratamos con extensión la Cuestión Social; pero ahora Nos, sólo queremos referirnos a los empleados, que en tan difíciles circunstancias económicas se encuentran en Durango, temiendo que privarse hasta de lo necesario para la vida.

Los hombres de negocios tienen que atender al bien económico, al bien cultural y al bien espiritual de sus empleados.

En cuanto al económico, tienen que pagar un sueldo que sea suficiente al empleado para alimentarse debidamente, para vestir decentemente, para educar a sus hijos convenientemente y aún para hacer un ahorro. Así lo dice el Santo Padre.

Desgraciadamente, con pocas excepciones, los empleados en Durango no ganan lo que necesitan para los fines anteriormente indicados.

Además, tienen obligación los hombres de negocios de atender a la salud de los empleados, no agotando sus fuerzas en trabajos excesivos, obligándolos a trabajar hasta horas muy avanzadas de la noche, a no ser en casos excepcionales y con la debida retribución.

En cuanto a la parte cultural, deben promover obras que tiendan al mejoramiento en ese sentido, y darles oportunidad para que puedan cumplir con sus deberes para con Dios y llevar una vida espiritual, según los Mandamientos y la Doctrina del Evangelio.

La distribución de las riquezas es una cuestión fundamental para la armonía y para la paz social entre las clases; y por lo mismo los hombres de negocios deben tener en cuenta las necesidades, las aspiraciones y los derechos todos del empleado.

Entre los hombres de negocios hay extranjeros, muchos amigos nuestros, que han sido recibidos en nuestro Estado con los brazos abiertos, que han formado buenas fortunas, y esto con ayuda de los empleados Duranguenses; y no es conveniente ni justo que no les den una retribución para que puedan vivir, como se dijo anteriormente.

Como Pastor de esta Grey buscamos la paz, buscamos la armonía y el bienestar temporal y espiritual de todos, y por eso pedimos Justicia y Caridad para los empleados, principalmente en estos momentos en que la vida se ha puesto punto menos que imposible.

Estamos seguros de que vosotros, hombres de negocios, atenderéis nuestras exhortaciones, buscando el mejoramiento temporal y espiritual de vuestros empleados, que ciertamente lo podéis hacer y lo debéis hacer para no onerar gravemente vuestra conciencia.

Con nuestro corazón de Padre y de Pastor bendecimos vuestras personas y vuestros negocios.

Esta exhortación será leída en todas las misas, el primer domingo después de su recepción.

† José María, Arz. de Durango, — Francisco Ferreira, Srio.

GUADALAJARA

Circular No. 20.—20 - Junio - 1951.—A los Señores Párrocos y demás Rectores de los templos del Arzobispado.

Tengo noticia de que, tanto en la ciudad de Guadalajara como en otras poblaciones suelen organizarse por los párrocos u otros rectores de los templos, o bajo su responsabilidad, festivales destinados a fines benéficos, o para mejoras materiales en los templos, sin que para los mismos se tengan en cuenta los reglamentos municipales.

Ahora bien, como es conveniente que los sacerdotes en sus actividades sociales se muestren respetuosos de la autoridad civil, recomiendo por la presente que en los casos de que se trata: exhibiciones cinematográficas, repre-

sentaciones teatrales, kermeses, etc., de carácter público, se soliciten las licencias requeridas y se observen las demás condiciones.

Se tendrá en cuenta de un modo especial que la Secretaría de Gobierno exige autorización de la misma, para las rifas de objetos por medio de las llamadas loterías.

Dios Ntro. Señor guarde a Udes. muchos años.—† José, Arz. de Guadalajara.—Narciso Aviña Ruiz, Srio.

MEXICO

Circular No. 18.—2 - Julio - 1951.—A los Sres. Foráneos, Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes del Arzobispado.

En atención a que la poliomielitis, cualquiera que sea el grado en que se haya extendido, es un mal que debe combatirse, y porque la salud de los pueblos está en las manos de Dios Omnipotente, el Excmo. Sr. Arzobispo ha tenido a bien disponer que en todos los Templos de la Arquidiócesis se ore instantáneamente a fin de obtener, mediante la Santísima Virgen María en su advocación de Guadalupe, el término de la epidemia.

En tal virtud su Excia. Rvma. manda que el Ejercicio Vespertino se ofrezca por esa intención, hasta tanto que cesa el mal, y que se concluya con la jaculatoria: MADRE SANTISIMA DE GUADALUPE, SALVANOS.—Nuestro Excmo. y Rvmo. Prelado Metropolitano concede doscientos días de indulgencia, una vez al día a los que la reciten devotamente.

Además y hasta nuevo aviso, las oraciones imperadas serán: *los días pares* Ad petendam pluviam.—*Las impares* la No. 13 Pro quacunque tribulatione— por la extinción de la epidemia.—*Los Sábados* Pro Papa.

No sólo por obediencia a las Autoridades Sanitarias los fieles deben acatar las disposiciones que han dictado al respecto, sino que deben hacerlo también con muy amplio espíritu de colaborar, colaboración benévola, eficaz, constante.

Ordena el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo a los Sres. Rectores de los Templos que sean servidos de facilitar la desinfección de los mismos a las Autoridades dichas.

Mientras dura la epidemia, los fieles no llevarán a los Templos a los menores de 5 años, salvo el caso del Bautismo. En cuanto a las confirmaciones, ya su Excia. Rvma. ha dispuesto lo conducente para evitar aglomeraciones.

Esta Circular se leerá y comentará a los fieles, en todas las Misas del Domingo después de recibida.

Lo que me es honroso comunicar a Uds. para su inteligencia y fines consiguientes, reiterándoles la seguridad de mi atenta consideración y distinguido aprecio.

Dios Nuestro Señor guarde a Uds. muchos años.—† Pbro. Luis F. Garibay, Secretario.

MORELIA

Circular No. 10.—7 - Junio - 1951.—A los Sres. Sacerdotes del Arzobispado:

Para obtener la misericordia de Dios y la protección de la Sma. Virgen y con el fin de que se honre más y más al Corazón Santísimo de Jesús y a la Inmaculada Virgen María, el Excmo. y Rmo. Señor Arzobispo me ordena que recuerde a ustedes, como me honro de hacerlo, lo dispuesto en la circular número 5-47, y los exhorte a darle el debido cumplimiento, pues se ha notado que no en todas partes se observa lo preceptuado en dicha circular, a saber:

1°.—Que siempre que se imparta la bendición con el Santísimo Sacramento, después de las prescritas, se recen las jaculatorias siguientes: "SAGRADO CORAZON DE JESUS, PERDONANOS Y SE NUESTRO

REY" "SANTA MARIA DE GUADALUPE, REINA DE MEXICO, RUEGA POR TU NACION".

2.º.—Que se recomiende a los fieles recen con frecuencia dichas jaculatorias.

Que se aprovechen las reuniones, como ejercicios espirituales, misiones, para inculcar a los fieles la práctica de estas jaculatorias y las propaguen entre los miembros de su familia y los enseñen a propagarlas entre las personas que les rodean.

Dios Nuestro Señor guarde a Uds. muchos años.—*José Sotelo Pro Srio.*

PAPANTLA

Primera Carta Pastoral.—10 - Mayo - 1951.—Al M. I. Sr. Vicario General, V. V. Sres. Consultores, Párrocos, Sacerdotes y fieles de la Diócesis.

Venerables Hermanos e hijos muy amados:

Aun cuando ya nos habíamos dirigido a vosotros algunas veces por medio de Circulares según lo venían urgiendo las necesidades espirituales que se presentaban, ahora queremos hacerlo en forma más amplia y solemne en cumplimiento de nuestros deberes de ministerio por medio de esta *PRIMERA CARTA PASTORAL*, ya que a los Obispos les incumbe el oficio de apacentar a los fieles con el pan de la verdad para fortalecerlos en la fe y enseñarlos a vivir la vida cristiana.

Desde luego se nos presenta ahora una hermosa oportunidad con ocasión de exhortaros a que os aprovechéis de la gracia singular del Jubileo del Año Santo que la benignidad del Sumo Pontífice actualmente reinante se dignó extender a todo el orbe cristiano, en un empeño de que sus hijos, diseminados por todas las naciones, participen de los tesoros de la Sta. Iglesia, en orden a su bienestar espiritual y religioso social; como lo estuvieron participando y disfrutando cuantos en el año pasado tuvieron la dicha de visitar la *ROMA INMORTAL*.

Desde el 26 de mayo de 1949 el Santo Padre proclamaba la celebración del Año Santo 1950 para la ciudad de Roma e invitaba a todos los pueblos a que acudieran a la Casa del Padre, en un anhelo de reconciliación, de paz y de perdón. Y fue excepcionalmente grandiosa la celebración del Año Santo: a pesar de las circunstancias difíciles acudieron peregrinaciones y caravanas incontables que recorrieron caminos desde las tierras más lejanas, atravesaron los mares y los espacios aéreos para confluír en multitudes enormes en la Basílica del Vaticano, a la sombra de Pedro, Príncipe de los Apóstoles, que hoy lleva el nombre de Pío XII, Pastor Angélico.

Una vez más se repitió el argumento eficaz, sensible y elocuente de la catolicidad de la Iglesia con aquellos grupos que desfilaban inacabables, formados con peregrinos de todas las razas humanas, de todos los lugares y costumbres, movidos por un solo ideal de verdad y de paz, ganar el Jubileo del Año Santo, venerar al Romano Pontífice, aprovechando los tesoros de misericordia y de perdón, que hoy como ayer el Cristo del tiempo y de la eternidad ofrece a la humanidad acosada por tantas inquietudes y zozobras del porvenir.

Mas por otra parte, cuántos sin comparación no pudieron emprender el viaje a Roma por dificultades económicas, miseria, obstáculos insuperables y era de esperarse que nuestro Santísimo Padre, siguiendo la costumbre de sus antecesores, extendiera, como lo ha hecho, el privilegio del Año Santo a todo el mundo en este año de 1951, y de esta suerte volcara su amor y su corazón de Padre sobre todos sus hijos en cualquier parte en que residieran, como si los buscara y viniera a ellos en cualquier lugar en que se encontraran.

Por esto V. V. Hermanos e hijos muy amados, después de los trabajos más urgentes e imperiosos en los primeros meses de nuestro Episcopado, con ansia esperábamos unos días de tregua para formular estas Letras Pastorales, con ánimo de que considerárais con veneración y recogimiento esta

amorosa invitación de nuestra Madre la Santa Iglesia y correspondierais con la atención que se merece a ganar el Jubileo del Año Santo; con el propósito de que así se inicie una restauración en firme de la vida sinceramente cristiana, que hoy en día tiene tantas lacras y adolece de muchas debilidades indignas de quien profesa la fe de Jesucristo. Comenzaré por deciros algo de lo que significa el

JUBILEO DEL AÑO SANTO

Nuestro Señor estableció desde tiempos antiguos fechas memorables que sucedían cada cincuenta años, en el Pueblo de Israel, era el Jubileo Mosaico en que se perdonaban todas las deudas materiales, se daba libertad a los esclavos y las posesiones que se habían enajenado volvían a sus legítimos dueños o herederos; era llamado el año del Jubileo (Levit. XXV, 10), en que se restauraba y se depuraba la vida social de aquel pueblo escogido.

Mas como dice el Apóstol (I Cor. X, II) que las cosas del Antiguo Testamento no eran sino sombra y figura de lo que había de haber en el Nuevo, la Sta. Iglesia desde hace siglos ha establecido el Año del Perdón, en que ya no precisamente las deudas materiales son las que se perdonan, sino la gran deuda que los hombres contraen ante Dios por sus grandes crímenes y pecados y se rompen con toda verdad las cadenas espirituales de una esclavitud más ignominiosa aún, como es la del demonio; es entonces también cuando se enriquece la miseria de las almas por la abundancia de dones con que el Señor las ennoblece, ya que se abren las arcas de los tesoros inagotables de la Iglesia formados por los méritos de Cristo, de la Virgen Sma. y de los Santos, para que se paguen a la eterna Justicia las deudas enormes de la pena temporal que todos tenemos después de perdonada la culpa y la pena eterna. Ese Año del Perdón es el Año Santo en que ya nos encontramos y a que Nos venimos refiriendo.

A la verdad, bien sabemos que quien tiene la desgracia de cometer un pecado mortal, necesita de todo el poder divino para conseguir clemencia y perdón de su culpa y de la pena del infierno; mas aun después de perdonado, la equidad y la justicia reclaman alguna reparación por parte del culpable, y esa reparación, compensación y desagravio se traduce en la penitencia o pena temporal que hemos de soportar ya en esta vida o en el fuego del Purgatorio en la otra. Al perdón de esa pena temporal se ordena desde luego la gracia que se obtiene ganando el Jubileo; de manera que si hay verdadero arrepentimiento del pecado y se cumple con todos los requisitos y disposiciones que se exige, la indulgencia de Dios en este Año Santo es amplia, absoluta, plenaria; así el alma completamente purificada, si llegara la hora de la muerte, iría desde luego al Cielo.

LOS DESEOS DEL PONTIFICE

Pero no es sólo esta purificación del alma lo que se desea con motivo del gran Jubileo; S. Santidad Pío XII está sumamente preocupado por la situación caótica de las naciones; por ese alejamiento del mundo que quiere vivir desconociendo a Dios, sin el yugo suave de su ley, gozando nada más de las cosas de la tierra, arrebatado por un hervidero de pasiones y de ambiciones desenfrenadas que materializan hasta en sus íntimas fibras a la existencia y resecan los ideales de una vida humanamente cristiana. Lejos de la Religión y de la moral, el mundo cada día recorre caminos que bordean por los abismos, expuesto a toda suerte de inquietudes y peligros; imposible que lejos de Dios la humanidad pueda encontrar el bienestar y la paz.

Por eso el Vicario de Cristo se propone que en ocasión tan especial del Año Santo, haya una consigna de actividades espirituales diligentes y fervorosas en Sacerdotes y fieles para que este año sea lo que él quiere. Año Santo del Gran Retorno y del Gran Perdón; que todos vuelvan, cuantos van por senderos extraviados, que vuelvan a través del gran perdón que se les

ofrece, y en una efusión de su corazón paternal expresa sus esperanzas de que "la primavera de vida espiritual, dice, que vimos florecer (en Roma) los meses pasados con sumo deleite de nuestra alma, lejos de agotarse, produzca mayores frutos saludables; y que el espectáculo admirable de fe y piedad cristiana que movió en esta ciudad la admiración de todos, se repita felizmente en ciudades, pueblos y aldeas".

A fin de obtener este bien tan grande, él mismo se digna indicarnos el plan de trabajo que hemos de seguir y las intenciones por las que hemos de rogar, para que sea una realidad esa movilización general del mundo hacia Cristo, y al efecto nos dice: "Procuren nuestros venerables Hermanos los Obispos y demás Ordinarios de lugar que la grey que les está confiada sea oportunamente informada sobre esto y excitada a obtener tan grande beneficio. De modo especial deseamos que esto se haga en esos sermones populares que se llaman santas misiones, o bien por medio de ejercicios espirituales; pues la experiencia ha enseñado que este género de predicación de la palabra divina es de grandísima eficacia, no sólo para refutar los errores y explicar rectamente la doctrina, sino también con el auxilio de la gracia divina, para conseguir que los ánimos de los oyentes, llamados de las cosas terrenas a las cosas celestes, de tal modo se conmuevan saludablemente que laven y expien sus pecados y se estimulen a emprender el arduo camino de la virtud con voluntad sincera y generosa. Deseamos, pues, que en todas las Parroquias, si es posible, se celebren durante el próximo año, en tiempo oportuno, predicaciones de este género; y así, los fieles se preparen adecuada y santamente para impetrar la plena remisión de sus pecados y ganar la indulgencia de las penas merecidas".

INTENCIONES POR LAS QUE HEMOS DE PEDIR

"Adviértenles los sagrados pastores (continúa diciendo nuestro Santísimo Padre) que dirijan a Dios oraciones por aquellas intenciones nuestras que ya indicamos en las Letras Apostólicas "Iubilaeum Maximum", cuando promulgamos el Año Santo en esta alma ciudad; de modo especial para que venga al fin, a las almas de todos la deseadisima paz, paz en las familias, paz en cada una de las naciones, paz en la comunidad universal de los pueblos, para que "los que padecen persecución por la justicia" (Mat. V, 10) tengan la invicta fortaleza que adornó con la sangre de los mártires a la Iglesia ya desde sus orígenes; para que los prófugos, los cautivos, los desterrados lejos de sus propios lares vuelvan cuanto antes a su dulcísima patria; para que, finalmente, las clases sociales, aplacados los odios y apaciguadas las discordias, se unan entre sí en justicia, en la concordia fraternal; y para que los santísimos derechos de la Iglesia se conserven siempre incólumes e inviolados contra las insidias, falacias y ataques de los enemigos". (Acta Apostolicae Sedis, 1949, vol. 41, pág. 259).

COMO SE GANA EL JUBILEO

Ahora bien, sintetizando lo que se prescribe en los documentos pontificios y proponiéndolo de una manera sencilla de acuerdo con nuestro medio, los actos que se requieren para ganar el Jubileo son los siguientes:

1o.—Una confesión y una comunión bien hechas, distintas de las del Cumplimiento Pascual.

2o.—Cuatro visitas en la iglesia o iglesias designadas en cada Parroquia.

3o.—En cada visita se recitarán: cinco veces Padrenuestro, Ave María y Gloria; una vez más el Padre nuestro, Ave María y Gloria; según las intenciones del Sumo Pontífice; un Credo, tres veces el Ave María con la jaculatoria "Reina de la Paz, ruega por nosotros", y una Salve. A esto se puede agregar, sin ser necesario, la Oración compuesta por el Papa para el Año Santo.

El Jubileo se puede ganar cuantas veces se repitan estos mismos actos, durante todo el año de 1951 y la indulgencia es también aplicable por las almas del Purgatorio.

No es indispensable que las visitas se hagan en un orden determinado, o en un sólo día; si es necesario que el último acto para ganar el Jubileo se haga en estado de gracia.

Por lo que ve a esta Diócesis, las visitas jubilaires se harán de la manera siguiente: en la ciudad episcopal, dos en la Catedral, una en el Santuario del Carmen y otra en el Templo de S. Rafael. En las demás Parroquias y Vicarías Fijas se harán las cuatro visitas en el Templo Parroquial o Vicarial, o bien se distribuirán, según lo disponga el Sr. Cura, en otros templos que hubiere en la cabecera de la Parroquia, siempre que en ellos de vez en cuando se esté celebrando la Sta. Misa.

FACULTADES ESPECIALES

Los Sres. Sacerdotes, por benigna concesión de la Santa Sede, tienen facultades extraordinarias, según la Constitución Apostólica "Per Annum Sacrum" del 25 de diciembre de 1950 y las Instrucciones dadas por la Sagrada Penitenciaría, para absolver a los penitentes aun de pecados más graves y de penas eclesiásticas en que hubieren incurrido; para dispensar algunos impedimentos e irregularidades y conmutar votos privados por obras de más fácil cumplimiento. Además, pueden conmutar y aun dispensar de las visitas a los enfermos y otras personas de cualquier manera impedidas para hacerlas, habiendo una concesión especial para las Religiosas y alumnas internas de sus colegios.

Deberán los confesores aprobados de esta Diócesis informarse oportunamente de estos documentos pontificios en la Revista Christus (Boletín oficial diocesano), pág. 185 del número de marzo 1951 y en la pág. 368 del número de mayo, a fin de que, en orden a la instrucción de los fieles y conscientes de sus poderes, sepan utilizarlos convenientemente para mayor confianza de los pecadores que, angustiados por los remordimientos, buscan la paz de la conciencia en las fuentes saludables de la Penitencia.

¡EN NOMBRE DE DIOS!

Así quiero animaros, V. V. Hermanos e hijos muy amados, a que pongamos por obra este grandioso programa de renovación espiritual en los meses que quedan del Año Santo. Qué quisiera vuestro Pastor en este primer año de su Episcopado sino que todos sus Sacerdotes incansables y heroicos muchos de ellos en estas tierras tan ardientes por los calores tropicales de la costa, pero espiritualmente frías algunas veces por la apatía viciosa, ignorancia religiosa y sectarismo de algunos; qué quisiera vuestro nuevo Prelado sino continuar en la actuación gloriosa de su dignísimo y respetable antecesor el Excmo. Sr. Corona de grata memoria, que en medio de dificultades e incomprensiones roturó los caminos espirituales de la Diócesis amada, para realizar cuanto hizo por la gloria de Dios y bien de las almas y coronar su ministerio con el sacrificio de su preciosa vida.

Os exhortamos por tanto, de lo más íntimo del alma, a que pongáis de vuestra parte lo que os sugiera vuestro celo iluminado y sacrificado, para que tanto vosotros como vuestros respectivos fieles obtengáis un rendimiento precioso en este Año del Gran Retorno y del Gran Perdón. Escribamos todos una página nueva en la historia de la Diócesis, que sean los primeros renglones el mayor acercamiento a Ntro. Señor por el gran perdón del Jubileo y que esto sea el principio de una época nueva en que las oraciones sean más fervorosas, la piedad más humilde, limpia y sincera, en que haya sed de amor por los santos Sacramentos, que se estime la mayor pureza y delicadeza de conciencia, y que tengamos todos como una obsesión el cumplimiento de nuestros respectivos deberes, en el plano y en las condiciones en que la Providencia Divina a cada uno nos hubiere colocado.

MISIONES PARROQUIALES

Para conseguir tan saludables frutos, aunque el Jubileo se puede ganar en todo el año, cumpliendo con las condiciones prescritas, sin embargo, para una preparación de los fieles y en cumplimiento de los deseos expresados por el Romano Pontífice, disponemos que los Sres. Curas y Vicarios Fijos de la Diócesis organicen unas Misiones para sus respectivos feligreses en algunos de los meses que quedan del año, en el tiempo que crean sea más oportuno, según las circunstancias de cada lugar.

Al efecto, los Párrocos Vicarios Foráneos se pondrán de acuerdo con sus respectivos sufragáneos para que se ayuden mutuamente en el trabajo de las Misiones, o bien, para que cada uno con anterioridad invite a Sacerdotes, Religiosos o Seculares de otra Diócesis para el objeto indicado. A tiempo comunicarán a esta superioridad la fecha en que vayan a comenzar las Misiones, los Sacerdotes que vayan a tomarlas a su cargo, para que Nos les otorguemos las licencias en estos casos acostumbradas. Informarán por fin los Sres. Curas y Vicarios Fijos, por escrito, al fin de las Misiones, de haber cumplido con este mandato de la manera cómo se efectuaron y sus apreciaciones en conciencia sobre el fruto obtenido, muy especialmente acerca de los matrimonios que se hubieren legitimado conforme a las leyes de la Sta. Iglesia.

FELICES AUGURIOS

Por ahora no nos resta, V. V. Hermanos e hijos nuestros muy amados en el Corazón de Cristo, sino rogaros con encarecimiento que pongáis a disposición de esta hermosa causa de las Misiones Parroquiales, toda la voluntad generosa que se necesita, para que todos os aprovechéis lo más que se pueda del don precioso del año Santo, de la benigna indulgencia y de su espíritu de renovación cristiana. Acordáos de cuáles eran nuestros fervientes votos en el saludo que os dirigimos en mi primera Circular diocesana: que tengáis la paz en vuestras conciencias por la gracia de Dios, la paz en vuestras familias por el cumplimiento de vuestros deberes en el recinto sagrado del hogar, la paz en vuestro trabajo y en vuestra vida social por la práctica de todas aquellas virtudes que son garantía de bienestar y tranquilidad con sentido cristiano.

Quiera la excelsa Reina de Teziutlán y de la Diócesis de Papantla, la Virgen María en sus dulcísimas advocaciones de la Asunción y del Carmen a cuyo amparo hemos puesto nuestro Báculo Pastoral, auspiciar con la delicadeza de su corazón de Madre, las empresas que intentamos para gloria y extensión del Reinado de su Hijo Santísimo, Jesucristo Señor Nuestro.

Y como augurio de las celestiales bendiciones, recibid la nuestra que confiamos sea confirmada en las alturas y que os impartimos en el nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo. — Amén.

Esta carta Pastoral será leída por partes, dentro de todas las Misas de los domingos siguientes a su recepción y se procurará su mayor conocimiento y distribución posible. — † Luis, Obispo de Papantla.—Luciano Hernández, Srio.

Circular No. 6.—16 - Abril - 1951.—Al M. Sr. Vicario General y VV. Sres. Consultores. A los Sres. Vicarios Foráneos, Párrocos sufragáneos y demás Sacerdotes de la Diócesis.

VV. Hermanos e hijos muy amados en Cristo N. S.:

I.—REVISTA OFICIAL DE LA DIOCESIS. Considerando la suma conveniencia de que haya una revista que se considere como oficial para nuestro Clero, oído el parecer de los Sres. Consultores, disponemos que la Revista CHRISTUS tenga ese carácter en nuestra Diócesis. Por tanto, todos los Sres. Sacerdotes procederán a suscribirse a ella ya desde este año y seguir sus orientaciones en las diversas materias necesarias o convenientes para la Diócesis.

Además, se tomarán sus casos de Moral y de Liturgia para las Conferencias Eccas. y, con el fin de que todos tengan tiempo suficiente de estudiarlos, se tomarán de un mes para otro, esto es, que los que se han publicado en este mes de Abril se usarán en el próximo de Mayo y así sucesivamente.

La misma revista se va a encargar de publicar las diversas disposiciones que se den en la Diócesis y las principales noticias en relación con la vida católica en la misma.

II.—PAGO DE BINACIONES Y TRINACIONES. Recordamos a todos los Sacerdotes que no lo han hecho o que están atrasados en sus pagos, la obligación de remitir a la S. Mitra los estipendios de binaciones y trinaciones conforme a la circular respectiva dada por nuestro Dgmo. antecesor. Tengan presente que la facultad de binar o trinar sólo se da en bien de las almas, pero de ningún modo en provecho del celebrante.

III.—5% DE LAS ASOCIACIONES PIADOSAS PARA EL SEMINARIO. También recordamos a todos la obligación de remitir a esta S. Mitra el CINCO POR CIENTO de las entradas íntegras de todas las Asociaciones Píadasas de la Parroquia conforme a la disposición dada también por nuestro Dgmo. antecesor.

IV.—RETIROS Y CONFERENCIAS MENSUALES. Recordamos la obligación y encarecemos el cumplimiento de los Retiros y Conferencias Eclesiásticas cada mes el tercer martes, de acuerdo con el Reglamento vigente en la Diócesis. Los Sres. Vicarios cuiden celosamente de que se cumpla esta obligación tan necesaria para la conservación del espíritu de piedad y estudio en el Clero, y den cuenta cada mes de haberse celebrado una y otra cosa, indicando los Sacerdotes que se hayan abstenido.

Cuando por causa justa un Sacerdote no haya concurrido al Retiro o Conferencia en su Foranía, téngase presente la obligación de hacer el retiro en particular y remitir a la S. Mitra la solución del caso por escrito.

Cuando pudiera suceder que, algún mes viniese en CHRISTUS algún caso de liturgia que no tenga aplicación práctica en nuestro medio, puede omitirse su estudio; pero en su informe los Sres. Foráneos indicarán que lo omitieron por esta razón, para que en esta S. Mitra se pueda ver si estuvo justificada la omisión.

V.—TEXTO CATEQUISTICO. Con positiva satisfacción nos hemos dado cuenta de que, en muchas Parroquias de la Diócesis, se sigue en la enseñanza catequística el nuevo texto Ripalda-Vega.

Y puesto que la instrucción religiosa se ha venido efectuando por medio de ese estimable texto, debemos reafirmar esa realidad que ya existe entre nosotros, y las Parroquias que aún no lo usan procuren implantarlo con toda prudencia, pues creemos que por ahora es lo más adaptable a la mente de la generalidad de nuestro pueblo.

Esto no quita que los Sacerdotes, para mejor explicar el contenido del texto, se valgan de otros muchos medios, como cuadros, proyecciones, etc., y aún es recomendable que así se complete la enseñanza catequística aún cuando signifique algún sacrificio para la Parroquia y mayor trabajo para el sacerdote.

El nuevo texto Ripalda-Vega es sobre todo recomendable en sus grados primero (para primera comunión) y segundo y pueden conseguirlo en BUENA PRENSA o también en esta Curia donde se procurará tener alguna existencia de textos para los que los necesiten.—† Luis, Ob. de Papantla.—Luciano Hernández B. Pbro. Srio.

Circular No. 7.—30 - Abril - 1951.—Al M. I. Sr. Vicario General, Sres. Consultores, Párrocos, Sacerdotes y fieles de la Diócesis.—Presente.

Un entusiasta y fervoroso movimiento se ha iniciado en casi todas las Diócesis de la República para contribuir a que se realice el grandioso proyecto de construir una gran plaza en torno de la Basílica del Tepeyac, que de-

fienda y proteja en forma decorosa al Templo Máximo Guadalupano que la Sma. Señora pidió a Juan Diego y en él a toda la raza mexicana.

Con actividad diligente las obras ya se comenzaron; la Autoridad civil tiene a su cargo una parte importantísima, pero siendo tan costosa la obra, es necesario que se haga con la aportación generosa de cuantos tienen el glorioso nombre de mexicanos, hijos de Sta. María de Guadalupe. Ella, nuestra dulcísima Madre, eso y más se merece porque todo nos lo ha dado, que más que a su mismo Hijo Santísimo, la luz de la fe en nuestra Patria, su defensa y protección maternal a través de cuatro siglos y la vida sobrenatural de la gracia que es lo que más nos interesa para nuestros destinos eternos.

Por eso nuestra amada Diócesis, en la que también mucho se quiere a la Virgen Morena, habrá de unirse a este concierto de glorificación guadalupana y contribuirá en la medida de sus fuerzas en esta empresa nacional.

El Comité Ejecutivo de las Obras que radica en la ciudad de México ya nos envió una cantidad regular de cartillas y timbres guadalupanos, con el propósito de que todos puedan cooperar, aún los más pobres, aceptando una cartilla y comprando semanalmente en los lugares que se indiquen, una estampilla o timbres guadalupanos de 20 centavos que pegarán en dicha cartilla hasta completar 52, la cual se puede conservar como un recuerdo, o bien se entregará para que sea depositada en los muros de la gran Plaza de América.

Queda nombrado el Sr. Secretario de la Sgda. Mitra, Pbro. D. Luciano Hernández B. para que envíe a todos los Sres. Párrocos las cartillas, timbres y propaganda, para que reciba las cantidades que se fueren reuniendo y lleve la cuenta a cada uno de los remitentes.

Disponemos por tanto, que al recibo de la presente los Sres. Curas y Capellanes a) informen en público y en privado a sus fieles de esta hermosa obra y despierten en ellos un empeño de cooperación entusiasta y generosa; b) que organicen luego, con elementos de la Acción Católica, Asociaciones piadosas o personas de confianza un comité que les ayude o se encargue, bajo su vigilancia, de la colocación de las cartillas y de la venta semanal de los timbres en un lugar accesible para todos; c) que mensualmente envíen a esta Curia lo que les fuere entregado.

Hermanos míos e hijos muy amados, en nombre de la Reina de México y Emperatriz de América, vuestro Prelado os bendice y os asegura que tan dulce y encantadora Madre no dejará sin recompensa espléndida lo que hiciéreis por su gloria.—† Luis, Ob. de Papantla.—Luciano Hernández B. Pbro. Srio.

TAMAULIPAS

Circular No. 197.—30 - Mayo - 1951.—Carísimos Sacerdotes:

1.—Gracias a Dios hemos celebrado con gran devoción el hermosísimo mes de Mayo consagrado a la Reina de los Cielos y de la tierra: "Regina in Coelum assumpta, ora pro nobis". "Reina llevada en cuerpo y alma a los Cielos, ruega por nosotros". Esta invocación debe decirse inmediatamente después de "Regina sine labe originali concepta", en la letanía lauretana. (S. C. de Ritos. Octubre 31 de 1950).

Ahora deseamos rogaros ex toto corde, con ocasión del primer viernes del mes de Junio que coincide con las fiestas de reparación que pidió el Sacratísimo Corazón de Jesús a Santa Margarita María Alacoque, intensificar vuestra predicación fervorosa en pro de los nueve primeros viernes; y en Junio explicar devotamente las promesas del Divino Corazón. Santa Margarita dice: "Si los hombres meditaran la abundancia de promesas con que premia el Corazón Divino a sus devotos, yo les aseguro que atraídos todos por ellas, se entregarían a tan sólida devoción, y ahí encontrarían el remedio a los males que nos aquejan. "Los pecadores arrepentidos encontrarán en el Divino Corazón esfuerzo para salir de su pecado". "Las almas tibias se volverán fervorosas". "Los bendeciré en todas sus empresas". "Los que

propaguen esta devoción tendrán su nombre escrito en mi Corazón". "Daré la paz a las familias y a las naciones". Y sobre todo "les daré la eterna y verdadera felicidad, esa felicidad que anhela el corazón humano, pues tan sólo con comulgar debidamente durante nueve primeros viernes seguidos, la podrán asegurar". Con tales promesas, que necesariamente se tienen que cumplir, porque pasarán los cielos y la tierra, pero sus promesas no pueden pasar sin cumplirse, ¿quién no ve que se remediarán todos los males que nos afligen en estos tiempos?"

Sube de punto nuestro interés al haceros estas exhortaciones, cuando consideramos que vivimos ya a mediados del Año Santo. Ojalá y seamos tan afortunados que en nuestras parroquias nadie permanezca sin lucrar el Año jubilar, previo cumplimiento de los preceptos pascuales. (Pío XII. Santidad Sacerdotal No. 42).

2.—El tiempo vuela y es necesario que estemos alertas en nuestra vida sacerdotal. El 5 de Agosto, Dios mediante, pontificaremos a las 10 a. m. en la gran Basílica de Santa María de Guadalupe en el Tepeyac. Deseamos que cada parroquia se prepare, aunque sea un pequeño grupo, que represente a sus coterráneos, y los sacerdotes que vamos a enumerar, de un modo especial organicen esa pobrísima peregrinación. Por la tarde, el mismo día 5 a las 6 p. m., celebraremos una Hora Santa en el templo expiatorio San Felipe de Jesús.

3.—In visceribus Cristi urgimus a todos y cada uno de nuestros eclesiásticos el cumplimiento de sus deberes sacerdotales. Sobre la vida interior, el augusto Pontífice Pío XII se expresa en los siguientes términos: "Deseamos ardientemente, en fin, recomendar a todos la práctica de los ejercicios espirituales. Cuando nos retiramos por algunos días de las ocupaciones usuales y del ambiente habitual y nos apartamos en la soledad y en el silencio, prestamos oído más atento a la voz de Dios y ésta penetra más profundamente en nuestra alma. Los ejercicios, a la vez que nos llaman a un cumplimiento más diligente de los deberes de nuestro ministerio, con la contemplación de los misterios del Redentor, refuerzan nuestra voluntad para que le "sirvamos a El en santidad y justicia en todos nuestros días". (Luc. 1, 74-75) ut supra No. 55).

El día 6, a las 7 de la tarde, principiaremos nuestra tanda de ejercicios ignacianos en Coyoacán, domicilio ya conocido para nuestros sacerdotes. Allí nos reuniremos los eclesiásticos siguientes:

- 1.—Enrique Tomás Lozano. 2.—Lic. Antonio Mares Torres. 3.—Lic. J. Refugio Santoyo. 4.—José Madrigal. 5.—Isaías García. 6.—Genaro Alamilla. 7.—Abraham Alegria. 8.—Pedro Sosa. 9.—David Medellín. 10.—Juan Villanueva. 11.—Antonio Vega. 12.—Juan Gutiérrez. 13.—Pedro Garza Cantú. 14.—J. Guadalupe González. 15.—Arturo Vázquez. 16.—Juan Vázquez. 17.—Miguel H. Motta. 18.—Ignacio Aldama. 19.—Cesáreo Díez de Pinos. 20.—Perfecto Torres. 21.—J. Carmelo Pinedo. 22.—Arturo Szymanski.

No olvidar la colecta sinodal en pro de los gastos que se efectuarán en las fiestas guadalupanas.

4.—Exámenes.—Dios mediante en noviembre venidero se verificarán los exámenes preceptuados por el Canon 130, párrafo I. del Derecho Canónico; teniendo en cuenta los artículos 79 y 84 de nuestro Sinodo Diocesano y el Edicto propio, Junio 29-1950; y las materias de los exámenes son las siguientes:

DOGMA: De Deo Trino. I.—De Trinitate personarum in unitate naturae. II.—De Divinis processionibus. III.—De Divinis missionibus.

MORAL: De Eucharistia.

LITURGIA: Ceremonial de algunas misas rezadas en particular: de requiem; delante del Smo. Sacramento; delante de los prelados.

Sinodales: en la frontera, los señores curas foráneos Dn. Enrique Tomás Lozano y Lic. Antonio Mares Torres; en el centro, los señores párrocos foráneos Dr. Dn. Rafael Echavarría y Dn. José Betancourt; en nuestra ciudad episcopal, sinodarán los señores Pbro. Dr. Dn. Ernesto Corripio y Lic. Alfonso Guerrero. Sólo se exceptúan de los exámenes los señores Consultores Diocesanos, los señores curas foráneos y profesores del Seminario.

5.—Las conferencias mensuales se reanudarán desde Junio próximo, con el paréntesis señalado en el Sínodo Diocesano artículo 87; los Casos se tomarán de la Revista CHRISTUS desde Enero anterior en adelante. Así lograremos aprovechar más en tales estudios y estarán obligados nuestros eclesiásticos de tomar tan completa e interesante revista.

6.—Oportunamente os remitiremos ejemplares de la misa novísima de María Santísima de la Asunción para el 15 de Agosto, según la Sagrada Congregación de Ritos, Octubre 31 de 1950; y del ceremonial de la solemne vigilia de pascua de Resurrección, según el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos de 9 de Febrero de 1951.

Iterum atque iterum carísimos sacerdotes, os rogamos trabajar con grande espíritu sacerdotal disponiéndoos más y más en pro de la santificación personal y de las almas que la Santa Iglesia se ha dignado confiarnos. Tengamos presente que el silencio y el recogimiento en la casa de ejercicios son una garantía para nuestra vida presente y futura. Fiat! Fiat!

Soy vuestro pobre Prelado que os saluda y bendice.—† *Serafin María Armora*, Obispo de Tamaulipas.

Circular No. 198.—25 - Junio - 1951.—Carísimos sacerdotes:

1) La Iglesia tiene la misión sagrada de enseñar la doctrina del Maestro: "ite et docete" a todos los hombres, "omnes gentes".

Para cumplir esta divina misión recibió de Jesucristo, junto con el cargo de enseñar, el derecho o potestad para realizarlo.

Hace 20 siglos que está ejerciendo el oficio de Maestra de todos los pueblos y el resultado esplendoroso está a la vista de todo el que tiene ojos para ver: una civilización cristiana como nunca se había soñado, derramada sobre los 20 siglos con labor paciente y efectiva; y hay que advertir que a ese banquete riquísimo preparado y servido por la Iglesia, no sólo se han sentado los genios de todos los tiempos sino todos los cristianos de todos los continentes y de todas las capacidades, como lo atestigua con fidelidad indiscutible la historia.

Y como la doctrina cristiana no sólo enriquece la inteligencia, enjójandola con sus luces, sino también forma la voluntad en orden a la práctica de la virtud, ha logrado no únicamente formar sabios eminentes en todos los conocimientos humanos y divinos sino además un ejército glorioso e innumerable de almas aureoladas por el Espíritu Santo con la gracia de la santidad, y éstas constituyen la perla más preciada de la guirnalda que desde hace 20 siglos ciñe su frente maternal.

2) Ahora bien, la Iglesia ha usado para difundir la doctrina de Cristo, Señor Nuestro, el púlpito en los templos, la cátedra en las universidades y ateneos, la catequisis en el campo y en las casas, las misiones entre los infieles. Se vale, así mismo, de jornadas parroquiales o regionales y congresos, según las necesidades lo reclaman.

3) Esta ha sido la forma ordinaria de que se ha servido la Santa Iglesia en los distintos tiempos y lugares para cumplir su elevada misión, como puede observarlo aún el ojo menos avisado que se solaza recorriendo las brillantes páginas de la historia de 20 siglos que cuenta esta Maestra secular.

Los obstáculos que ahora ofrecen los tiempos en que vivimos para realizar esta misión: a) la indiferencia de los padres de familia respecto a la obligación que tienen de instruir personalmente a sus hijos; b) el sistema ateo de educación moderna; c) el programa pagano de actividades recreativas; d) el diluvio de revistas indecentes y procaces que llaman y entretienen la atención del niño y lo pervierten; e) el cine corruptor y la radio inmoral.

4) Y, como males extraordinarios exigen remedios extraordinarios, de aquí que el nuevo decreto "Provido sane concilio" exhorte con marcada insistencia a los obispos del mundo a redoblar sus esfuerzos para cumplir las obligaciones que les impone su cargo pastoral y los sagrados cánones 336 y 1336, a fin de que tanto el clero como los fieles cumplan debidamente con los deberes establecidos en los cánones 1330 al 1335 y para que los padres de familia no falten a la observancia de las prescripciones contenidas en los cánones 1113 y 1372.

Por la importancia incalculable que tiene la materia de que os hablamos; por la ignorancia religiosa que hay no sólo en los niños, cosa hasta cierto punto explicable, sino en muchos adultos de nuestra Diócesis, cosa que lamentamos muy de veras; por la salvación de las almas y la gloria de Dios Nuestro Señor, hemos decidido celebrar, en Noviembre del próximo año de 1952, un Congreso Catequístico Diocesano; y como preparación, mandamos que se celebren en Noviembre del corriente año, jornadas catequísticas regionales, interparroquiales: en Ciudad Victoria, Nuevo Laredo y en nuestra ciudad residencial.

Asistirán a Nuevo Laredo las parroquias de la frontera, es decir, Matamoros, Reynosa, Ciudad Guerrero y Valle Hermoso; a Ciudad Victoria; San Fernando, Jiménez, San Carlos, Hidalgo y Llera. A Tampico acudirán: Madero, Golfo, María Auxiliadora, San Juan Bosco, Tampico Alto, Pánuco, Ciudad Mante, Ciudad Ocampo, Xicotencatl y Aldama.

Oportunamente el Oficio Catequístico Diocesano enviará los programas e instructivos a que deban ajustarse las mencionadas jornadas.

Vuestro Prelado, poniendo sus miradas y esperanzas en el Sacratísimo Corazón de Jesús y en la especial protección de la Santísima Virgen, en su advocación de Nuestra Señora del Refugio, que es la Patrona de nuestra muy amada Diócesis, pide las bendiciones del Cielo para el éxito de estos importantes trabajos que vamos a emprender en favor del pueblo cristiano tamaulipeco que pesa sobre sus débiles hombros, y ruega muy encarecidamente a los señores párrocos que pongan todo su empeño y entusiasmo al servicio de esta causa como buenos colaboradores suyos.

Mientras tanto recibid la bendición Pastoral para vosotros y para vuestros fieles que de todo corazón os envía.—† *Serafin María Armora*, Obispo de Tamaulipas.

N. B. El personal que integra el Oficio Catequístico es como sigue: Presidente, *El Prelado*. Vice-Presidente, *Sr. Vicario General*. Secretario, *Pbro. Arturo Vázquez*. Tesorero, *Pbro. David Medellín*. Vocales: *R. P. Don Eloy Suárez*, *O. P.*, y *Pbro. Arturo Szymanski y Carlos González Salas*.

VERACRUZ

Edicto.—26 - Mayo - 1951.—Al Ilmo. y Ven. Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral, a los Sres. Párrocos, Vicarios Fijos, Capellanes y demás Sacerdotes del Clero Secular y Regular, y a todos los fieles de nuestra Diócesis.

Ordena la Santa Iglesia que, cuando se introduce la causa de Beatificación y Canonización de algún Siervo de Dios, todos cuantos posean escritos de él tienen obligación de entregarlos al Tribunal que conoce de la causa.

En vista de que ya está introducida la causa del Siervo de Dios RAFAEL GUIZAR VALENCIA, Obispo que fue de Veracruz, mandamos a todos cuantos están bajo nuestra jurisdicción y posean escritos suyos, inéditos o impresos, sermones, cartas, diarios, autobiografías, en fin, cuanto haya dejado escrito, ya de propia mano o bien dictado a otros, que bajo pena de excomunión y de las demás que el Derecho establece, sean remitidas al Sr. Cango, Dr. D. Justino de la Mora, Procurador de la Causa.

Para facilitar la noticia de esta disposición ordenamos a los señores Curas que lean en público este Edicto y lo comenten en las misas del primer domingo después de que lo reciban. El plazo que se les concede para esta entrega, se cuenta del 4 de junio al 4 de agosto de este mismo año.

Quienes tuvieron noticia de que otros tienen en su poder escritos de los que buscamos denunciemos a la Curia, a fin de que, en tiempo oportuno, se les cite y declaren ante el Tribunal lo que sobre esto supieren.

Si alguno de los poseedores, por afecto al Siervo de Dios, quisiere conservar sus escritos, puede enviarlos seguro de que, una vez que se saque de ellos copia auténtica, se les devolverán religiosamente los originales.

† Manuel Pío, Obispo de Veracruz.—J. M. Flores, Srio.

Exhortación a los Sres. Párrocos y Vicarios Fijos.—15 - Junio - 1951.

La Iglesia, fundada por Ntro. Señor Jesucristo para dar a los hombres la vida sobrenatural y conducirlos al cielo, no puede desentenderse del bienestar natural de sus hijos. Existen tan estrechas relaciones entre el fin sobrenatural del hombre y las condiciones de su vida terrena que, en muchas ocasiones, la carencia de medios para vivir decorosamente dificulta hasta la práctica de la verdad.

De aquí que el Pastor Supremo de la Iglesia pugne siempre por una más justa distribución de los bienes que Dios ha creado.

El Prelado, que es verdadero padre de su grey, no puede ver con indiferencia que una gran parte de sus hijos carezca de los medios indispensables para llevar una vida que merezca siquiera el calificativo de humana; de aquí que se sienta inclinado a aplaudir, apoyar y bendecir toda iniciativa tendiente a procurar la elevación material de sus hijos.

Una amable invitación de la H. Comisión Organizadora del "V. Congreso de Conservación del Suelo y Agua", que se verificará en esta ciudad de Jalapa, del 28 del presente al 1.º de julio próximo, Nos brinda ocasión de aplicar los anteriores principios y cooperar al mejoramiento de un sector importantísimo de nuestra grey. Nos referimos al numeroso, sacrificado y noble sector campesino.

Hace apenas unos días tuvimos la satisfacción de tener en torno nuestro a doscientos campesinos católicos; convocados por la Junta Diocesana de Acción Católica asistieron a la Primera Jornada Campesina. Quisimos estar muy cerca de nuestros hijos del campo, escuchamos con ellos las lecciones de personas experimentadas, nos enteramos de sus problemas, y con ellos tomamos parte en las prácticas del campo. Confiamos que nuestros hijos agricultores estén ya practicando los conocimientos adquiridos, y aprovechamos la ocasión para hacer patente nuestra gratitud a los distinguidos caballeros del mundo oficial que tan bondadosamente nos ayudaron.

Ahora se presenta una nueva y más amplia oportunidad para que nuestros hijos que viven en el campo y del campo se sostienen, descubran horizontes y aprendan a usufructar los tesoros inapreciables de tierra y agua que Dios ha puesto en sus manos. De aquí que Nos apresuremos a aportar a la noble causa del Congreso mencionado, lo único que está en nuestras manos: nuestro amplio y decidido apoyo moral.

Deseamos que los Párrocos y Vicarios Fijos de la Diócesis, abnegados colaboradores nuestros, emprendan una sincera labor de conciliamiento para que, cuantas personas puedan, asistan a los diversos actos de ese Congreso. Tenemos la seguridad de que cuantos asistan, obtendrán alguna idea nueva, aunque se trate de personas de cultura limitada, pues Nos consta que se exponen los problemas agrícolas y sus soluciones, de acuerdo con la técnica moderna, en forma sencilla y al alcance de todos.

Rogamos, pues, a nuestros Párrocos que hagan propaganda en favor del ya mencionado Congreso y se empeñen para que pequeños y grandes agricultores estén representados en él; con ello no sólo demostrarían, una vez más, su docilidad a las directivas de su humilde Prelado, sino que realizarán una obra de puro y noble patriotismo.

Que Dios nuestro Señor bendiga a cuantos se empeñan por conservar el tesoro fundamental de nuestra tierra, como nosotros lo hacemos de todo corazón.—† Manuel Pío, Obispo de Veracruz.

Collector.

Décimosegundo Domingo Después de Pentecostés

DEL SEPTIMO Y DECIMO MANDAMIENTO DE LA LEY DE DIOS

No hurtarás. No codiciarás las cosas ajenas.—Lo primero que ocurre al hablar de estos preceptos con los cuales se nos prohíbe dañar al prójimo en sus bienes aunque sea sólo de pensamiento, es el cuidado, si podemos decir así, con que Dios ha querido poner en salvo a nuestro prójimo del mal que por nuestras malas inclinaciones podemos causarle. En el quinto mandamiento nos manda respetar la vida del prójimo, en el sexto su mujer y la honra de su matrimonio lo mismo que la limpieza de su alma, ahora en estos dos mandamientos nos manda respetar aun con nuestro pensamiento y deseo sus bienes y proiedades.

El hurto y sus especies.—El séptimo mandamiento nos prohíbe el hurto, que es tomar ocultamente lo ajeno contra la voluntad de su dueño, la rapiña que es tomarlo abiertamente y con violencia, el fraude que consiste en quitar algo al prójimo con engaño, la usura que es recibir como réditos de lo prestado más de lo que la justicia permite y finalmente los monopolios injustos y contratos fraudulentos.

Cómplices.—Están comprendidos entre los que quebrantan este mandamiento los que aconsejan, ayudan o mandan robar, los que compran, venden u ocultan cosas robadas y los que no devuelven las cosas halladas o prestadas.

Damificación.—Además de prohibir este mandamiento toda sustracción o retención injusta de las cosas ajenas, nos prohíbe todo perjuicio injusto en los bienes del prójimo, ya sea directamente causándole daño en sus cosas, ya sea indirectamente descreditando injustamente su profesión, su arte, su ocupación, estorbando así sus justas ganancias.

Parte afirmativa.—La parte positiva de este mandamiento nos manda "dar a cada uno de lo que es suyo", que es el principio de justicia inexorable, base de la paz y del bienestar en la sociedad, pues como decía San Agustín: "Quita la justicia, y las naciones no serán más que públicas cuevas de ladrones". (Ciud. de Dios lib. 4 c. 4).

Restitución.—La justicia exige que se restituya el bien ajeno y se repare el daño causado: sin esto no hay perdón de Dios. Quien ha robado, sigue robando mientras detiene lo ajeno y no restituye, y el derecho natural pide que hagamos a los demás lo que quisiéramos hicieran con nosotros, y nosotros justa y naturalmente queremos que nos devuelvan lo nuestro.

Voluntad.—Cuando es imposible restituir inmediatamente o reparar el daño causado, hay la obligación de no perdonar diligencia para ponerse en estado de poderlo hacer.

Medios.—Para moverse a restituir, hay que hacerse estas consideracio-

nes: el retener bienes ajenos injustamente no trae felicidad, sino maldición de Dios; la muerte nos obligará a dejar lo que injustamente retenemos llevándonos sólo el remordimiento y la responsabilidad: es una locura perder a Dios por un poco de dinero.

Derecho de propiedad y socialismo.—El derecho de propiedad, no sólo de lo que usamos para nuestro alimento y vestido, sino también de nuestras casas, animales, bienes y tierras justamente adquiridas, ya sea por herencia, ya sea por nuestra propia industria y trabajo, es un derecho natural sancionado por la ley de Dios y reconocido por todas las leyes justas de todos los pueblos civilizados; pero las ideas socialistas, condenadas por la Iglesia y por lo mismo prohibidas a los católicos, van cundiendo y tratan de sustraer muchas cosas de la propiedad particular, nada menos que las tierras y los medios todos de producción, dizque para que sea dueña la Nación, o el Estado, es decir, el Gobierno, y éste se encargue de la distribución de los productos, para que no haya ricos ni pobres. El Socialismo no puede admitirse sino entre gente que ponga su felicidad aquí en la tierra, que no reconozca religión alguna, que no se someta a las leyes del matrimonio cristiano y de la familia. Por lo mismo el Socialismo es impío, destructor de la moral, del orden y de la misma sociedad.

Abusos y remedios.—Es cierto que el Liberalismo ha causado gravísimos abusos contra los pobres, abusos que han dado ocasión a los pueblos para que se afilien al Socialismo; pero el remedio sería peor que la enfermedad. El único remedio de los abusos que existen es que ricos y pobres sean justos y caritativos pero con la justicia y caridad que enseña la Iglesia Católica.

Décimotercer Domingo Después de Pentecostés

DEL OCTAVO MANDAMIENTO DE LA LEY DE DIOS

No levantarás falso testimonio ni mentirás.—Falso testimonio es declarar cosa falsa delante de los jueces, y como que esas declaraciones en todas las naciones cristianas se usa que sean confirmadas con juramento, el falso testimonio no sólo es mentira gravemente dañosa al prójimo, sino también un perjurio gravísimamente injurioso a la Divinidad.

Veracidad en las declaraciones.—La administración de justicia es una de las bases y garantías de la sociedad. El poder de los jueces, su autoridad toda, su majestad le viene de Dios, y ellos tienen el derecho de saber la verdad. Gravísima es, por tanto, la obligación que tenemos de decir la verdad, y toda la verdad y sola la verdad cuando un juez legítimo nos llama a declarar y siempre que tengamos que ser testigos en una causa o información. Según este mandamiento los testigos que van a declarar sobre la libertad de los que pretenden casarse, pecan gravemente si aceptan ser testigos sin conocer debidamente a los pretendientes o sí, conociéndolos, no declaran la verdad.

La Mentira.—El octavo mandamiento, además del falso testimonio, prohíbe la mentira en general. Mentira es decir una falsedad con propósito de engañar al prójimo: la mentira se llama jocosa, cuando se dice por juego y diversión; ofensiva, cuando se dice para evitarse a sí mismo o a otros una molestia, un disgusto o un daño; y es perniciosa, cuando con la mentira pretendemos causar algún daño al prójimo. Toda mentira por su propia naturaleza es pecaminosa y no es permitido mentir, ni para librarnos de cualquier daño o perjuicio, ni para conseguir las mayores ventajas o beneficios. El Espíritu Santo nos dice: "No digas jamás mentira alguna" (Eccles. 7, 13), y en los Proverbios (13, 5) "El justo aborrece toda palabra mentirosa". Jesucristo nuestro Señor llama a Satanás el "Padre de la mentira" y a los mentirosos "hijos del Diablo".

La Mentira es Pecado.—Sin embargo, para que la mentira sea pecado mortal, se necesita que cause grave daño a la Iglesia, a la Religión, al respeto que se debe a los Sacerdotes, al que se debe a las autoridades civiles o que cause grave daño a los prójimos; fuera de estos casos es pecado venial. La misma naturaleza nos hace sentir lo malo de cualquiera mentira, porque es natural abochornarse cuando uno es cogido en ella.

Defensa de la Fama.—La fama del prójimo es la buena opinión que de su vida y costumbres tienen los demás; honra es la manifestación exterior de la buena opinión en que tenemos a otro. Todo hombre tiene derecho a su fama y a su honra, mientras no pierda ambas cosas por delitos públicos o sentencia justa. Y Dios nuestro Señor por medio de este mandamiento quiere poner en salvo la fama y honra de nuestro prójimo prohibiéndonos la calumnia, la difamación, los juicios temerarios y hasta las sospechas infundadas.

Calumnia.—Calumnia es atribuir al prójimo delitos, pecados o faltas que no ha cometido, o exagerar las que ha hecho. La calumnia ofende la justicia, la verdad y la caridad, y se puede calumniar y gravemente, con ciertas reticencias que dan a sospechar cosas graves contra el prójimo, como cuando se dice: Si yo pudiera decir lo que sé... pero no puedo.

Difamación.—Difamación es denigrar la fama del prójimo ausente, refiriendo pecados o faltas del prójimo sin verdadera necesidad. Si esto se hace en presencia del difamado, es contumelia. No porque el prójimo haya cometido una falta o pecado, pierde el derecho a su fama. Estamos, pues, obligados a guardar secreto de esas cosas si las llegamos a saber. Peca también quien oye calumnias o difamaciones por su gusto o dando señales de aprobación.

Juicios Temerarios.—Los juicios y sospechas se llaman temerarios cuando sin motivo suficiente se asegura o se supone algún pecado o falta del prójimo. Jesucristo nuestro Señor nos dice: "No juzguéis, y no seréis juzgados; no condenéis, y no seréis condenados".

Parte Afirmativa.—Este precepto en su parte afirmativa nos manda decir siempre la verdad; Dios ama con predilección al que odia la mentira y ama la verdad: nos manda también cuidar de nuestra parte la fama y honra de nuestro prójimo guardando debidamente los secretos que se nos hayan confiado y dando a cada cual su honra, es decir, las muestras de estimación que se le deben; nos manda, por último, refrenar nuestra lengua, y la refrenaremos sin duda, si no nos dejamos dominar de la ambición, de la envidia, de la venganza y del odio, porque de estas pasiones abrigadas en el corazón nacen los pecados contra la fama y honra del prójimo. Tengamos por regla el no hablar de nadie si no podemos hablar bien, a no ser cuando se trate de reprobear las malas acciones públicas de alguna persona, pero, aun en ese caso, debe brillar nuestra caridad con el delincuente.

Décimocuarto Domingo Después de Pentecostés

DE LOS MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA EN GENERAL Y DEL PRIMERO EN PARTICULAR

Poder Legislativo de la Iglesia.—Cuando profesamos en el Credo nuestra fe en la Santa Iglesia Católica, confesamos creer que la Iglesia es una sociedad fundada por Jesucristo Nuestro Señor, con todos los poderes y derechos de una sociedad perfecta, es decir, de una sociedad que cuenta con todos los medios necesarios y convenientes para conseguir su fin. En toda sociedad es indispensable que haya autoridad suficiente para determinar de una manera obligatoria los medios de que hay que echar mano para conseguir el fin que se propone la misma sociedad.

El Papa.—Jesucristo estableció en su Iglesia esa autoridad suprema en San Pedro y sus sucesores que son los Obispos de Roma, a quienes por eso se les da el título de Vicarios de Jesucristo, Sumos Pontífices, etc., dándoles las llaves del Reino de los Cielos, es decir, el supremo poder en la Iglesia, y encomendándoles que apacentaran los corderos y ovejas de su rebaño, que son los fieles y los mismos Obispos.

Los Obispos.—Además del Sumo Pontífice instituyó Jesucristo en su Iglesia un cuerpo de Pastores, los Obispos, sucesores de los apóstoles en el gobierno de la Iglesia, pero con la debida dependencia de la Suprema Autoridad.

Origen de ese Poder.—Era pues indispensable que Jesucristo, usando del poder absoluto que se le había dado en el cielo y en la tierra, diera al Papa y a los Obispos la facultad de dar verdaderas leyes, y los consiguientes poderes de juzgar sobre su cumplimiento y castigar a los delincuentes. Y, de hecho, Jesucristo expresamente comunicó esos poderes a San Pedro y los Apóstoles, y éstos tan pronto como hubo necesidad, comenzaron a hacer uso de ellos en bien de la Iglesia. Ningún hijo de la Iglesia Católica pone en duda tal autoridad y todos se someten a las leyes de la misma, las cuales son muchas, según los diversos estados de los fieles, pero cinco preceptos son generales para todos, y son los que se van a explicar.

Primer mandamiento.—El primer mandamiento de la Iglesia, dice: *Oír misa entera los domingos y fiestas de guardar.* La Iglesia, usando de su poder, ha establecido además de los domingos todos del año, otros días que se llaman fiestas de guardar como días de precepto. Esto con el fin de honrar los principales misterios de nuestra redención y a los santos principales. Esas fiestas, antiguamente numerosas, por las circunstancias actuales han sido reducidas, en México, a once, y son: Navidad, la Circuncisión, la Asunción, Señor San José, Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, Todos Santos y nuestra Señora de Guadalupe.

El fin de las fiestas.—El fin de las fiestas es el de dar a Dios el culto debido, instruirnos en los misterios de nuestra fe recordándolos y meditando, dar gracias a Dios por los favores hechos a sus Santos y aprovecharnos de la intercesión de éstos delante de Dios.

Dos obligaciones.—En esos días festivos de precepto lo mismo que en los domingos, tenemos todos los cristianos obligación, bajo pecado grave, de oír misa entera con atención y devoción y de no trabajar en obras prohibidas, según lo explicado en el tercer mandamiento de la ley de Dios.

La Misa.—Manda la Iglesia que oigamos Misa en esos días, porque la Santa Misa es el acto más grande y más expresivo del culto que le debemos a Dios, como que ella es el único sacrificio que Jesucristo Nuestro Señor dejó establecido en su Iglesia en sustitución de todos los sacrificios de la antigua Ley y para que se perpetuara hasta el fin del mundo el sacrificio del Calvario; pues nuestra fe nos enseña que la Misa es el mismo Sacrificio de la Cruz, pero inculpado, es decir, sin derramamiento de sangre.

Cómo se ha oír.—La misa se ha de oír entera, y quien sin causa grave la perdiera hasta terminado el Evangelio, pecaría gravemente. Es necesario, además, oírla con atención y devoción, ya sea rezando las oraciones de la Misa como se encuentran en los devocionarios, ya sea meditando en la Pasión del Señor, ya también rezando el Santo Rosario u otras oraciones, ya finalmente atendiendo a las ceremonias de la Misa. El que voluntariamente estuviera tan distraído que no se diera cuenta de la Misa que oye, es como si no hubiera asistido. De los trabajos prohibidos en días de fiesta ya se habla en otro lugar.

Décimoquinto Domingo Después de Pentecostés

DEL SEGUNDO MANDAMIENTO DE LA IGLESIA

El segundo mandamiento de la Iglesia se expresa así en nuestro Catecismo: *Confesarse una vez al año por la cuaresma, o antes si hay peligro de muerte, o si hay que comulgar:* por lo que se ve que habla de la obligación de confesarse en tres casos: el primero, una vez al año por la cuaresma, el segundo, en peligro de muerte y el tercero, cuando se ha de ir a comulgar.

En los principios de la Iglesia.—Por lo que ve a la confesión anual es de advertir que allá en los primeros siglos de la Iglesia, por el fervor de los cristianos que los impulsaba a comulgar con mucha frecuencia, no hubo necesidad de imponer el precepto de la confesión; porque al llegarse el domingo, los más iban ya confesados para recibir la Sagrada Comunión, como lo atestigua San Justino, escritor de principios del segundo siglo.

Cuándo se dio.—Cuando la Iglesia vio que ese fervor había disminuído, y que muchos dejaban pasar largo tiempo sin confesarse, mandó el año de 1215 en el Concilio Lateranense IV que: *Todos los fieles de uno y otro sexo que han llegado al uso de la razón deben confesar todos sus pecados en secreto al propio sacerdote. En caso contrario, se les prohíbe en vida la entrada al templo y después de su muerte la sepultura eclesiástica.* Aunque ya la Iglesia quitó esas penas, no ha quitado el precepto; pero el Concilio de Trento reconoció esa misma obligación como grave y aun excomulga al que pertinazmente la niegue, y la actual legislación de la Iglesia sostiene aun vigente ese mismo precepto.

La confesión sacrilega.—Con una confesión sacrilega no se cumpliría con esta obligación: quien así se confesara, además del horrible pecado del sacrilego, habría quebrantado el precepto de la Iglesia y quedaría obligado a confesarse de nuevo.

Cuándo hay que confesarse.—La Iglesia no ha fijado ningún tiempo determinado para cumplir con la confesión anual, pero el deseo de la misma Iglesia, sancionado por antiquísima costumbre, es que la confesión anual se haga en la Cuaresma como preparación necesaria para la Comunión de Pascua, que, como sabemos, es otro precepto de la Iglesia.

Con quien.—Antiguamente la obligación de confesarse tenía que cumplirse ante el propio párroco o ante otro sacerdote con licencia del primero; hoy se cumple haciendo la confesión ante cualquier sacerdote aprobado para confesar.

Dos casos en que hay que confesarse.—Nuestro catecismo habla de otros dos casos en que es obligación el confesarse, a saber, en peligro de muerte o cuando se va a comulgar.

En peligro de muerte.—Cuando Jesucristo nuestro Señor instituyó el Sacramento de la Confesión, no determinó cuándo tenemos obligación de recibirlo y por eso la Iglesia ha señalado la obligación de cada año; pero siendo la confesión un medio necesario e indispensable para conseguir el perdón de los pecados cometidos después del bautismo, claro está que quien se encuentra en peligro de muerte está obligado por precepto divino, a usar de este sacramento para conseguir el perdón de sus pecados.

Obligación de advertir al enfermo.—De aquí es que los médicos y los

parientes de un enfermo, luego que se presenta la enfermedad grave, están obligados en conciencia a advertir al enfermo que se disponga antes que pierda el conocimiento, y sería una crueldad imperdonable la de dejar morir a un enfermo sin sacramentos por el pretexto de no asustarlo.

Antes de comulgar.—Quien tiene conciencia de haber cometido pecado mortal después de su última confesión, por más que le parezca tener contrición perfecta y estar en gracia, está generalmente obligado a confesarse antes de acercarse a recibir la Sagrada Comunión. El Concilio de Trento declaró ser esta la condición exigida por San Pablo cuando dijo: *Pruébese a sí mismo el hombre, y así acérquese a comer de este pan y beber de este Cáliz, porque quien come y bebe indignamente, como y bebe su propia sentencia.*

† Leopoldo Ruiz y Flores,

Arz. de Morelia.

EL LIBRO IDEAL PARA TODO HOMBRE.

"Vida de Jesucristo"

Conforme al texto de los cuatro Evangelistas, concordado por el P. Juan Bautista Lohmann, S. J., traducido y anotado por el P. Florentino Ogara, S. J.

— TERCERA EDICION —

Ejemplar: \$ 8.00 o Dlls. 1.00.

Texto de Religión

Por el P. Remigio Vilariño, S. J.

Ejemplar encuadernado \$ 10.00

El mejor libro de texto para los colegios, para los profesionistas y para las familias.

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

DONCELES 99-A

MEXICO (1), D. F.

APDO. 2181

CASUISTICA

Solución a los Casos Propuestos en Junio

DERECHO CANONICO

SUSPENSION "A DIVINIS"

"La suspensión dada por el Ordinario de un lugar a un sacerdote súbdito suyo, obliga tan sólo dentro de la Diócesis de dicho Ordinario o también fuera de ella?"

SOLUCION

"Can. 2282.—Loci Ordinarius nequit clericum suspendere a determinato officio vel beneficio quod in aliena dioecesi reperitur; sed suspensio latae sententiae, iure communi irrogata, afficit omnia officia vel beneficia in quacumque dioecesi possideatur."

Si no examináramos más que el artículo dentro del cual se encuentra comprendido el canon anterior —respuesta exacta del caso—, aparecería que la suspensión es únicamente censura. Pero en otros cánones vemos que también puede ser pena vindicativa, y aun existen otras modalidades. Así en el c. 2394, hay una especie más de suspensión, aunque solamente sea una mera prohibición. También tenemos en el c. 2222 & 2 una suspensión "ad cautelam".

El Derecho define a la suspensión como una censura por la cual se prohíbe al clérigo un oficio, o un beneficio, o las dos cosas a la vez. De acuerdo con esto tenemos que es una pena por la que se castiga al hombre delincuente y contumaz con la privación de algunos bienes espirituales o anejos a éstos, hasta que sea absuelto una vez que salga de su contumacia.

Los comentaristas, cuando tratan de la suspensión, están conformes al decir que se trata de una pena que priva el uso del oficio o del beneficio; pero no quita el derecho a la misma potestad, sino tan sólo el ejercicio. Y en esto se encuentra la distinción formal entre la suspensión y la excomunión. Esta prohíbe el uso de la potestad en cuanto es cierta comunicación con los fieles.

La suspensión va exclusivamente contra los clérigos. La razón es clara. Ellos únicamente son capaces de ejercitar funciones propiamente eclesiásticas, a las cuales puede unirse algún oficio o beneficio, en cuya privación consiste la pena. Por esto tenemos otra

distinción de la excomunión, porque ésta puede extenderse aun a los laicos. Y del entredicho, éste abraza también lugares y cosas.

El objeto acerca del cual puede versar la prohibición de una suspensión puede ser un oficio, o un beneficio, o una y otra cosa. Lo que aquí se entiende por oficio o beneficio hay que tomarlo en sentido lato: cualquier derecho que se tenga para un fin espiritual. Se trata, por tanto, aun de una potestad meramente delegada (1).

Una vez que se ha explicado someramente la noción de la suspensión, veamos algunas de sus principales divisiones para mayor claridad en la solución del caso. Omitiré algunas que son comunes a toda pena.

El Código empieza por la suspensión *general* y la *parcial*, según que abrace al oficio y al beneficio, y por tanto priva al clérigo del uso de cualquier potestad sea de orden o de jurisdicción, ni puede percibir los frutos del beneficio (C. 2278 & 2; 2280). Y la otra se extiende al oficio o al beneficio, así que comprende únicamente los efectos de una u otra especie. Cuando a la suspensión no se añade ninguna cláusula que la limite, ha de entenderse como *general*.

La de *oficio simplemente*, prohíbe todo acto de la potestad de orden y de jurisdicción, y también de mera administración, que compete por el oficio, pero no la administración de los bienes del propio beneficiario, porque éstos están más bien unidos al beneficio, e. d. al derecho de percibir los réditos, que al oficio (2).

La de *jurisdicción*, todo acto de cualquier jurisdicción, tanto ordinaria como delegada, para el fuero interno o externo. A propósito de ésta los canonistas han discutido si prohíbe la predicación, la administración del Viático o de la Extremaunción y la asistencia al Matrimonio.

En cuanto a lo primero me parece que el Código no ha cambiado en cuanto al concepto que se tenía en la antigüedad respecto a la predicación. Siempre se ha visto como una especie de designación, y no más. Alguien pensó que se reduce la potestad de ministerio a la de jurisdicción. Mas la legislación eclesiástica no ha dicho algo que corte la cuestión. Luego no parece que se prohíba (3).

La administración del Viático o de la Extremaunción se prohibían en el derecho antiguo a un párroco que estuviera suspenso de la jurisdicción, porque el concepto —según ellos— de la jurisdicción abraza toda potestad aneja a un oficio, aun la potestad ejecutiva y administrativa. Pero el Código (c. 2279 & 1) establece una clara distinción entre la potestad de jurisdicción y la de administración. Ahora bien, cuando hay suspensión de jurisdicción no dice

(1) —Cfr. Blat, Commentarium Codicis lib. V. n. 107.

(2) —Cfr. Regatillo, Inst. Iuris Canonici, II, n. 1032.

(3) —Cfr. Cappello, de Censuris, n. 499.

el canon que se prohíba la administración. Tenemos, por tanto, que los actos de administración, como son los que tratamos (4), pueden realizarse por un párroco suspenso, con suspensión de jurisdicción.

Respecto a la asistencia al matrimonio. Ya en el c. 1095 se establece que únicamente un párroco suspendido del oficio o declarado como tal no puede válidamente asistir a un matrimonio. En cuanto a la licitud, no parece que obste la suspensión de la jurisdicción, porque el párroco, cuando asiste al matrimonio, se tiene como un testigo cualificado, que en cuanto tal no ejerce un acto de jurisdicción (5).

La suspensión *a divinis* prohíbe todo acto de la potestad de Orden recibida por la ordenación sagrada o por privilegio. No consta por el Código, si en este caso se prohíba recibir las órdenes superiores.

La suspensión *de las Ordenes* impide todo acto de la potestad de Orden recibida por la ordenación. Esto hay que entenderse tanto de conferir como de ejercitarse. Algún autor juzgó que cuando se diera esta suspensión, se podrían ejercitar las órdenes menores. Pero teniendo en cuenta que el Derecho distingue la suspensión de órdenes mayores, no se ve cómo pueda admitirse esto sin caer en una tautología. Sin embargo, sí se pueden ejercitar algunos actos que hasta los laicos pueden desempeñar (6).

De las sagradas Ordenes, prohíbe todo acto de la potestad de Orden, recibida por la ordenación in sacris. — *De ejercer cierta Orden determinada*, todo acto de la Orden designada, sin poder conferirla, ni recibir otra superior, ni ejercer ésta, si se la recibiere después de la suspensión.—*De conferir una Orden determinada*, el conferir esa Orden, pero no otra superior o inferior.—*De un ministerio determinado*, v. gr., de oír confesiones, o de un oficio, v. gr., la cura de almas, todo acto de ese ministerio u oficio.—*Del Orden pontifical*, todo acto de la potestad de Orden episcopal.—*A pontificalibus*, el ejercicio de los actos pontificales, es decir, de los que según la liturgia exigen báculo y mitra (c. 2279) (7).

La suspensión del beneficio priva de los frutos del mismo, menos de la habitación en la casa benefical, con obligación de restituirlos si se perciben; —no priva de la administración de los bienes del beneficio, si no consta otra cosa, ni de los derechos de estola y otros parecidos (c. 2280).

Veamos ahora los efectos de una suspensión. El c. 2281 dice que la suspensión dada en general o la suspensión *del oficio* o *del beneficio* afecta todos los oficios o beneficios que el clérigo tiene en la diócesis del superior que suspende, a no ser que haya alguna otra cosa.

(4) —Cfr. Cappello, idem.

(5) —Cfr. Wernz, IV, n. 176.

(6) —Cfr. Cappello, idem.

(7) —Cfr. Arregui-Zalba, Compendio de Teología, n. 901.

Se ve con claridad en todo este canon que la mente del legislador es coartar la fuerza de la suspensión dentro de los límites en que el superior que suspende tiene jurisdicción. En el último inciso podría haber alguna pequeña dificultad. Se podría entender en un sentido amplio, de tal manera que concediera al que suspende facultad para dejar sentir la fuerza de la suspensión aun fuera del territorio en que tiene potestad.

Pero este sentido no puede admitirse. Además de que trata de una pena, la cual hay que interpretarla estrictamente, está en abierta contradicción con todos aquellos cánones en que se expresa la independencia de los Ordinarios entre sí. Ni los Metropolitanos pueden ejercer algunos actos de jurisdicción fuera de los que les concede el c. 274, en las diócesis sufragáneas.

Por tanto hay que tomar esta frasecita en sentido lato. Ya en concreto será: si hay alguna causa contra la cual va directamente la suspensión, de manera que se vea que ésta no abraza otra cosa, entonces basta que el suspenso se limite a observar la prohibición en cuanto a eso. En efecto, para imponer una suspensión es necesario que exista una causa, de otra manera sería algo irracional. Si pues, aparece que la causa que movió al superior para imponer la suspensión, se cumple perfectamente sin que haya necesidad de todos los efectos de una suspensión general, parece que en ese caso no existe obligación estricta de guardarlos —según el inciso del citado canon (8).

El siguiente canon completa y determina mejor el ámbito de una suspensión. De nuevo se ve que el Código quiere que se guarde la independencia entre la jurisdicción de las diócesis. Sólo una suspensión *latae sententiae* impuesta por el derecho común hay obligación de guardarla en todas partes. La razón es, sin duda, porque no está limitado por ningún derecho particular. Por tanto, un Ordinario no puede suspender a un clérigo de sus oficios o beneficios que tenga en otra diócesis.

¿Se podrá decir lo mismo de la *suspensión a divinis*? Para mayor claridad limitemos la cuestión. Ya dije que *suspensión a divinis* es cuando se prohíbe cualquier acto de la potestad de Orden recibida por la ordenación sagrada o por privilegio. No quiero tratar de la potestad recibida por privilegio, sino de los actos que dimanar de la facultad concedida por la ordenación, o sea de la *suspensión de Ordenes*.

Según la sentencia común de los autores habrá que dar una respuesta negativa. Un suspenso de las Ordenes está obligado a guardar la suspensión aun fuera de la diócesis del Obispo que se la impuso. Porque:

10.—El c. 2226 & 4 dice. La pena acompaña al reo en todo lugar aunque haya cesado el derecho del Superior, si no se dispone

(8) —Cfr. Blat, *Commentarium Codicis* lib. V. n. 110.

otra cosa expresamente. Ahora bien, la suspensión es una pena, y además de la *suspensión de las Ordenes* no se dice expresamente lo contrario. Luego hay obligación de guardarla aun fuera de la diócesis del que la dio.

20.—Las órdenes pertenecen al estado de la persona del clérigo, y lo que afecta al estado de las personas, sigue a la misma en todas partes. Mas como el estado de las personas se constituye por aquellos derechos que hacen clérigo, religioso, etc... de donde se sigue que el estado de las personas es de derecho común, pues la constitución del clérigo viene de la suprema autoridad. Por lo cual mientras el derecho común permite las limitaciones de este estado por remedios penales, éstos rigen en todas partes (9).

30.—Todo aquel que no guardara una suspensión de las Ordenes fuera de su diócesis, obraría contra el derecho común, que aprueba el acto del Obispo y quiere que se guarde en todas partes. El Obispo no puede por sí mismo coartar los derechos de otro Obispo. Pero la ley universal tiene facultades para hacer que se cumpla en todas partes un acto que, aunque sea diocesano, lo hace suyo. Por tanto la voluntad del Supremo Pastor es la única razón por la cual urge una pena diocesana dentro de los límites de otro (10).

40.—No se obtendría el fin de la pena. Todas estas suspensiones —de que hablamos— van dirigidas al remedio del delincuente. Si a éste bastare con que se saliera de su diócesis para librarse de la pena, no se alcanzaría el fin (11).

50.—Esta ha sido la práctica universal.

Estas son las razones por las que se prueba la respuesta negativa a la cuestión que examinamos. Los autores que las alegan son dignos de todo respeto, pues su autoridad es bien conocida. Pero volvamos al canon 2282. A pesar de cuanto se ha dicho no se excluye expresamente la posibilidad de una respuesta afirmativa. Al contrario parece que casa perfectamente con él, y hasta se puede responder a las razones expuestas.

En realidad, el c. 2282 no pone ninguna restricción. Cuando se trata de penas suspensivas impuestas por el Ordinario que prohíben el oficio o el beneficio, no urgen en otra diócesis. No habla de la *suspensión de las Ordenes*. Ni pone alguna excepción. La suspensión del oficio prohíbe todo acto de la potestad de orden o de jurisdicción. Por tanto, cuando encontramos que una suspensión diocesana acerca del oficio no afecta los derechos recibidos por otro Ordinario, legítimamente se puede concluir que abraza esta disposición aun las especies contenidas en alguna censura expresada. Ahora bien, en la redacción misma del c. 2279 se ve que el párrafo segundo es como una división de la suspensión "ab officio". Luego

(9) —Cfr. Lega, de delictis et poenis, n. 191.

(10) —Cfr. Ballerini-Palmieri, VII, n. 347.

(11) —Cfr. Wernz-Vidal, *Ius penale*, n. 324, nota 65.

no hay ninguna dificultad en aplicar a la división lo que se dice del todo. Podemos decir —según parece— que la *suspensión de las Ordenes* impuesta por un Ordinario no afecta sino dentro de la diócesis; fuera de ella su observancia no obliga en fuerza de la autoridad diocesana. Al menos una cosa sí tiene toda la probabilidad de ser cierta: si para cumplir un oficio, concedido por otro Ordinario, hay necesidad de ejercitar la potestad de Orden, un suspenso podrá ejercitar esa potestad fuera de la diócesis del Obispo que lo suspendió.

A las dificultades dichas respondo:

1o.—Ya en el mismo c. 2226 & 4 se dice que admite excepciones. En el caso tenemos una de ellas. La establece el c. 2281 y el 2282. No hay, por tanto, ninguna contradicción.

2o.—La 2a. y 3a. dificultad se reducen a una. Sacan la conclusión haciendo ver que es el derecho común quien impone esa suspensión. Los caminos son distintos.—A una y otra oponemos ese mismo derecho común que expresamente dice lo contrario al tratar de la suspensión *del oficio y del beneficio*. Podemos extender lo dicho a sus diferentes especies. El Derecho lo autoriza cuando dice que una pena hay que entenderla estrictamente. No hay ninguna razón sacada del Código que impida expresamente el hacer esta extensión. Dos veces insiste el Derecho en limitar la autoridad episcopal dentro de los límites de su jurisdicción. Por todo esto no aparece que el derecho común apruebe y haga suya una suspensión de las Ordenes impuesta por un Ordinario.

3o.—Ni se frustra el fin de la ley, porque ésta sigue en todo su vigor. No se puede decir que algo es inútil, porque se quiere usar para lo que no está hecho. La naturaleza de la ley diocesana para que no sea inútil tiene que surtir su efecto dentro de la diócesis. En el caso no deja de tenerlo.

4o.—La práctica universal que se trae a cuenta es muy dudosa. Es tanta la diversidad que existe en los pocos autores que tratan esta cuestión, que inclina a creer lo contrario. Pero, aun en el supuesto que así fuera antes del Código, habrá que recordar el c. 6 n. 5 por el cual se abrogan todas las penas de las que no se hace mención en el Código.

Esta duda se acentúa al ver lo poco que se ha tratado entre los canonistas. El célebre comentarista inglés, Augustine, en su "A commentary on the new Code of Canon Law", después que se ha propuesto la cuestión, termina: "Otherwise we should have to give up the teaching of the school, state above, that suspension *ab ordine* obliges everywhere, and simply state that suspension, unless or inflicted by common law, is merely local, i. e. diocesan." Y el no menos ameritado canonista, Roberti, concluye: "Extra diocesim vero, nisi poena expresse coarctetur limitibus dioecesis, est veluti suspen-

sus a divinis, firmis ceteris iuribus quae forte ipse receperit ab alio Ordinario." (12).

Concluyamos. De acuerdo con el c. 2226 & 4 una pena suspensiva impuesta por el Ordinario sigue al súbdito suspenso en todas partes. Y si ésta es *ab homine*, no puede ser absuelto de ella sino por quien se la impuso, según el c. 2253, n. 2. En cuanto a los efectos, sin embargo, no los obtiene fuera de la diócesis del Obispo que la dio. Por tanto, si un Ordinario recibiera en su diócesis a un clérigo suspendido para cumplir un oficio concedido por él, el clérigo podría ejercitar todos aquellos derechos que son indispensables para ejercitar aquel oficio. La suspensión no impediría el ejercicio de la jurisdicción ni el de las órdenes, según parece (13).

Manuel de la Luz, Pbro.

Vic. Coop. de la Parr. de Jerez, Zac.

Contestó también el Sr. Pbro. Carlos Marquet, de Irapuato, Gto.

MORAL

DEL INVOLUNTARIO.—DE LA IGNORANCIA

Hilario, sacerdote aprobado para oír confesiones, siente la falta de la ciencia suficiente para ejercer debidamente su oficio; por este defecto y por su poco amor al estudio, comete no pocos errores en lo referente a la integridad de la confesión y a urgir la restitución. Amonestado por su confesor, se propone seriamente dedicarse a estudiar y efectivamente lo hace, pero sin omitir el ejercicio del ministerio.

Tiburcio, médico, no por tener la ciencia necesaria, sino por poderosas influencias obtiene el título de su profesión. Debido a su ignorancia, comete muchos y graves desaciertos en el tratamiento de los pacientes que acuden a su consultorio al grado de que en varias ocasiones les ha causado serios trastornos.

SE PREGUNTA: 1o.—¿Qué es el Involuntario?

2o.—¿Cuáles son, en general, las causas del Involuntario?

3o.—¿Qué es la Ignorancia y de cuántas clases es?

4o.—¿Qué se responde a los casos propuestos?

SOLUCION

RESPONDO A LO PRIMERO.—Involuntario en sentido propio es aquello que no solamente no procede de principio intrínseco con conocimiento del fin, sino que positivamente contraría a la voluntad (Cfr. Aertnys-Damen, C. SS. R., *Theologia Moralis*, t. I, pág. 38, n. 30 Edito XV. Taurini. 1947). O más brevemente: "Se dice Involuntario todo aquello que no procede de la voluntad" (Cfr. Noldin, S. J., *Summa Theologiae Moralis*, t. I, pág. 53, n. 44. Edito XXVII. Oeniponte/Lipsiae. 1940). O con el P. Vermeersch: "Involuntarium stricte dicitur quod fit contra voluntatem" (*Theologia Moralis*, t. I, pág. 56, n. 45. Edito V. Romae. 1947).

(12) —Cfr. Roberti, de delictis et poenis, n. 377.

(13) —Cfr. Coronata, IV, n. 1814, p. 255.

RESPONDO A LO SEGUNDO.—Para que un acto pueda decirse humano se requiere que proceda de modo perfecto de la voluntad deliberada; por consiguiente, las dos facultades del hombre: el entendimiento y la voluntad, deben tener perfecto su ejercicio.—Cuatro son las clásicas causas que determinan el Involuntario: la violencia y el miedo (que se refieren a la voluntad); la concupiscencia y la ignorancia (que se refieren al entendimiento).

RESPONDO A LO TERCERO.—La ignorancia puede definirse: “La carencia de la ciencia debida en un sujeto capaz de adquirirla”.—No debe confundirse la Ignorancia: 1) con la nesciencia (que es la carencia de ciencia no debida); 2) con el error (que es un juicio falso, o el asentimiento no conforme a la verdad); 3) con la inadvertencia (que es el defecto actual de aplicación de la mente a la cosa habitualmente conocida); 4) con el olvido (que es la cesación del conocimiento precedente habitual) (Cfr. Pighi-Grazioli, *Cursus Theologiae Moralis*, I. I Prolegomena, pág. 22, n. 21. Editio VI. Verona. 1946).—Es comunísima entre los Moralistas la división que hacen de la Ignorancia en: “a) de derecho y de hecho; b) vencible e invencible; ésta lo es física o moralmente. La ignorancia vencible es triple: simplemente vencible, crasa o supina y afectada” (Cfr. Iorio, S. J., *Theologia Moralis*, v. I, pág. 29-30, n. 28. Editio III. Neapoli. 1946).

RESPONDO A LO CUARTO.—Antes de concretar a los casos propuestos, es menester asentar los siguientes principios de moralidad.—Dos cosas se requieren para que la ignorancia sea pecado: 1a.—que la adquisición de la ciencia de la cosa sea de algún modo debida; 2a.—que voluntariamente se hubiere descuidado adquirirla. La obligación de adquirir ciencia de alguna cosa puede sobrevenir por razón de sí (como ocurre en lo que se refiere a las principales verdades de la fe), o por razón de otros (como acontece en el sacerdote, en el médico, etc.) (Cfr. Lanza, *Theologia Moralis*, t. I, pág. 93, n. 71. Taurini. 1949).—La ignorancia debe ser atendida en sí misma y en sus efectos, pues bajo uno u otro aspecto puede haber pecado.—La ignorancia invencible (adviértase lo mismo de la inadvertencia plena) quita la imputabilidad de lo que se ignora.—La ignorancia VENCIBLE Y CULPABLE en aquel que por oficio tiene obligación de estar instruido, siempre es pecaminosa; la gravedad del pecado deberá juzgarse por la materia y habrá casos en que también quedará gravemente obligado a restituir.—Esto sentado, podemos contestar con Prümmer: “Confessarius, medicus, advocatus, etc., qui ex valde imperfecta scientia ipsorum officio necessaria errant in casibus particularibus, peccant, quia potuerunt et stricte debuerunt sibi procurare scientiam sufficientem. Eorum ignorantia est vincibilis et culpabilis” (*Manuale Theologiae Moralis*, t. I, pág. 38, n. 46 Resolves a). Editio decima. Barcelona. 1946). Muy dignas son de consideración estas ponderadas frases de Pighi-Grazioli: “Parocho, confessario, medico, etc. nullam studio operam navantibus imputandi sunt ad culpam gravem errores, quos impossibile set eos

in muneribus obeundis non admittere. Qui hac ignorantia habituali laborant circa ea quae scire debent ad officium suum rite explendum, dicuntur esse in *statu habituali peccati*. Hoc dicit expresse S. Alphonsus de confessariis *ordinaria scientia destitutis*. Quod tamen recte intelligendum est: non quod singulis momentis peccent, sed quoties oblata occasione discendi ea quae scitu sunt necessaria, advertenter, opportunam occasionem negligunt.—Minore reitate obnoxii sunt, si studio operam aliqualem impenderint, at gravitati sui muneris insufficientem; imo, si negligentia fuit leviter culpabilis, errores inde sequentes, *etsi in se graves et aliis noxii*, imputabiles sunt tantum ad culpam venialem.—Quantitas culpae non desumitur ex gravitate erroris admissi vel damni allati; sed ex gravitate negligentiae vel inadvertentiae culpabilis, quae est eorum causa. Hinc parochus, errans errore gravissimo et noxio, peccare potest leviter, si aliqualem diligentiam adhibuerat; si vero nullam, graviter peccat, etsi casu fortuito contingat ipsum errare.—Admodum difficile est iudicare de gravitate horum peccatorum in concreto. Nam ad peccatum grave necesse est quod clericus vel sacerdos, quando a studiis abhorrebat, adverteret, saltem in confuso, errores a se committendos in cura paroeciae nondum suscepta; quod confessarius in solvenda poenitentis quaestione adverteret solutionem suam forte esse erroneam... Adde, quod iudicium hoc regulariter fieri debet ab eo, qui est iudex in causa propria” (Op. cit. págs. 24-25, n. 24: Resoluciones 2a. - 3a. - 4a. - 5a.).

Fr. Rafael M. Soto O. F. M.

Querétaro, Qro.

LITURGIA Y RUBRICAS

CEREMONIAS EN EL CORO

El rezo del Confiteor Deo.

SOLUCION

I

a) El *Confiteor Deo* se reza en el Oficio divino y en la santa Misa.

En el Oficio se reza en Completas y algunas veces en Prima.

Con relación a su rezo en Prima escribe un autor (1): “Algunos días, que son de penitencia y en los que la Iglesia quiere multiplicar las oraciones, se añade una nueva serie de versículos análogos a los que preceden (2). El coro los reza de rodillas y después dice el *Confiteor*, para apiadar a la misericordia divina por medio de una humilde confesión de nuestras culpas.

“La costumbre de acusar públicamente los pecados y confesarlos con alguna fórmula general se practicó en todo tiempo en las

(1) EL REZO ECLESIASTICO, Rmo. P. Dom Juan Luis Perdait O. S. B., edición preparada por el R. P. Andrés Azcárate O. S. B., pág. 334.

(2) Es decir, a los que constituyen las preces dominicales.

asambleas litúrgicas, conforme a la recomendación de Santiago en su Epístola y a una veneranda tradición atestiguada por la *Doctrina de los Apóstoles* y por los más antiguos Padres y Santos Doctores. El *Confiteor* actual es una fórmula oficial, adoptada por la Iglesia latina, que la usaba, exceptuando alguna que otra variante, desde el siglo VIII".

Refiriéndose el citado autor al *Confiteor* en Completas, dice: Se reza el *Pater noster* y sigue la *confesión de los pecados*, que nos invita a escudriñar nuestra conciencia y a pedir perdón de las faltas cometidas durante el día, para que la muerte no nos encuentre con un corazón impenitente, si viniese a sorprendernos de improviso en medio del sueño, como a tantos sucede (3).

b) Solans-Vendrell habla así sobre el *Confiteor* en la Misa: "Es tan oportuno, y aun necesario hasta cierto punto, en esta parte de preparación purgativa del Sacrificio, el *Confiteor*, que en ninguna Misa deja de rezarse. El Sacerdote, si bien confía en Dios para la ejecución de la sublime obra, ante la conciencia de sus pecados y de la nulidad de sus méritos, se humilla confundido, confiesa sus pecados y con arrepentimiento pide perdón de ellos (4).

Téngase entendido que los Corales deben rezar, en la Misa conventual, el *Confiteor Deo*, de dos en dos, mientras lo hacen el Celebrante y los Ministros sagrados (5); por eso hemos citado lo que el P. Solans-Vendrell dice sobre el *Confiteor Deo* en la Misa.

II

No siempre se observan por los Corales las bellas prescripciones de la Iglesia en el rezo del *Confiteor*, lo cual es de lamentar, ya que con esto pierde mucho de su fuerza para edificar a los fieles y de su expresión de humildad y dolor.

a) El P. Martínez de Antañana (6) al enseñarnos cuándo se hace la inclinación profunda de cuerpo dice que la ha de hacer el Preste al *Confiteor*, hasta el *Misereatur* inclusive, volviéndose hacia las dos partes del Coro a las palabras *vobis, fratres* y *vos, fratres*; y que los demás del Coro al repetir el *Confiteor* también la han de hacer, volviéndose hacia el Oficiante al *tibi, pater* y *te, pater*,

b) Y el mismo autor (7) al tratar de las ceremonias propias de los Corales en la Misa, dice: "Cuando de dos en dos rezan el *Confiteor, Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus* y *Agnus*, se inclinan se-

gún las reglas generales". Y según esas reglas (8) se hace inclinación profunda de cuerpo al rezar el *Confiteor Deo*.

c) Adviértase que cuando se está rezando el *Confiteor*, sea en el Oficio, sea en la Misa, nadie debe entrar ni salir del lugar del Coro (9). Por tanto, el Preste y los Pluvialistas de Vísperas solemnes, cuando han salido del presbiterio para dejar las capas, no deben entrar de nuevo en él, sino cuando se ha terminado la *Confesión*. Es de aconsejarse a los que han quedado en el Coro permanezcan de pie hasta que hayan recibido el saludo de los dichos Preste y Pluvialistas.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

Consultas

1103.—EL CRUCIFIJO DURANTE LA EXPOSICION DEL SMO.—
Hay obligación de quitar el Crucifijo que debe haber en el altar, cuando se expone al Santísimo, y en caso de que el manifestador sea suficientemente amplio debe ponerse el Crucifijo detrás de la custodia, si es que no es obligatorio quitarlo?—Homobonus.

RESPUESTA: Hay que distinguir dos casos: durante la celebración de la Misa y fuera de ella. En el primer caso. La S. C. de R. había mandado que nunca se dejase de poner la cruz con la imagen del Crucifijo sobre el altar, aunque en él estuviese expuesto el Santísimo Sacramento (1); pero, habiendo reclamado las Basílicas patriarcales de Roma, alegando que en ellas se observaba lo contrario, resolvió que cada iglesia se atuviese a su costumbre sobre ponerla o dejarla de poner (2). Entre nosotros la costumbre es quitarla.

Fuera de la Misa, si cómodamente se puede, hay obligación de retirar del altar el Crucifijo cuando se expone al Santísimo Sacramento (3).

Pero dentro del trono donde se expone al Santísimo *no debe ponerse el Crucifijo*, aun fuera del tiempo de la exposición, mucho menos durante ésta. "Tolerari non potest usus statuendi Crucem super throno et in eo precise loco super quo publica adorationi in ostensorio exponitur Sma. Eucharistia, sicut nec usus superimponendi Crucem ipsam corporali, quod expositioni inservit (4)".

Exponer cualquier clase de imágenes en el trono de la Exposi-

(8) *Ibid.*, núm. 377, 3.

(9) *Caer. Epp.* XVIII, 4; Reglamento de Coro de la S. Iglesia Catedral de Zacatecas, pág. 10; Cartilla de Coro de la Santa Iglesia Catedral Basílica de León; Cartilla de Coro de la Santa Iglesia Catedral de Querétaro, pág. 11.

(1) 17 mai. 1707.

(2) 2 Sept. 1741.

(3) *Vid. Cavalieri, IV; decr. 288; Gardellini, Instruc. Clement.*, par. 30, n. 6; *De Herdt I*, 181, 5; *Solans-Vendrell, t. I*, pág. 94, n. 56.

(4) *Decr. 3576* et 4136.

(3) *Ibid.*, pág. 390.

(4) *Manual Litúrgico*, Tom. I, pág. 192, nota marginal, edic. duodécima.

(5) *Solans-Vendrell, ibid.*, pág. 575.

(6) *Manual de Liturgia Sagrada*, edic. octava, núm. 168.

(7) *Ibid.*, núm. 392, B.

ción, sería equiparar, tratándose de imágenes de Jesucristo, la figura a la realidad (5).

Cango. Ezequiel de la Isla.

1104.—LA MEDALLA DE LOS ESCAPULARIOS.—¿Ya se solucionaron las dudas que había respecto a las medallas escapularios sustitutivas del escapulario del Carmen? —Porque según opinión de algunos (sobre todo Carmelitas) podía sustituir al escapulario en todo menos en lo tocante (si no me equivoco) a la preservación del infierno del que muera con él.—E. A. A.

RESPUESTA: Por tratarse de la Santísima Virgen en su dulcísima advocación del Carmen, el estudio propuesto, subyuga mi mente y mi corazón. Intentaré explorarlo.

Efectivamente: Ya alguna vez nos ha instruido esta Revista acerca de la medalla-escapulario supletoria; pero ahora el consultante tiene su "busilis" en esta cuestión: La promesa de la Santísima Virgen: "EL QUE MUERA CON MI ESCAPULARIO NO SE CONDENARA in quo quis moriens aeternum non patietur incendium", ¿podría alcanzarse portando la medalla-escapulario supletoria? Según el P. Antonio Viladevall, S. J., la respuesta es afirmativa, pues dice categóricamente: "Llevando la medalla debidamente bendecida, logrará Ud. TODOS LOS GRANDES PRIVILEGIOS, que la Virgen Santísima haya concedido a su santo escapulario. Y no soy yo quien lo dice y afirma, sino la Santa Sede." Y luego cita un Decreto del Santo Oficio del 16 de diciembre de 1910, aprobado por Pío X (hoy Beato Pío X). —V. el libro "Lo que muchos preguntan" por el P. Antonio Viladevall, S. J.

Pero el P. Simón María Besalduch, C. C. en su obra "Enciclopedia del Escapulario del Carmen", página 431, dice:

"Aunque según personas doctas, la mente del Papa fue también extender a la medalla éste extraordinario privilegio, concedido por la Santísima Virgen a los que visten el escapulario, por cierta razón, dice el P. Nazario Pérez, S. J., no le pareció conveniente declararlo. A este propósito escribe el P. Ludovico, C. D.: En espera de que la Santa Sede, autoridad competente, resuelva esta cuestión, repetiremos lo que dice "El Mensajero del Sagrado Corazón" en el número de julio de 1911: Convendría, pues, que ateniéndose a lo seguro, continuaran los fieles usando el Escapulario como el Papa lo desea; y sólo en caso de necesidad y por vía de suplemento se sirvieran de la medalla".

Para estudiar estas dos opiniones antagónicas, creo necesario transcribir el citado Decreto del S. Oficio del 16 de diciembre de 1910, Documento que tengo a la vista en "Ephemerides Liturgicae" de 1911, página 7. Lo copiaré únicamente en lo que dice relación a la cuestión que aquí se ventila:

"Omnibus fidelibus tam uni quam pluribus veri nominis atque

(5) Solans-Vendrell, t. II, pág. 340, n. 536.

a Sancta Sede probatis scapularibus (exceptis quae Tertiorum Ordinum sunt propria) per regularem, ut aiunt, impositionem iam adscriptis aut in posterum adscribendis, licere posthac pro ipsis, sive uno sive pluribus, scapularibus ex panno, unico numisma ex metallo seu ad collum seu aliter, decenter tamen super propriam personam, deferre, quo servatis propriis cuiusque eorum legibus, FAVORES OMNES SPIRITUALES (sabbatino, quod dicunt, scapularis B. M. V. de Monte Carmelo privilegio non excepto) omnesque indulgentias singulis adnexas participare ac lucrari possunt ac valeant".

Y en el preámbulo de esta bondadosísima concesión, se dice empero, que el Santo Padre Pío X *desea vehementemente* que se siga usando el escapulario como hasta aquí se ha usado.

Y así, señor consultante, teniendo frente a frente las dos opiniones, la del P. Viladevall, S. J. y la del P. Besalduch, C. C. ¿Cuál satisface más a su inteligencia y a su corazón?

A mí, me agrada más la del primero, pues si el Decreto concede a la medalla-escapulario "FAVORES OMNES SPIRITUALES" sin exceptuar la excelsa gracia sabatina que tiene el escapulario, ¿con qué derecho fraguamos una interpretación raquílica contra la letra y el espíritu del precioso Documento?

Me parece que según el propio texto, es la Santísima Virgen quien habla por su siervo el Beato Pío Décimo diciendo: "Concedo TODOS LOS FAVORES ESPIRITUALES que he prometido a los que lleven habitualmente y mueran con mi escapulario, también en favor de los que del mismo modo, tengan la medalla supletoria. Y por lo mismo queda firme en este caso, la promesa de la salvación eterna y de la liberación del Purgatorio en el próximo sábado después de la muerte.

Opino que este es el sentido explícito de la frase "FAVORES OMNES SPIRITUALES" del Decreto. Para mí, ha sido esta gracia, un nuevo rasgo de la bondad inefable de la Santísima Virgen por medio del Santo Padre Pío X.

Sin embargo, debo decir que aunque no me adhiero a la sentencia del P. Besalduch, C. C., conceptúo su doctrina muy digna de todo respeto.

Por último, tal vez será conveniente recordar que el uso de la medalla supletoria, supone que el sujeto ya tiene debidamente IMPUESTO EL ESCAPULARIO. No es necesario llevarla en el cuello, basta llevarla en el bolsillo. Y si se pierde, es menester tomar otra bendecida.

Ya se dijo en otra ocasión que los militares gozan del privilegio de llevar la medalla supletoria *AUNQUE NO SE LES HAYA IMPUESTO EL ESCAPULARIO*.

La bendicen con la sola señal de la cruz y sin decir nada, los sacerdotes que tienen facultad de bendecir el respectivo escapulario.

Y adviértase que la Santísima Virgen no dijo: "El que muera con mi escapulario, aunque muera en pecado mortal no se conde-

nará" sino que su gran promesa debe entenderse: "EL QUE MUE-
RA CON MI ESCAPULARIO, NO MORIRA EN DESGRACIA
DE DIOS, Y POR LO MISMO NO IRA AL INFIERNO".

Esto mismo debe aplicarse según lo dicho, a la santa medalla
supletoria.

Empero, juzgo importantísimo declarar que no obstante la fuer-
za de la tesis que aquí he intentado sostener, anhelo con el deseo del
Santo Padre Pío X, llevar siempre el santo escapulario tradicional y
morir con él. Además que siempre es peligroso no tener consigo en
el lecho que ha de ser el de muerte, la santa medalla, **POR HA-
BERSE QUEDADO EN LOS BOLSILLOS DEL VESTIDO.**

Pbro. Ignacio González V.

1105.—EL MONUMENTO DEL JUEVES SANTO EN EL ALTAR
MAYOR.—En las últimas Conferencias Parroquiales que celebramos sobre los
casos que vienen indicados en la Revista "CHRISTUS", un compañero pre-
guntó si podría seguirse la costumbre de arreglar el Monumento del Jueves
Santo en el altar mayor o si ya no se podría seguir tal costumbre, dado lo
mucho que contra ella ha dicho "Christus" en sus aportaciones.

Yo, francamente no me he dado tiempo de leer dichas aportaciones, pero
me permití tomar la palabra y decir a todos mis compañeros allí reunidos,
que los únicos que podrían prohibir tan buena costumbre serían nuestros pro-
pios Prelados, ya que se trata ciertamente de una costumbre inmemorial con-
tra las leyes litúrgicas, pero no expresamente reprobada por la legítima auto-
ridad, que yo sepa.

Claramente lo dice el Derecho Canónico en su canon 6: "Vigentes in
praesens contra horum statuta canonum consuetudines... si quidem ipsis
canonibus expresse reprohentur... corrigantur...; aliae, quae quidem cen-
tenariae sint et immemorabiles, tolerari poterunt, si Ordinarii pro locorum ac
personarum adjunctis existiment eas prudenter submoventi non posse...".

Ahora bien, que las leyes litúrgicas deben de interpretarse como ca-
nónicas es claro por el canon n. 2.

La otra parte, o sea, que la costumbre de referencia es centenaria o in-
memorial lo testifican varios compañeros idóneos para el caso.

No creo yo que nuestros antepasados en el sacerdocio, ya sean Obispo,
ya clero en general, hayan sido ni tan tontos o tan indisciplinados para que
hayan ignorado, o hayan querido despreciar unas leyes tan claramente mar-
cadas en nuestra liturgia: tal afirmación sería marcada injusticia. Lo que
seguramente pasó es que palparon ellos lo que también nosotros palpamos,
o sea, que con esa práctica de poner el Monumento en el altar mayor de los
Templos, dado el modo de ser especial de nuestro pueblo, se fomenta más
la devoción a la Divina Eucaristía, se sacia más el deseo del pueblo creyente
de honrar triunfalmente a la Divina Eucaristía, en uno de los días más
grandes de nuestro año litúrgico... —Si dejáramos el Monumento en un
lugar secundario de seguro que disminuiría el fervor de los fieles y hasta po-
dría ser que protestaran en los pueblos contra otro modo de celebrarse las
ceremonias del Jueves Santo.

Se me dirá que para honrar triunfalmente a la Divina Eucaristía tene-
mos la fiesta del "Corpus". Pero si aquí, en México, es también propicio el
Jueves Santo para fomentar, en la forma dicha, el amor y veneración de la

Divina Eucaristía, creo que es legítimo admitir una costumbre que, por otra
parte, guarda la esencia de la ley litúrgica correspondiente.

Porque tengamos presente que, como celebramos la Misa del Jueves Santo,
guardamos la esencia de las leyes litúrgicas respectivas: Por lo que yo he
visto y lo he celebrado, el Monumento ciertamente se arregla en el altar ma-
yor; pero luego de arreglado se cubre con sus cortinas. Delante de las cor-
tinas se coloca el altar donde ha de celebrarse la misa, para que así pueda
ser presenciada por el crecido número de fieles que suelen asistir a tan so-
lemnes actos. Terminada la Misa se verifica la Procesión, mientras tanto
se quitan las cortinas que ocultaban al Monumento ya preparado; por fin
se regresa de la Procesión colocando al Divino Sacramento, no en el mismo
lugar donde se celebró la Santa Misa, sino como en otro.

En conclusión: Si hay alguna prohibición expresa contra la costumbre
antes dicha, dada por el supremo legislador en la materia, en tal caso ya
no hay cuestión.

Pero si no está reprobada expresamente dicha costumbre, entonces no
somos nosotros, ni siquiera un Obispo sino el Ordinario del lugar quien, se-
gún su prudencia la puede suprimir o tolerar.

Por lo que respecta a los pajaritos, etc., son abusos corrientes como en
muchas otras leyes litúrgicas, pero creo que no muy generales por lo que
yo he visto.

Este es mi parecer que rectificaré al momento que los Sres. Aportantes
disipen mis dudas.—Ramiro Lasso.

RESPUESTA: a) Lamentamos el que el P. Ramiro Lasso, an-
tes de enviar su aportación, a la que se nos ha confiado la penosa
respuesta, no se haya dado tiempo de leerlo mucho que en "CHRIS-
TUS" se ha escrito contra la costumbre de arreglar el Monumento
del Jueves Santo en el altar mayor.

b) No cabe duda de que nuestro estimado aportante olvidó
que, además del Derecho Canónico, hay el Derecho Litúrgico y que
ambos Derechos debieron ser consultados para dar una atinada res-
puesta a sus compañeros.

c) La importante Revista ILUSTRACION DEL CLERO está
también con nosotros, mejor dicho, con "CHRISTUS" y en contra
de nuestro aportante, pues sostiene que no se ha de arreglar el Mo-
numento del Jueves Santo en el altar mayor, y se apoya en el D.
de la S. C. de Ritos, del 12 de julio de 1901, Colimen. ad 10, re-
dactado así: *Tolerari non potest Altare majus ecclesiae sepulchri*
Altare esse y en la interpretación que el Emmo. Cardenal Génari
(Quist. Lit., pág. 215) da al dicho Decreto, sosteniendo que es ilí-
cito poner el *Sepulcro* en el altar mayor aunque haya costumbre de
hacerlo. Todo esto se dijo en "CHRISTUS", pero lo repetimos, por-
que afirma nuestro opositor que no se dio tiempo para leer esa Re-
vista sobre lo escrito contra la costumbre que él defiende.

d) No en todas las Diócesis de México se acostumbra arreglar
el Monumento en el altar mayor. En la de Querétaro está estricta-
mente prohibido; en la nuestra se hace con licencia de la S. C. de
Ritos, pues el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Leopoldo Ruiz y Flores, de
santa memoria, siendo nuestro Obispo, obtuvo indulto para que en

el altar mayor de las iglesias de su Diócesis se arreglara el Monumento. (1)

e) La misma S. C. de Ritos parece no haber dado a la costumbre fuerza de ley, pues consta que el citado Señor Ruiz y Flores expuso que en su Diócesis había la costumbre, y no se le respondió no se necesitara licencia, por ser esa la costumbre, sino que se le permitió. El mismo indulto acaba de obtener el Excmo. y Rvmo. Señor D. Manuel M. del Campo y Padilla, nuestro actual Obispo Diocesano, para poner el Monumento en el altar mayor de la Catedral, por ser costumbre de hacerlo así. ¿No le parece al P. Ramiro Lasso que si bastara la costumbre, no se concedería el indulto o licencia, por inútil?

f) Nosotros hicimos una consulta a la S. C. de Ritos, relacionada con la costumbre de arreglar el Monumento del Jueves Santo en el altar mayor, en la Catedral de nuestra Diócesis, y el 17 de septiembre de 1949 se nos dio esta respuesta: *Optandum est ut Rubricae Missalis et Decreta S. Rituum Congregationis circa celebrationem Missae et Expositionis feria V in Coena Domini omnino serventur. Quod si indultum revera habeatur, nihil impedit quominus celebratio Missae feria VI in Parasceve in alio altari habeatur, adhibitis ab Episcopo throno et diaconibus assistentibus juxta praxim.*

La S. Congregación no dijo, con el P. Ramiro: Si la costumbre es inmemorial, sígase; sino que respondió de un modo absoluto: *Quod si indultum revera habeatur.* Se hacía referencia al indulto obtenido por el Sr. Ruiz y Flores, de que hacíamos mención en nuestra consulta.

g) Agradecemos su aportación a nuestro amigo, el P. Ramiro Lasso, porque nos ha dado oportunidad de hacer un nuevo estudio del caso, y ese estudio nos mueve a decir:

f) Lo recto, lo indicado, parece esto: las Diócesis en que se pueden observar las Rúbricas sobre el caso que estamos tratando, harán bien en observarlas: *Optandum est Rubricae Missalis... omnino serventur*; si no se pueden observar, recírrase, si no es que ya se tiene el indulto, a la autoridad competente en demanda de él.

g) Otros puntos en que estamos en desacuerdo con nuestro consultante no los tratamos, porque creemos que bastan las respuestas dadas para la solución del caso.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

León, Gto.

(1) Cuál sea el sentir del Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. José G. Anaya, Obispo dignísimo de Zamora, sobre el caso que tratamos, fácil es conocerlo, pues es uno de los escritores de "CHRISTUS", a quien también toca directamente el ataque de la aportación a que estamos dando respuesta: él respondió ("CHRISTUS", 1938, pág. 283, consulta 98) negativamente a la pregunta: *¿Se puede poner el Monumento en el altar mayor el Jueves Santo?*

Casos para este Mes

DERECHO CANONICO

OBLIGACION DEL PARROCO DE BINAR Y TRINAR

Crísanto, Párroco, tiene facultad de binar o trinar dentro de los límites de su Parroquia, pero en más de una ocasión se forma la conciencia de que es una facultad de que puede usar, pero no está precisamente obligado a usarla. Con este motivo quedan sin cumplir con el precepto numerosos fieles.

Se pregunta: 1.—¿Tiene el Párroco la obligación de binar o trinar bajo grave cuando goza de esa facultad en bien de los fieles? 2.—¿Conforme al Derecho canónico, pueden los Ordinarios dar la facultad de binar y de trinar? 3.—¿Cuáles son las causas graves según las cuales puede el Ordinario conceder la binación? 4.—¿Qué necesita el Ordinario para poder conceder la trinación? 5.—*Quid ad casum?*

MORAL

DE LA CONCUPISCENCIA

Tirso, joven de carácter sumamente irascible, por fútiles motivos tuvo un serio altercado con su padre a quien faltó gravemente al respeto diciéndole palabras injuriosas y soeces. Como todo aconteció en un momento de excitación y acaloramiento que lo cegó, Tirso ya en completa serenidad comprende la falta que cometió y, humillado y confuso, acude al confesor en busca de consuelo.

Lucrecia, joven de costumbres un tanto ligeras, al serle negado por su madre el permiso para asistir a cierta reunión nada recomendable, se sulfura de tal modo que pierde toda noción de respeto a la autora de sus días y le dice frases tan mortificantes, que la pobre madre rompe a llorar. Lucrecia se siente culpable, después de un momento de calma y reflexión y humildemente pide perdón a su madre a quien pide olvide todo lo dicho en un momento de pasión.

Se pregunta: 1.—¿Qué es la concupiscencia? 2.—¿De cuántas clases es? 3.—¿Qué se responde a los casos propuestos?

LITURGIA Y RUBRICAS

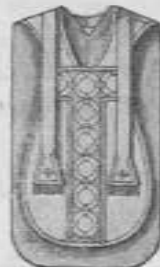
CEREMONIAS EN EL CORO

Diversas actitudes de los corales durante el rezo de las horas.

ANTONIO PEREZ TELLO

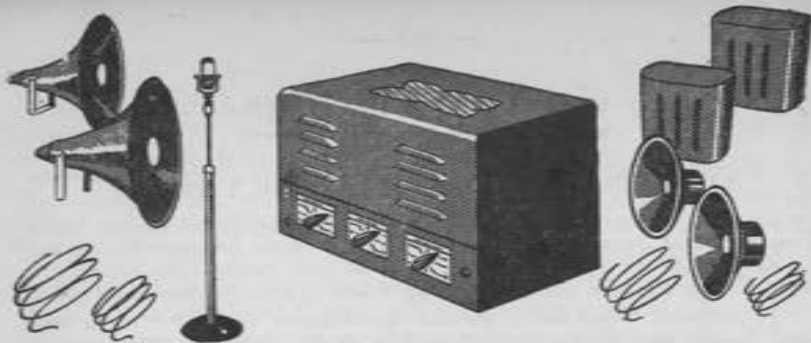
Especialista en toda clase de ornamentos Sacerdotales, artículos para iglesias.

CAPAS, CASULLAS, DALMATICAS, PALIOS, PAÑOS DE HOMBROS, ALBAS, COTAS, ESTANDARTES, CORTINAS. CALICES, COPONES, CUSTODIAS, CANDEROS, VARILLAS PARA ESTANDARTE, LAMPARAS DE PIE.



Visítame o escriba solicitando muestras y Precios. Sirvo pedidos C. O. D. y Reembolso.

Rep. del Salvador 146, Desp. 103 MEXICO, D. F. Tel.: 18-24-56



EQUIPOS DE SONIDO

PROPIOS PARA IGLESIAS

Contamos con larga experiencia en la instalación de equipos sonoros, teniendo los mejores amplificadores, bocinas y micrófonos.

Nuestras instalaciones en distintas iglesias de la capital y de los estados son una prueba de nuestro conocimiento, para dar el mejor servicio a nuestra distinguida clientela.

Pida usted informes y detalles de nuestros equipos de sonido marca "VIKING", así como de nuestras Plantas de Luz para el alumbrado de su iglesia, si en la región en que está radicado no hay corriente eléctrica.

TODO MATERIAL PARA RADIOS

"CASAERLA"

W. OLDENBURGER, Sucs., S. A.

V. Carranza Núm. 23

México, D. F.

Rito de la Bendición Apostólica

Cfr. "Christus" 1950 págs. 473. Junio, y 1951 pág. 300 Abril.

CONSULTA No. 1041.—Me permite insistir y hacer las siguientes reflexiones sobre la respuesta dada últimamente a la objeción que propuse:

1.—No puedo consentir en que Müller, en su Manual de Ceremonias, haya sufrido un lapsus, asegurando categóricamente lo que otros autores no afirman y aún alguno niega, y citando un decreto con su fecha exacta;

2.—no se ve oposición alguna entre las dos disposiciones eclesiásticas, referentes a la recitación del Confiteor en la aplicación de la Indulgencia para la hora de la muerte, pues lo que se dice en general que deba repetirse el Confiteor cuando se administra el Viático, la Extremaunción y se concede la Indulgencia, únicamente se exceptúa en el caso de que la Indulgencia se aplique inmediatamente después del Viático o de la Extremaunción;

3.—la opinión de un autor que no admita la omisión del Confiteor en las circunstancias antes dichas, prescindiendo de una disposición eclesiástica, vale tanto como la afirmación de otro autor recomendable que la admite;

4.—esa omisión parece más conforme con lo que ordinariamente acostumbra la Iglesia en casos parecidos, pues si se omite el "Pax huic domui" y el "Asperges" ¿por qué razón no ha de omitirse el "Confiteor"?

5.—que otros autores no citen el decreto que cita Müller y que el mismo Ritual no haga alusión a este caso en particular menos me convence que la afirmación de un autor serio y bien documentado.

Sujeto mis apreciaciones al parecer de los compañeros que se interesan en la aclaración de este punto para mejor buscar la verdad, para salvar el prestigio de un autor recomendable y mayor facilidad para los sacerdotes que trabajan en el ministerio activo.

Guadalajara, Jal.

Francisco Garibay, Pbro.

RESPUESTA

Refiriéndome a la CONSULTA 1041 en *Christus* del mes de abril de 1951 pág. 300-301, creo que les interesará a los Pbro. Francisco Garibay e Ignacio González Vázquez saber que en la Décima Edición del "Manual de Ceremonias" (autor Juan B. Mueller, S. J.) revisado y editado por el P. Adam C. Ellis, S. J., Prof. Juris Can. en el seminario de Sta. María, St. Marys, Kansas, U. S. A., y publicado en 1940, se dice en la página 368 "La Absolución Ge-

neral in Artículo Mortis": "Si la absolución general se da inmediatamente después del Santo Viático y la Extrema Unción no se repiten las palabras Pax huic dom. y Asperges, etc., pero se repite el Confiteor porque pertenece al rito; solamente in casu necessitatis se permite omitirlo." Queda entonces corregida la opinión del P. Mueller.

Wapelhorst, O. F. M. - Bruegge, O. F. M., Compendium Sacrae Liturgiae, (Undécima Edición, 1930) p. 553 de Administr. Extr. Unc. dice: "Debet repeti Confiteor etsi ante Communionem recitatum fuerit." y cita S. C. Ind. 5 feb. 1841. También en la pág. 558 de Bend. Apos. in Art. Mortis dicit: "Dicit Confiteor etsi ante Viaticum et Extr. Unc. jam recitatum sit."

No hay duda que se debe reafirmar el criterio ya expresado en la respuesta del Sr. Pbrebdo. D. Ignacio González Vázquez a la Consulta 1041, y en su contrarréplica al P. Francisco Garibay en abril de 1951 pág. 301 de CHRISTUS.

J. B. Kammerer, S. J.

Catholic Church. Corozal, British Honduras, C. A.

ATENTA INVITACION

La "Compañía Vinícola del Vergel", S. A., con todo gusto invita a los Sres. Sacerdotes para que presencien la cosecha de la uva moscatel que se utiliza para la elaboración de nuestro vino para consagrar "Eminencia", los días 22, 23 y 24 de AGOSTO, a fin de que puedan darse cuenta de nuestros métodos de trabajo.

Para cualquier informe, dirigirse a "Compañía Vinícola del Vergel", S. A., Apartado No. 22, Gómez Palacio, Dgo. o a "El Troquel", S. A., Perú No. 100, México, D. F., Distribuidor del vino para consagrar "Eminencia" y "Excelencia".

CASA RAVELO

Palma Norte 315 F. (entre Tacuba y Donceles)

México, D. F.

ESCULTURA RELIGIOSA SOLO DE PRIMERA CALIDAD

NECROLOGIA

México Pierde un Gran Prelado

MONS. MANRIQUEZ Y ZARATE, OBPO. TITULAR DE VERBE Y VICARIO GENERAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE MEXICO

El 28 de junio retropróximo, entregó plácidamente su alma al Creador en el Sanatorio Francés de esta capital, el Excmo. y Rvmo. Sr. Doctor y Maestro D. José de Jesús Manríquez y Zárate, dignísimo Obispo titular de Verbe, Vicario General de la Arquidiócesis de México y Canónigo Honorario de la I. y N. Basílica de Santa María de Guadalupe.

Obispo meritisimo de la entonces recién erigida diócesis de Huejutla, tocóle poner los cimientos de la misma, y comenzar a realizar su obra en medio de furiosos vendavales, agitados por la más enconada y sangrienta persecución religiosa que se ha cernido bajo el cielo de nuestra patria.

Celosísimo defensor de los fueros y dignidad de la Iglesia se enfrentó a los mayores peligros, y de palabra y por escrito combatió valientemente el error, la maldad y la hipocresía.

Con el cuerpo erguido, la frente levantada y la mirada fija en el cielo, salió desterrado del país, castigando con su indomable valor civil, a la vez que con su actitud digna y serena, la fobia de sus perseguidores.

Su copiosa literatura pastoral, mientras más leída, más gustada, fue un sustancioso alimento con que se fortificaron muchas almas en días de amarga persecución.

Guadalupano por excelencia, mexicano como el que más, se propuso sacar del seno del olvido la memoria de Juan Diego y trabajar con creciente entusiasmo en pro de la glorificación de este último, para lo cual logró rodearse de innumerables prosélitos que trabajan por la causa del juandiegismo.

Tan insigne Obispo nació en León, Gto., el 7 de noviembre de 1884 y fue ungido sacerdote el 28 de octubre de 1907, habiendo hecho sus estudios eclesiásticos en el Seminario Conciliar de León, en el Pontificio Colegio Pío Latino Americano y en la Universidad Gregoriana, en la cual obtuvo los grados de Doctor en Sagrada

Teología, en Derecho Canónico y en Filosofía. Fue promotor y director de varias importantes obras de la Acción Católica en el obispado leonense, en el cual ejerció el sagrado ministerio y la cura de almas en varias parroquias; entre otras, en la de Santa Fe de Guajuato y la de Irapuato.

El 11 de diciembre de 1922, siendo Prebendado de la Catedral de León, fue electo primer obispo de Huejutla, y el 4 de febrero del año siguiente fue solemnemente consagrado en la expresada Catedral por el Excmo. Sr. Valverde.

El 8 de julio de 1923 el Excmo. Sr. Armora le dio posesión del gobierno de esa nueva diócesis, la cual tuvo que organizar en épocas sumamente difíciles, habiéndose constituido desde un principio en acérrimo defensor de los derechos de la Iglesia. Desterrado en los Estados Unidos y sin esperanzas de regresar pronto a la patria, renunció el obispado, y el 10. de julio de 1939 fue nombrado Obispo titular de Verbe.

Durante su estancia en Montezuma regentó varias cátedras en el Seminario Mexicano establecido en esa ciudad, y escribió varios libros muy importantes. Promovió la campaña en pro de la canonización de Juan Diego, en la cual ha tenido un excelente colaborador en el P. Lauro López Beltrán.

En uno de sus viajes al extranjero tuvo la suerte de coronar solemnemente en León de Nicaragua una antigua y muy venerada Guadalupeana, habiendo recibido la áurea corona de manos del Excmo. Sr. Presidente de la República, Gral. de División D. Anastasio Somoza.

Repetidas veces, por comisión del Excmo. Sr. Arzobispo de México, visitó pastoralmente la Arquidiócesis, impartiendo a innumerables fieles el sacramento de la confirmación.

Asistió a varios congresos, coronaciones de imágenes y solemnidades religiosas efectuadas en diversos lugares del país.

Colaboró en varios periódicos y con la palabra y con el ejemplo trabajó en éstas y otras diversas actividades por la gloria de Dios.

La muerte del Excmo. Sr. Manríquez ha causado profunda pena y su recuerdo será imperecedero.

Varios prelados, entre otros, el Excmo. Sr. Piani, Arzobispo titular de Nicosia y Delegado Apostólico de México, oraron ante el cadáver del finado Obispo, a quien se hicieron solemnes funerales en la Catedral Metropolitana. Tanto en ella, como en el cementerio, hicieron acto de presencia numerosos miembros de la extinta "Liga Defensora de la Libertad Religiosa".

Como complemento de lo anteriormente expuesto, tomo de uno de los diarios capitalinos: "Excelsior" en su edición del 30 de junio

de 1951, los datos siguientes referentes a los postreros homenajes tributados al Excmo. Sr. Manríquez en la Catedral Metropolitana y en el Cementerio Español, donde aguardan sus restos la resurrección de la carne.

"En la Catedral más de cinco mil personas desfilaron ayer frente al cuerpo exánime de monseñor José de Jesús Manríquez y Zárate, en la capilla ardiente instalada en la Catedral Metropolitana, desde las once, o poco más tarde, hasta las quince horas.

"Puede decirse, sin incurrir en exageraciones, que todos los que le trataron y conocieron a monseñor Manríquez y Z. se dieron cita en la Catedral Metropolitana al tener conocimiento de la muerte del virtuoso prelado, pues llenaron la nave central de nuestro templo máximo.

"Todos los señores curas del arzobispado, con el delegado apostólico y monseñor Luis María Martínez a la cabeza, desfilaron también frente al féretro, rezando responsos y "De profundis", durante algunas horas.

"Sin distinción de categorías, todas las clases sociales de esta capital, estuvieron representadas en la capilla ardiente. La fama de hombre cabal y virtuoso del prelado había corrido de boca en boca desde que fuera obispo de Huejutla y más tarde estuviera en el destierro.

"Era de verse cómo los pobres y los ricos trataban de besar la caja con los despojos mortales del obispo y cuidaban de tocar rosarios, estampas y otros objetos para tener la dicha, según lo dijo una humilde viejecita, de tener una medalla que hubiese estado cerca del cuerpo de un santo."

Lic. J. Ignacio Dávila Garibi.

México, D. F., julio de 1951.

GUILLERMO GUTIERREZ

Materiales para la decoración de los templos.

Oro y plata en hojas de la más alta calidad.

Amplias referencias.

Domicilio:
Calle de Pilares No. 428.
Col. del Valle, D. F.

Dirección postal:
Apartado No. 5.
San Pedro de los Pinos, D. F.

Libros Para Sacerdotes

CASUS CONSCIENTIAE.—*Propositi ac soluti ab Ed. Genicot et Ios. Salmans, S. J., Professor Theologiae Moralis in Collegio Lovaniensi Societatis Iesu.*—Editio Octava.—Ejemplar: \$ 48.00.

DE DEO UNO.—*Commentarius in Primam Partem S. Thomae.*—Disseruit R. Garrigou-Lagrange, O. P., S. Theologiae Magister. — Ejemplar: \$ 37.50.

SUMMA THEOLOGIAE MORALIS.—*Tres tomos.*—Por el P. B. H. Merkelbach, O. P.—Octava editio.—Ejemplar: \$ 77.50.

COMPENDIO DE HISTORIA DE LA FILOSOFIA.—*Por F. J. Thonard, Asuncionista.*—Traducción de la quinta edición francesa por R. García Blanco, de la misma Congregación.—Ejemplar, media tela: \$ 48.50.

IUS RELIGIOSORUM.—*Por el P. Camilo de Carlo, M. I.*—Ejemplar tela: \$ 40.00.

IURIS CANONICI COMPENDIUM.—*Dos tomos.*—Por J. Brys, I. C. Doctor et Magister, Canonicus Hon. Eccl. Cath. Brugensis et in Seminario Maiore olim Professor.—Editio decima, secunda post Codicem.—Ejemplar rúst.: \$ 75.00.

COLLECTIO THEOLOGICA ROMANA.—*Siete tomos.*—Por P. Parente y A. Piollanti.—Ejemplar: \$ 67.50.

QUAESTIONES DE CONSCIENTIA.—*Por el P. P. Rousselot, S. J.*—Quas praefatione instruxit J. Huby, S. J.—Ejemplar rúst.: \$ 8.50.

DE OCCASIONARIIS ET RECIDIVIS.—*Iuxta doctrinam S. Alphonsi aliorumque probatorum auctorum.*—Por el P. F. Ter-Haar, C. SS. R.—Editio secunda revisa et aucta.—Ejemplar rúst.: \$ 23.50.

DE CENSURIS.—*Tractatus Canonico-Moralis iuxta Codicem Iuris Canonici.*—Por el P. Félix M. Capello, S. J.—Editio quarta emendata et aucta.—Ejemplar: \$ 23.50.

BREVIARIUM ROMANUM.—*In 18.—16 x 10 cms.*—Cuatro volúmenes.—Nona editio 1950 maxime amplificata, iuxta typicam ac NOVUM PSALTERIUM Pii Papae XII auctoritate editum ac PROPRIIS MEXICI.

- No. 114.—En piel cantos rojos \$ 320.00
 No. 115.—En piel cantos oro \$ 350.00
 No. 117.—En marroquin cantos oro sobre rojo \$ 450.00

MISSALE ROMANUM.—*In 4o. P.—22 x 14 cms.*—Editio decima iuxta typicam ac PROPRIIS MEXICI.—Tienen ya incluida la Nueva Misa de la Asunción.

- No. 22.—En media piel cantos rojos \$ 155.00
 No. 23.—En media piel cantos oro \$ 180.00
 No. 24.—En piel roja cantos oro \$ 250.00
 No. 25.—En marroquin rojo ricos dorados plancha en las tapas y registros seda \$ 325.00

LIBRERIA EDITORIAL SAN IGNACIO, S. de R. L.

PASTORAL

Guía Cinematográfica

Legión Mexicana de la Decencia

CLASE A, BUENAS PARA TODOS

Cenicienta	Legión extranjera	Pobres van al cielo
Cien hombres y una muchacha	Mago de Oz	Sangre de héroes
Horizonte en llamas	Mi cara mitad	Tierra secreta
Isla del tesoro	Moderno Barba Azul	Un par de reclutas
Jardín de ensueño	Mujercitas	Ven a compartir mi amor
	Nietos de don Venancio	
	Nueva alborada	

CLASE B-1, PARA MAYORES Y TAMBIEN PARA JOVENES

Amor a la vida	Halcón y la flecha	Para que la cuña apriete
Bajo el cielo de México	Hembra contra hembra	Puerta del diablo
Bandido en la sierra	Héroes en marcha	Rebeca
Cadenas del destino	Honor de raza	Rey del rancho
Canción del recuerdo	Huella de un beso	Roca
Carne y fantasía	Jalisco canta en Sevilla	Ruedas de la conquista
Ciudad desnuda	Jinete solitario	Sangre en la luna
Congo salvaje	King kong	Secretaria confidencial
Cuatro días de amor	Lección de amor	Secreto de Cynthia
Cuatro plumas	Luisa	Semana sin miércoles
Don Juan de Serrallong	Maestros de baile	Suerte se divierte (La)
En las redes del amor	Máscara de hierro	Tarde de toros
Entre el águila y la serpiente	Mejor herencia	Tarzán y las Amazonas
Espías	Miedo de amar	Tesoro del volcán (El)
Esplendor salvaje	Mi hijo ante todo	Trepadora
Fierrecilla	Minas del rey Salomón	Una gringuita en México
Fotógrafo por accidente	Montaña	Un día de vida
Gendarme de punto	Niño de las monjas	Vanguardia
Gung ho	No llores más mi amor	Yo maté a Jesse James
	Padre de la novia	

CLASE B-2, PARA MAYORES CON RESERVAS

Aguila o sol	Ciudad siniestra	Gran pecador
Agustina de Aragón	Conflictos humanos	Gunga Din
Al filo de la noche	Contrabandistas de armas	Harvey
Aventuras de un nuevo rico	Corona de hierro	Hasta el último hombre
Ay amor como me has puesto	Cuerpo del delito	Hasta que perdió Jalisco
Besos de fuego	Dama de media noche	Hija del Capitán (La)
California	Danubio rojo	Huella fatal
Calle sin nombre	Demonio es un angel (El)	Idolo caído
Caminito alegre	Doctora tengo fiebre	Jinetes de los llanos
Camino virgen	Divorcio a besos	Jinete enmascarado
Cándida millonaria	Doña Clarines	Jóvenes perversas
Capitán Blake	Dos contra el destino	Juramento cumplido
Capullito de albelí	En busca de marido	Ladrón fantasma
Carga siniestra	Flecha rota	Loca de la casa
Caso 880 (El)	Furia de los valientes	Locura
		Lola Casanova

Lo que la carne hereda	No confíes en tu marido	Soy charro de rancho grande
Malvada (La)	Pasión carioca	Tarzán al rescate
María de Montecristo	Patrulla indómita	Teatro Apolo
México de mis recuerdos	Placer de la venganza	Te para dos
Milagro de un hijo	Profesor cero	Tercer hombre
Mi preferida	Ritmo a besos	Tierra generosa
Mi vida es una canción	Romance de una esposa	Ultraje
Muerte se va de viaje	Rosa negra	Una gallega baila mambo
Mujer sin pasaporte	Senda del castigo	Un hombre y su alma
Nacida para matar	Siempre amanece otra vez	Valle de venganza
Naipes del destino	Siniestra obsesión	Vendaval
Ninfa desnuda (La)	Sin novedad en el frente	Venganza de Frank James
Narciso negro	Sobre las olas	
Niñera último modelo		
Pánico en la calle		

CLASE B-3, PARA MAYORES CON SERIAS RESERVAS

Aguas que regresan	Joyas fatales	Que no volvió
Al sur de San Luis	Mentira candente	Regreso a Batán
Angel el mulato	Mientras la ciudad duerme	Rosauro Castro
Apocalipsis	Mil y una noche	Sansón y Dalila
Apolo me llaman	Muchachas de uniforme	Serenata en Acapulco
A volar joven	Mujer al fin	Siete machos
Barrio bajo	Mujeres olvidadas	Sin conciencia
Beso de la muerte	Nació para matar	Sinfonía otoñal
Carretera 301	Nosotras las taquígrafas	Te besará en la boca
Ciudad perdida	Orfeo	Tienda de la esquina
Corazón de hielo	Orquesta de señoritas	Traicionado
Deseada	Páginas de mi vida	Tres Mosqueteros
Dios se lo pague	Que Dios se lo pague	Vendetta
Jarrón chino		Vidas encadenadas

CLASE C-1, DESACONSEJABLES

Adiós a las armas	En la palma de tu mano	Pecado de Laura
Amor de mi bohío (El)	Flor de insidia	Reina del mambo
Amores de mi ahijada	Fradiávolo	Susana
Amor o pecado	Gavilán pollero	Tierra baja
Amor perdido	Hombre de mundo	Tren de los condenados
Arco de triunfo	Lecho de rosas	Truhan
Arrabalera	Más allá de las rejas	Un grito ahogado
Buenas noches mi amor	Monje blanco	Una mujer con pasado
Burlada	Mujer de coraje	Una mujer decente
Cita con la muerte	Negro es mi color	Víctimas del pecado
Cuatro hijos de Adán	Ocaso de una vida	Vorágine
En cada puerto un amor	Ojos de juventud	Yo quiero ser tonta
	Pasiones tormentosas	

CLASE C-2, PROSCRITAS

Amor y tentación	Novio de mamá	Sentencia
Angel caído	Pecado	Simbad el mareado
Cabaret Shangai	Por una noche de amor	Tarzán el hombre mono
Casa del maltés	Qué idiotas son los hombres	Tormentos del deseo
Corazón de fiera	Rey galante	Torre de Nesle
Flor de sangre	Senda prohibida	Trotacalles
Furia		Tuya hasta la muerte

T E A T R O S

Fuente ovejuna .. B-1 Isabel la Católica A Las mil y una noche B-3

BOICOT SIEMPRE A LAS PELICULAS EN "C"

CRONICA

Noticias Católicas Nacionales

Noticias de interés general.—La causa inmediata de la persecución de 1926 fue la resistencia que el pueblo mexicano presentó a la ejecución de lo determinado en 1924 por el Consejo Supremo de la Masonería (rito escocés o iluminado) en sesión solemne: LA DESROMANIZACION DE LA AMERICA LATINA, COMENZANDO POR MEXICO. Meta que habría de alcanzarse por medio de un hombre modelo de perseguidor, Plutarco Elias Calles, que el día 28 de mayo de 1926 recibía la medalla del Mérito Masónico; porque, al decir del Gran Maestro que le imponía la condecoración, ... "el Gral. Calles se había hecho acreedor, como Presidente de la República, a la distinción, pues había resuelto en muy poco tiempo los más graves problemas". Y hubo de participar el propio Gran Maestro a las sociedades masónicas, con las que estaba en relación de amistad, la recompensa que había merecido el Gral. Calles (1).

Este para merecerla no hizo otra cosa que servir rápida y efectivamente lo determinado por la masonería iluminada.

La resistencia a esto causó la persecución. Lo determinado por la masonería era un programa contra Dios, la fe cristiana y la Iglesia católica, y los que no quisieron consentir en eso y por ello fueron llevados a los tormentos y a la muerte, son verdaderos mártires "in odium fidei."

CHRISTUS con motivo de los veinticinco años de aquella dolorosa fecha del 31 de julio de 1926, comenzó a publicar y ahora en esta página prosigue, los nombres de los sacerdotes "victimados" por la Revolución.

CATALOGO.—(Continúa). Pbro. Díaz Miguel, feb. 1927, Autilán, Jal.—Díaz Covarrubias Martín, 27 jun. 1927, Villa de Purificación, Jal.—Esparza Crescencio, 1º feb. 1928, Cotija, Mich.—Esqueda Pedro, 18 nov. 1928, Tecuaitlán, Jal.—Flores José Isabel, 21 jun. 1927, Matatlán, Jal.—Flores Margarito, 12 nov. 1927, Totimán, Gro.—Galván David, 30 ene. 1915, Guadalajara, Jal. García Leandro Juan, ... de..... 1927, Est. de Castro,—García Pablo, 23 dic. 1927, Hda. "El Testerozo", Jal.—González G. Ignacio, 15 jun. 1927, Querétaro, Qro.—González Mariano, ... de 1914, Toluca, Méx.—González Ramón, 5 may. 1928, Guadalajara, Jal.—Guizar Morfin Miguel, 6 mar. 1927, Los Reyes, Mich.—Herrera Agustín, 11 sep. 1928, Hda. de las Trojas, Agos.—Jiménez Espiridión, 20 may. 1927, Atenguillo, Jal.—Laguna Ponciano, 3 ab. 1928, San Juan de los Lagos, Jal.—Lawers Martín, 19 de feb. 1933, Irapuato, Gto.—Lezama José, 20 abr. 1930, Cañadas, Jal.—López José, ... jun. 1928, Acámbaro, Gto.—López Manuel, 22 nov. 1927, El Salto, Jal.—López Migue... de El Salto, Dgo.—López Pedro..., agosto 1926, Chalchihuites, Zac.—López Velarde Inocencio, 23 jun. 1914, Zacatecas, Zac.—López Vicente, ... abr. 1927, Tenancingo, México. (2)

(1) Podrían afirmar algo semejante haber sucedido con los demás revolucionarios, insignes perseguidores.

(2) Si algún lector tuviera algún dato que completase este Catálogo, remitirlo a Fidel Peón, Apdo. 2181, México, D. F.

Sensible defunción.—El día 28 de junio a las 8 de la noche fue a recibir de Dios Ntro. Señor, el premio de sus méritos el Excmo. y Rvmo. Dr. D. José de Jesús Manríquez y Zárate, ocurriendo el fallecimiento en la Ciudad de México, casi al cumplirse los veinticinco años de aquel 31 de julio de 1926 en que se desató la crudelísima persecución callista de la cual fue el insigne Obispo de Huejutla, Mons. Manríquez y Zárate, una víctima incruenta. Desterrado durante 17 años vivió pobre atendiendo, como siempre lo había hecho, a los pobres en Los Angeles, Cal., y en San Antonio, Tex. Esgrimió valientemente la pluma y su Mensaje al Mundo Civilizado dio a conocer vívidamente nuestra tragedia. De posición definida en el asunto religioso mexicano, sus enemigos lo vituperaban pero su firmeza fue inquebrantable, firmeza como de roca. Su consagración episcopal fue a los pies del Monumento a Cristo Rey y cabe al Sr. Manríquez y Zárate haber lanzado la idea de la promoción de la causa de Juan Diego, que otro insigne guadalupano, el Pbro. Lauro López Beltrán, prosigue entusiastamente. Mons. Manríquez y Zárate vivirá en el recuerdo de México unido, del México católico, del México de Cristo Rey y de Santa María de Guadalupe, y su memoria será bendecida.

Interesante y oportuna alocución pontificia.—Su Santidad Pío XII hablando al Congreso Católico Internacional sobre la Vida Rural, el día 4 de julio, atacó al sistema soviético de haciendas colectivas de cultivo. "Significan, —dijo el Papa—, que los campesinos se conviertan en una reserva de trabajo para la protección industrial, que es lo que se propone el marxismo. Se hace del campo una simple extensión o un anexo de la ciudad y es un paso más en la realización de la superstición marxista del tecnicismo y de la industrialización". Por lo cual hay que luchar porque la labor agrícola conserve su carácter individual. El Papa terminó su alocución, de la cual sólo se ha comentado el pensamiento máximo, diciendo que había que resturar, "con mucha paciencia y mucho tacto al mundo campesino en la senda de su salvación, combatiendo sus defectos y venciendo la fascinación de un mundo que le es extraño".

Mensaje de S. S. a la mujer mexicana.—La J. C. F. M. celebró sus bodas de Plata de fundación en el mes de mayo pasado. "La joven de la J. C. F. M. debe resplandecer por su religiosidad, su pureza, su amor al hogar, su caridad, para con todos; debe saber tener con dignidad el puesto que le corresponde y obrar a cada momento con el carácter de cristiana de que está adornada". Fue el pensamiento central del mensaje pontificio a la J. C. F. M.

Auditor de la Delegación Apostólica.—Se halla entre nosotros ya Mons. Dr. Mojaiski Perrelli que ocupa el cargo de la auditoría de la Delegación Apostólica.

La Guadalupeana peregrinará por América Latina.—Por primera vez en la historia, una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe recorrerá todos los países de la América Latina. Su viaje se iniciará D. M. el 13 de octubre próximo y la imagen será acompañada de un grupo de cincuenta mexicanos católicos de todos los sectores. Estará de regreso la imagen el día 10 de diciembre.

Coronaciones de la Virgen del Carmen en la República.—Con motivo del año Jubilar Carmelitano que se celebra en el séptimo centenario de la entrega del Escapulario del Carmen por la Santísima Virgen a San Simón Stock, el día 15 de julio, en Puebla, con grande magnificencia fue coronada en la Catedral de la Angelópolis, por el Excmo. Sr. Márquez, la imagen de Ntra. Sra. del Carmen que se venera en dicha ciudad. El día 20 de julio, en la Villa de San Ángel, de México, D. F. el Excmo. Card. Adeodato de San José Piazza coronó la imagen titular del Carmelo de esa villa. El día 22 de julio pasado en San Luis Potosí, el Sr. Obispo coronó a Nuestra Sra. del Carmen en la Santa Iglesia Catedral de San Luis Potosí. El 24 de

noviembre próximo, el Excmo. Sr. Arzobispo de Morelia coronará en Ceilaya a Nuestra Sra. del Carmen. Cabe recordar que este mismo excelentísimo Sr. Arzobispo coronó en Morelia el 16 de mayo pasado a Nuestra Sra. del Carmen, en medio de un júbilo indescriptible.

Como nota anexa a la de estas coronaciones cabe decir que los festejos del VII centenario de la entrega del Escapulario Carmelitano fueron en toda la República grandiosos. La peregrinación carmelitana al Cubilete, la llegada del Excmo. Cardenal Piazza, el Magno Congreso Carmelitano, la consagración de la iglesia del Carmen en la ciudad de México, y la pontifical, y las coronaciones de que se ha hecho mención anteriormente, fueron de extraordinaria suntuosidad y de gran fervor por parte de los fieles devotos de la Virgen del Carmen.

Ordenaciones en Montezuma, N. M., E. U. A.—El 24 de marzo pasado fueron ordenados de presbíteros por el Sr. Arzobispo de Santa Fe, Nuevo México, E. U. A., Rosendo Flores, de Cuernavaca, José Moreno, de Colima, entre otros nuevos sacerdotes.

Nuevo Asistente Eclesiástico General de la A. C. J. M.—Fue designado por el Sr. Arzobispo de México, el P. Heriberto Navarrete S. J.

Por el informe del último período social de las Cofradías de las Señoras de la Caridad en México se deduce que han realizado una magnífica labor en beneficio de las clases menesterosas y vergonzantes en la Ciudad de México. Enfermos atendidos: 1.469; Viáticos 264; bautizos 115; confirmaciones 158; Iras. Comuniones 823; convertidos 21; visitas a enfermos 30.652; matrimonios 138; socorros particulares 33.474; recetas surtidas 9.172; prendas de vestir regaladas 16.284; litros de leche regalados 32.373; comidas 55.592; comidas extraordinarias 82 y 14.029 para pobres. Hospitales ayudados 44; asilos 61; colegios 2.—En la República: enfermos atendidos 21.055; 94.117 visitados; 2.939 viáticos; 665 bautismos; 329 confirmaciones; 3.745 iras. comuniones; 147 conversiones; 687 matrimonios; 125.380 socorros; 43.886 recetas dadas; 41.408 prendas de ropa regaladas; 95.446 litros de leche; 732.631 raciones; 2.387 comidas extraordinarias; 51.315 comidas para pobres; hospitales ayudados 114; 218 asilos; 4 colegios.

Valiosas pinturas se rescataron.—En diversas épocas revolucionarias salieron a los EE. UU. varias pinturas, y por la actuación de la juez norteamericana Theresa Mickle, han sido devueltas a México. Cuadros, casi todos, religiosos, extraídos de templos y parroquias de Querétaro y Michoacán. A ochocientos llega el número de estas pinturas rescatadas por México, que no volverán a las iglesias y conventos de origen, sino irán a enriquecer la pinacoteca del Instituto de Bellas Artes. Con la Iglesia católica no se contó al rescatarlas.

Para dar a conocer al Beato Sebastián de Aparicio.—Se ha constituido una fraternidad de Amigos de Sebastián de Aparicio en Puebla, México, D. F., Aguascalientes y Taxco que llevará a Puebla peregrinaciones, y por este medio, dará a conocer quién fue el Beato Sebastián de Aparicio, cuyo proceso de canonización se reanudó ya en Roma. Mayores informes a este respecto puede darlos el Sr. Pbro. Higinio Vázquez Santana, Capellán de Nextengo, Nextengo, Méx. D. F. a quien los solicite.

Un grupo de católicos loablemente continúa la lucha emprendida en contra del Art. 30. Constitucional. Ha sido constituido un Comité Reivindicador de los Derechos de la Familia en la Escuela, cuyo presidente es D. Pedro Vázquez Cisneros, Caballero de San Gregorio y católico a macha martillo. Este dirigió al Presidente Alemán una Carta. En ella pidió la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, manifestada y ejercida por medio de la enseñanza.

Obra semejante tan trascendental merece simpatía, cooperación de todos. Que este esfuerzo, uno más, no quede sin ellas, porque sería muy de lamentar

que se frustrara su meta, y nosotros los católicos seríamos en parte responsables de que quedara ese artículo absurdo en la Constitución Mexicana y de los males que de él se originan.

Similar.—Los sinarquistas, por boca de su actual jefe, Lic. Juan Ignacio Padilla quieren que haya democracia cristiana y legalidad en México.

Decisión noble y hermosa que bien se la merece el fin que estos dirigentes se proponen y que sin duda hallará eco en los bien nacidos mexicanos.

Como es necesario cuando menos una síntesis de lo que los sinarquistas tienen delante en su lucha, va en seguida:—Corrección de los vicios del sistema electoral, hasta la conquista de una democracia cristiana. Se enarbola como bandera el principio de legalidad. Que la conciencia ciudadana despierte y que forme con el Sinarquismo un frente sólido de insurgencia cívica. No hay de por medio en esta lucha ningún partido ni ningún candidato. Sólo se busca que se respete la voluntad popular.

DIOCESIS DE AGUASCALIENTES

El día 29 de junio pasado el Pbro. Antonio García Esparza conmemoró sus Bodas de Plata sacerdotales. Celebró a los pies de la Virgen del Tepeyac una Misa de acción de gracias. CHRISTUS cordialmente le da enhorabuena "in Domino".

VICARIATO DE LA BAJA CALIFORNIA

Una impresión general quedó en muchos: la Semana Santa fue celebrada con grande afluencia de fieles a los cultos y notable fervor. Hubo numerosas tandas de ejercicios espirituales.

Ordenación: el 19 de abril fue ordenado presbítero Javier Esparza. La Catedral de Tijuana se llenó de bote en bote en la ceremonia de ordenación.

Nuevas Capillas. En Pascua fue bendecida la Capilla de Ntra. Sra. de la Paz de Tijuana; en Algodones fue bendecida la de Cristo Rey, el día 3 de junio pasado.

El domingo 11 de marzo fue colocada la 1ra. piedra de la capilla de San Miguel, cerca de la misión de este nombre, destruida por el tiempo. En Mexicali fue colocada la 1ra. piedra del Santuario de San José. En Palaco hay quien se ocupe de la construcción de una iglesia: es el R. P. Carlos M. Furber M. Sp. S.

Casa Cuna.—El día 2 de junio pasado fue inaugurada la Casa Cuna, edificada en el Fraccionamiento Cubillas, de Tijuana; a las 11 a. m. fue bendecida por el Excmo. Sr. Obispo. Seguirá atendida por las RR. MM. Hermanas de los Pobres.

DIOCESIS DE COLIMA

Del día 19 al 29 de abril fue dictado un curso de Acción Católica por el Pbro. José de Jesús Navarro R. Asistente General de la U. C. M. Las parroquias de la diócesis enviaron representantes a ese curso y la asistencia llegó a 300 personas.

El M. I. Sr. Dr. D. Enrique de J. Ochoa hizo publicar en las esquinas de la Ciudad, como Director Diocesano de la Corresponsalia del Secretariado Social Mexicano, una excitativa, con motivo del Día del Trabajo, a los patronos católicos para que cooperen al mejoramiento de las clases trabajadoras. Quiera Dios ablandar los corazones de los ricos, a fin de que cumplan sus obligaciones de justicia y no esperen que la hoz y el martillo los ablanden trágicamente.

El Pbro. José Moreno celebró su 1ra. Misa el 4 de julio, en el Grullo, Jal.

DIOCESIS DE CUERNAVACA

El 8 de mayo la diócesis prestó homenaje de amor a la Virgen de Guadalupe en el Tepeyac. Cinco mil fueron los romeros que una vez más proclamaron a la Virgen su Madre y Su Reina.

El día 20 de junio pasado fue proclamado el Excmo. y Rvmo. Mons. Alfonso Espino Silva Coadjutor de Monterrey con derecho a sucesión y ante el cuerpo de Consultores Diocesanos de Cuernavaca, tomó posesión como Administrador Apostólico del Obispado que ha regido, pero que por su traslado a Monterrey dejó de gobernar, siendo electo entonces Vicario Capitular primero y ahora Administrador Apostólico.

El día 13 de mayo fue consagrado de Presbítero el diácono Manuel Ruiz por el Excmo. Sr. Obispo.

DIOCESIS DE CHIAPAS

El día 20 de mayo la diócesis estuvo a los pies de Santa María de Guadalupe y la asistencia fue de dos mil peregrinos. Tapachula mandó 400 peregrinos.

Como prólogo hermoso de este homenaje el día 19 fue ordenado de sacerdote el diácono Juan Bermúdez, ante la Virgen de Guadalupe.

Cumplió veinticinco años de vida sacerdotal el M. I. Sr. Srio. de la Mitra, Pbro. Felipe A. Ramos. Recibió con tal ocasión el Título de Camarero Secreto de Su Santidad.

Los días 28, 29 y 30 de marzo pasado tuvo lugar en S. Cristóbal Las Casas, Chis., la Primera Jornada Rural con los siguientes puntos sobresalientes: Exposición de la doctrina de la Iglesia con respecto al problema campesino. Servicios sociales más urgentes que deben prestarse. Campaña anti-alcobólica. Los resultados fueron halagadores.

ARQUIDIOCESIS DE DURANGO

Dos mil duranguenses fueron a la Insigne y Nacional Basílica del Tepeyac, hogar de todos los católicos mexicanos, a rendir pleito homenaje a Nuestra Señora de Guadalupe. Por la tarde los peregrinos acudieron a un solemne ejercicio que se verificó en la Basílica.

El domingo 24 de junio pasado fue ordenado de presbítero, en la Ciudad de Durango, el diácono Roberto Martínez que celebró el día 16 del propio mes su 1ra. Misa en Gómez Palacio, Dgo.

ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA

A principios del mes de junio tuvo lugar en Arandas Jal., la solemnísimas coronación de Nuestra Sra. de Guadalupe que se venera en ese lugar. Antecedió a la coronación un Congreso Eucarístico Mariano Regional donde se propusieron ponencias interesantes y oportunas para acrecentar la devoción a la Eucaristía y a la Virgen.

Arandas, Jal., es una población de la famosa región de los Altos de Jalisco, que tantas y tan verdaderas pruebas de catolicidad ha dado. Esta coronación y este congreso es otra página gloriosa que escribe en sus anales.

El Sr. Pbro. Dr. D. Pedro Velázquez, director del Secretariado Social Mexicano sustentó el 13 de julio pasado en el Centro Social "Miguel Hidalgo" de Guadalajara, Jal., una conferencia sobre patronos y obreros.

DIOCESIS DE LEON

El neosacerdote de la diócesis de Huejutla, Pbro. Víctor Manríquez celebró su 1ra. Misa en Apaseo, Gto., el 25 de junio pasado.

● Han circulado profusamente unos volantes que recomiendan la casa de ejercicios de Señor San Miguel, en San Felipe, Gto., Volantes llenos de caridad por el bien de las almas. Información sobre las tandas de ejercicios que allí se dan puede adquirirse escribiendo al Apdo. 1, San Felipe, Gto.

El día 14 de julio pasado falleció el Pbro. *Bernardo Chávez*, sacerdote virtuosísimo y estimado. Cerca de tres mil personas asistieron a su sepelio. Descanse en paz.

ARQUIDIOCESIS DE MEXICO

El día 24 de junio fue la fecha conmemorativa del IV Centenario de la fundación de la Villa de Guadalupe, fundación hecha por Real Cédula de Carlos V firmada el día 24 de junio de 1551. Coincide este aniversario con las grandes obras de embellecimiento que se están haciendo en la otrora Tepeaquilla, hoy Villa de Guadalupe, lugar tan querido de todos los mexicanos. Fuera de la devoción guadalupana vinculada a ese lugar, la Historia de México tiene fastos inolvidables histórico-políticos cuya recensión no es de este lugar.

Semana Catequística.—A principios de junio pasado tuvo lugar en la Parroquia de Azcapotzalco D. F. la 1ra. semana catequística de resultados excelentes, semana en que tomaron parte distinguidos y competentes sacerdotes en el ejercicio de la enseñanza del catecismo. Fue erigida en dicha Parroquia la Congregación de la Doctrina Cristiana.

Segunda Semana Social de la Acción Católica.—Se prepara para los días del 16 al 22 de septiembre próximo y está dispuesta para conmemorar el 60° Aniversario de la *Rerum Novarum*. El tema general de la Semana será la constitución de la familia en el momento actual de México. Sus ponencias versarán sobre: ideas actuales de la familia: relativismo, familia y la mujer moderna, tradicionalismo y liberalismo familiar, el equilibrio de la libertad; 2a. Misión de la familia en la vida general de México: a) religiosa: vocaciones, instrucción, devociones, perseverancia en la fe, tradiciones; b) política; c) social: en las familias acomodadas, en la clase media y en la mayoría popular ¿ha cumplido la familia su misión en los diversos sectores de la vida mexicana?; 3a. Peligros inmediatos de la misión de la familia en la vida mexicana (laicismo, estatismo exagerado en materia educacional, inadecuada distribución de los recursos económicos, control de la natalidad y desviaciones matrimoniales, alcoholismo y diversiones desordenadas e incultura de ciertos sectores; 4a. Cooperación posible de otras organizaciones en el fortalecimiento de la misión de la familia en México y experiencias nacionales y extranjeras que puedan ilustrar en este sentido.

Los RR. PP. Franciscanos determinaron, con muy buen acuerdo, fundar una Escuela de Formación de Auxiliares para el Orden Social, escuela que tiene como meta preparar jóvenes en la doctrina Social de la Iglesia. La Escuela está ubicada en Uruguay 41, dep. 12, donde se darán toda suerte de informes.

Conferencias Carmelitanas.—Del día 18 al 24 de junio tuvieron lugar en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, con los temas siguientes: Origen y desarrollo de la Orden Carmelitana. El hecho histórico de la entrega del Santo Escapulario. El gran privilegio del Santo Escapulario: la salvación. El Privilegio Sabatino y sus condiciones. La autoridad de la Iglesia y la devoción del Santo Escapulario. La Ven. Orden Tercera como medio de santificación para señoras y señoritas. Un documento pontificio y la devoción al Santo Escapulario. La madre cristiana y la devoción del Santo Escapulario. La joven cristiana y la devoción al Santo Escapulario. El modernismo de las costumbres y la devoción del Santo Escapulario. La Acción Católica y la devoción del Santo Escapulario.

Bodas de plata.—El Instituto de Cultura Femenina celebró las Bodas

de Plata de su fundación con una Misa solemne en la Capilla de María Reparadora y con una velada literario musical.

Se une a la A. C. J. M.—La Juventud Sirio Libanesa se confederó a la A. C. J. M., el día 8 de mayo pasado.

Ordenación.—En mayo fue ordenado, por el Sr. Obispo de Toluca Mons. *Arturo Vélez*, Fr. *Nicolás López Oesa*, siendo esta la primera ordenación del recién consagrado Sr. Obispo.

Bendición.—Fue bendecida la Capilla de Corpus Christi, en la Colonia Guadalupe Insurgentes, el 23 de mayo.

El día 25 de julio fue bendecido el nuevo decorado de la iglesia del Carmen, de México, D. F., iglesia hermoseaada con motivo del Año Jubilar Carmelitano. A la fiesta del día 16, Ntra. Sra. del Carmen, siguió un octavario solemne.

Nueva iglesia.—Reina gran entusiasmo entre los vecinos del rancho del Espíritu Santo, de la jurisdicción de la Parroquia de Santiago Tlazala, Méx., por la iniciación de los trabajos de construcción de la nueva iglesia.

Nuevo Noviciado.—Los RR. PP. de la Congregación de la Misión inauguraron el día 15 de julio su noviciado en Tlalpan, D. F.

Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento.—Fue establecida e inaugurada solemnemente por el Sr. Arzobispo de México, en la Casa Generalicia de las Misioneras Eucarísticas de Santa Teresita, en la Ciudad de México, el día 24 de mayo pasado.

Instituto Guadalupeño de Artes y Oficios.—El 1o. de julio abrió sus puertas este plantel (Ricarte y Misterios, Villa de Guadalupe, D. F.) en el que competentes maestros enseñarán gratuitamente dibujo, ebanistería, talla, doraduría, platería, fotografía, imprenta y encuadernación; además se dará un curso, también gratuito, para química y farmacéuticos.

● En el Tepeyac, el día 15 de julio pasado se reunieron las RR. MM. Teresianas, sus exalumnas y alumnas para dar gracias por los beneficios recibidos en los 75 años que lleva la fundación teresiana. Grandes bienes ha reportado la juventud femenina católica mexicana de tan virtuosas y sabias maestras; el regocijo y agradecimiento por esos bienes recibidos se puso en las manos de la Virgen para que fueran presentados a Dios N. S. fuente de todo bien. CHRISTUS presenta a la Compañía de Santa Teresita sus parabienes más cordiales y sinceros. Que Dios siga bendiciendo a este Instituto para gloria de Dios y bien de las almas.

El 19 de julio pasado el M. I. Sr. Can. *Francisco E. Alvarez*, del Cabildo de la Basílica de Guadalupe conmemoró sus Bodas de Plata sacerdotales. CHRISTUS felicita al Sr. Canónigo por tan fausto suceso.

Jubilios.—El Sr. Pbro. *Jesús Díaz* cumplió sesenta años de sacerdote. CHRISTUS "toto corde" le felicita "in Domine".

El Sr. Pbro. *Antonio García Esparza* cumplió veinticinco años de sacerdote. Deseamos que Dios le colme de bendiciones y fuerzas para que doble y triplique sus años sacerdotales.

A nuestro colaborador infatigable *P. Joaquín Cardoso, S. J.*, CHRISTUS le felicita cordialísimamente por sus cincuenta años vividos en la Compañía de Jesús. P. Cardoso, bien sabe que en BUENA PRENSA se le quiere y estima; nuestras oraciones no faltaron por S. R. el 23 de junio pasado.

Bautizo de japoneses.—Tuvo lugar el día 4 de mayo pasado, en la iglesia de Popotla y tres niños de ascendencia japonesa fueron bautizados.

Comida a artesanos.—La Comisión Diocesana de Orden y Decoro ofreció el día 4 de mayo una comida a los albañiles que trabajan hace varios años en las obras de reconstrucción de la Catedral y del Sagrario. El día anterior se celebró la fiesta de la Santa Cruz, fiesta patronal de los albañiles, y este año, como los anteriores, su mesa fue presidida por el Sr. Arzobispo de México, quien como padre que es tenía que dar esa prueba paternal y lo hizo tan gustosamente, que la alegría reinó en el ágape.

Defunciones.—El M. I. Sr. Can. Adolfo L. Cacho falleció el 4 de mayo, y sus restos fueron sepultados en la iglesia que el Sr. Cacho había edificado en la Colonia Industrial de la Ciudad de México. Sus feligreses lo solicitaron del gobierno y éste otorgó la venia, como lo hiciera en el caso de Mons. Sepúlveda.

El Pbro. Juan Pablo Raygosa, capellán del templo de San Lorenzo Mr. falleció el 16 de mayo pasado. R. I. P.

El Pbro. Marcos López L. falleció el 4 de junio. Era de origen español y vino a México a fines del siglo pasado. Murió de ochenta años. Descansa en paz.

El R. P. Luis G. Beltrán, decano de la Congregación de Misioneros Josefinos, descansó en el Señor el día 6 de mayo pasado. Dios tenga en su seno a tan amable y virtuoso religioso.

ARQUIDIOCESIS DE MORELIA

El 28 de mayo dio comienzo una misión general en Morelia, Mich. que estuvo a cargo de catorce PP. Misioneros Redentoristas. Terminó el 2 de junio y el fruto recogido fue excelente.

El R. P. Fray Fidel del Santísimo Sacramento Torres Nápoles O. F. M. a principios de julio pasado celebró su 1ra. Misa solemne en Briseñas, Mich.

ARQUIDIOCESIS DE OAXACA

Cinco mil peregrinos, de diversos lugares de la Arquidiócesis, rindieron el 11 de mayo pasado fervoroso homenaje de amor y veneración a la Virgen de Guadalupe.

El día 31 de abril falleció el Pbro. Carlos Ruiz Liévana joven sacerdote que padecía dolores acerbísimos debidos a un accidente penoso que padeció en cumplimiento de su deber y que por una equivocación permitida por la Providencia, manos criminales le hicieron sufrir una herida mortal.

DIOCESIS DE PAPANTLA

El 21 de mayo la diócesis, con su nuevo Obispo a la cabeza, estuvo en el Tepeyac en fervorosa romería.

ARQUIDIOCESIS DE PUEBLA

A principios de mayo, en Apizaco, Tlax., tuvo lugar un Congreso Eucarístico. Es una página que en la religiosidad de la población se escribe con fervor y grande afluencia de fieles a los actos religiosos.

El Pbro. Hipólito Gutiérrez, recientemente ordenado sacerdote de la diócesis de Huejutla, cantó su 1ra. Misa en Cuapan, Pue. a mediados de junio pasado.

El Excmo. Sr. Arzobispo bendijo las obras realizadas en la iglesia de San Francisco de Tlaxcala, Pue., llevadas a cabo por los HH. PP. Franciscanos, quienes, con diligencia hicieron las obras de reconstrucción.

El R. P. Antonio María Ilabrés, de la Congregación de la Misión, celebró sus cincuenta años de vida sacerdotal el 3 de junio pasado. Enhorabuena, P. Ilabrés y que Dios le colme de bendiciones.

Murió en el Señor, el Párroco de S. Cosme Jalostoc, D. Alberto López. Acababa de celebrar la Misa de 12, mediodía, cuando le sobrevino un vómito de sangre. Inmediatamente fue avisado el párroco más cercano, quien le dio la absolución y le impuso los Santos Oleos sub-conditione. R. I. P.

DIOCESIS DE QUERETARO

Por sexagésima vez millares de católicos queretanos, vinieron al Tepeyac a pie como un acto de homenaje y veneración a Nuestra Sra. de Guadalupe. Notable es este ejemplo de filial constancia dada por Querétaro. Mucho la Virgen sin duda lo estimará y premiará con gracias singulares. El 30 de junio fue la llegada de estos amantes hijos de la Virgen, quienes el día 2 de julio celebraron su solemne función anual guadalupana en la Basílica.

DIOCESIS DE SALTILLO

Veinticinco años de vida sacerdotal cumplió el 20 de junio pasado el Sr. Pbro. Ernesto E. Cardona, en Ciudad Múzquiz, Coah. Cordiales felicitaciones "in Domino".

La Parroquia de San Esteban inauguró un nuevo órgano "Baldwin" con un concierto de música sagrada.

DIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI

Falleció en el Señor el Pbro. Antonio Herrera Ramírez a fines de marzo. Murió en mayo pasado el Pbro. D. Ramón González.

La Capilla de Aranzazú, bellísima joya arquitectónica, ha sido dedicada a Museo Regional. Penoso atentado; tarde o temprano se verá que es del todo inapropiado que un templo se dedique a Museo. La experiencia así lo demuestra.

DIOCESIS DE TACAMBARO

El día 17 de mayo los católicos de la diócesis enviaron una representación de varios cientos de peregrinos al Tepeyac, como testimonio de amor a la Virgen de Guadalupe.

DIOCESIS DE TEHUANTEPEC

El día 15 de julio pasado la diócesis se postró a los pies de la Virgen en el Santuario Nacional del Tepeyac.

Nombramientos: P. Ignacio Espinosa en la Sierra; P. Ernesto Rueda, en Jalapa de Márquez; P. Manuel Mendieta, Vicario de Ixtepec; P. Juan Arteaga, Vicario de San Andrés.

El fervor de la Parroquia de la Isla va progresando; el aumento de matrimonios es un índice de ello; otro el número de los que mueren sacramentados y las Comuniones que se reparten tanto los 1ros. viernes, como los días festivos. La Semana Santa fue notable por el fervor que se manifestó.

Mons. Aguilar practicó la Visita pastoral en la Sierra. El Sr. Obispo la de los pueblos del Sur de Santiago Tuxtla, Otatitlán y algunos otros más.

DIOCESIS DE TEPIC

Varios miles de nayaritas católicos estuvieron el día 2 de junio en el Tepeyac, encabezados por su Excmo. Prelado, Mons. Hurtado y por quince sacerdotes.

DIOCESIS DE TOLUCA

El día 19 de junio dio comienzo en Toluca un gran Congreso Carmelitano organizado con motivo del Año Jubilar Carmelitano. Los temas y oradores del Congreso fueron: "Importancia, necesidad y oportunidad del

Congreso”, por el RP. Fray Rafael del Sagrado Corazón Checa, de la Orden de Carmelitas Descalzos. “Origen y Desarrollo histórico de la Orden del Carmen”, por el RP. Definidor Fr. Victoriano de la Inmaculada Múgica, O. C. D. “El Santo Escapulario y el privilegio de preservación”, por el M. R. P. Provincial Fray Juan Evangelista de la Inmaculada Concepción Vega, O. C. D. “El Santo Escapulario y el Privilegio Sabatino”, por el R. P. Fray Salvador de Santa Teresa Martín, O. C. D. “La Cofradía Carmelitana, su origen y naturaleza. Obligaciones y privilegios de los cofrades”, por el R. P. José Benjamín de la Virgen María Medina, O. C. D. “La Venerable Orden Tercera Carmelitana, su naturaleza y actualidad”, por el Sr. Francisco de la Mora. “San Juan de la Cruz y el mundo moderno”, por el R. P. José de Jesús María, O. C. D. “Universalidad y perennidad de la devoción al Escapulario”, por el R. P. Alfonso María Barragán, de la Compañía de Jesús. “Santa Teresa, alma carmelitana”, por el M. R. P. Prudencio Larena, Superior de la Provincia Mexicana de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María. “El Escapulario, signo de vida mariana”, por el R. P. Pedro Tomás de la Virgen del Carmen, O. C. D. “Los Papas y el Escapulario”, por el M. L. Sr. Vicario General de la Diócesis de Toluca, D. Alfonso Garduño.”

A principios de julio el Excmo. Sr. Obispo determinó establecer en su diócesis recientemente creada el Oficio Catequístico Diocesano y la Escuela Catequística Diocesana. Los funcionarios y dirigentes de una y otra obra fueron ya designados. Fue bendecida y colocada la 1ra. piedra del edificio del Seminario diocesano.

DIOCESIS DE VERACRUZ

En Ciudad Mendoza tuvieron lugar los días 30 de junio y 1ro. de julio unos solemnes actos religiosos en la nueva iglesia de Jesús de las Misericordias, con motivo de la bendición de ese templo.

El Pbro. Manuel García Ceballos, conmemoró sus Bodas de Plata sacerdotales el día 11 de julio pasado. Que Dios N. S. le colme de bendiciones.

El día 26 de mayo pasado fue abierto el proceso diocesano de beatificación del Excmo. Sr. Rafael Guívar y Valencia, en Jalapa, Ver. y nombrado procurador de la causa al Ilmo. Sr. Can. Justino de la Mora.

ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN

El día 12 de julio pasado la Arquidiócesis envió su romería de peregrinos fervorosos al Tepeyac.

DIOCESIS DE ZAMORA

El día 20 de mayo pasado el Sr. Obispo bendijo la capilla construida en la rancharía de Santiaguillo (Parroquia de Zamora).

Fidel Peón.

EL GRECO resolvía la profunda preocupación de su espíritu en constante empeño de espiritualizar sus modelos reales, transformándolos en figuras alargadas, ascendentes, como volutas trémulas de llama y de sombra...

Por eso cuando se compara la luz estática, sin vida, de las lámparas eléctricas, con la llama ascendente, alargada y vibrante de las inigualables velas de cera “VERITAS”, aun sometidas al tormento de extraños admiradores, se explica la superioridad de éstas sobre cualesquiera otras, la preferencia de que gozan hace años.—Fábrica Mexicana de Velas, S. A. Bahía de Santa Bárbara número 10. — Col. Verónica. — MEXICO, D. F.

BIBLIOGRAFIA

Libros y Juicios

1064.—LA RIPARAZIONE MARIANA.—*Dottrina e Pratica.*—P. Gabriele M. Roschini dei Servi di Maria.—*Meditazioni, Lettere, Prediche, per il Primo Sabato di Ogni Mese.—Seconda Edizione.*—17 x 12 cms.—136 págs.—“Opera della Riparazione Mariana”.—Rovigo, Italia.

El P. Roschini es ya conocido por sus muchos y valiosos escritos con que, como buen Siervo suyo, ha procurado proclamar la gloria de la Sma. Virgen. Y es tal su amor, que a veces sus opiniones parecen ir más allá de lo que permiten las premisas y argumentos aceptados generalmente por los autores.

En este opusculito no se desdeñó de descender de las altas especulaciones para ofrecer a los lectores toda una serie de sólidas consideraciones que les muevan a la reparación de las ofensas que se hacen a María, o porque se le hacen a su Divino Hijo o porque directamente se le hacen a

Ella. No otro es el contenido de las apariciones de Fátima, ni diversos los remedios que ha propuesto la misma Virgen Santísima.

Entre tantas otras consideraciones provechosas trae la historia breve del origen y desarrollo de esta práctica desde que un alma santa, María Inglese, la inició en 1889, y hace ver brevemente la importancia, motivos, práctica y ventajas de esta devoción y de la comunión del sábado primero de cada mes.

Quizá hasta convendría traducir este escrito tan breve y jugoso como saturado de piedad.

Pbro. Dr. J. González B.

1065.—LA INMOLACION DEL SACRIFICIO EUCARISTICO.—Según el Concilio Tridentino y el Decreto Conciliar.—Tesis Doctoral Ad Lauream presentada a la Universidad Pontificia Gregoriana.—Por el R. P. Julio Armijos Suárez, S. J.—22.5 x 16 cms.—304 Págs.—De venta en “Buena Prensa”, S. A., Donceles 99-A, Apartado 2181, México (1), D. F.—Ejemplar: \$ 20.00 o Dlls. 4.20.

Hace ya cuatro siglos que el famoso Pedro Lombardo, en el cuarto libro de sus *sentencias*, planteó esta cuestión: *Si Christus quotidie immolatur vel semel tantum immolatus fuerit.* Era tanto como preguntar si la santa Misa era la oblación de la víctima inmolada en la cruz o si en ella había una inmolación actual, aunque incruenta, de la víctima cruentamente inmolada en la cruz.

Nunca, en su ya larga historia, dejó la Teología de interesarse por es-

ta cuestión y por las que con ella están estrechamente relacionadas; pero ha sido honor de los teólogos contemporáneos concentrar en ellas especialmente la atención, desarrollándolas de una manera excepcional tanto en su vertiente histórica como en la especulativa. Recuérdense, entre otros, los estudios de Billot, Lepin, Riviere, de la Taille, Puig de la Bellasaca...

A ellas está consagrado también este sólido y documentado trabajo del P. Armijos Suárez, S. J. Empe-

zó a elaborarlo en 1931, dando sus primicias en varios artículos que publicó por entonces; continuó haciendo investigaciones y al darlo por acabado en 1938, lo presentó como tesis doctoral a la Universidad Gregoriana; ahora lo publica para enseñanza y solaz de los aficionados a estas cuestiones.

Es de índole primordialmente histórica. Su propósito fundamental es investigar la génesis del decreto del Concilio de Trento sobre esta materia y explicar su verdadero sentido. Y lo cumple con tanta erudición y maestría que difícilmente podrá añadirle nada que merezca la pena a lo que él expone.

Basándose en los más autorizados documentos, inéditos algunos de ellos, hace la historia de las opiniones que en el Concilio se formularon sobre la inmolación del sacrificio de la Misa, que reduce a cuatro, estudiando especialmente las de los Padres Alfonso Salmerón y Francisco Torres. Fue éste quien presentó al Concilio para su estudio el primer esquema de

1066.—METODOS Y FORMULAS PARA OIR BIEN LA SANTA MISA. — Por el Cngo. Beaudenon.—Versión Castellana por Cipriano Montserrat, Pbro.—16.5 x 10 cms.—474 págs.—E. Subirana, S. A., Editorial Pontificia, Puerta Ferrisa, 14, Apartado 203, Barcelona, España.

La finalidad de este libro está en proponer ciertos métodos y fórmulas que permitan oír bien la santa Misa, empleando en una sencilla lectura la media hora de su duración. Los temas que propone su autor no son como los de algunos libros de piedad ajenos al asunto que debe solicitar la atención de los asistentes. Por el contrario todos tienden a mantenerla en el altar o enderezarla hacia él. No hay uno que no sea un destello emanado de la Eucaristía, o una mirada a ella dirigida.

El libro está dividido en tres partes, con varios temas cada una. Jesús en el altar. Estado de Jesús en el altar. Vida de Jesús en el altar, for-

esta doctrina, cuyas diversas vicisitudes va siguiendo el autor hasta llegar al decreto definitivo.

La mente del Concilio, según el P. Armijos, fue afirmar que "el sacrificio de nuestros altares es genéricamente (*genere*) idéntico, específicamente (*specie*) diverso del de la cruz". No hizo suya el Concilio ninguna de las varias teorías que en la discusión de este punto se expusieron, pero estará más conforme con su sentir la que admita "la existencia de una inmolación real en el Sacrificio Eucarístico... que afecte en alguna manera la sagrada Humanidad de Jesucristo, aunque internamente no la transmute, y de materia remota la convierta en materia próxima del sacrificio".

El estilo claro y sencillo, la argumentación ceñida y vigorosa y la información copiosa y de primera mano hacen más valiosa a esta obra, con la que su autor hace una positiva aportación a esta clase de estudios.

Pbro. Dr. José Ma. G. Rocafull.

man la primera parte. La segunda lleva a considerar a Jesús como Víctima, o sea las misas con Jesús, adorando, dando gracias, reparando, intercediendo con Jesús. La tercera está dedicada a varias misas particulares, la del Sagrado Corazón de Jesús, las de la Santísima Virgen, la de las almas queridas, que ya están en el cielo, la de las almas del Purgatorio,

Los temas son instructivos y piadosos, pero nos parecen demasiado largos para poder seguir al celebrante en cada uno de los pasos de la misa. Sería preferible, y quizá más provechoso meditarlos como preparación a ella.

V. González, O. S. B.

1067.—UNE STIGMATISEE DE NOS JOURS.—Etude de psychologie religieuse.—Por el P. Paul Siwek, S. J.—18 x 12 cms.—

174 páginas.—P. Lethielleux, Libraire-Editeur, 10, Rue Cassette, 10., PARIS, FRANCIA.

No pocas veces he podido comprobar este principio verdaderamente fundamental. Hay fenómenos extraordinarios místicos, diabólicos e históricos que en cuanto a fenómenos, o sea considerados sus caracteres exteriores, no se distinguen. La distinción está en la causa y en el fin: esa causa es Dios en los fenómenos místicos, el demonio en las caricaturas que de ellos hace, o bien una neuropatía, psicopatía o alguna otra causa natural. Descubrir esta causa requiere no solamente una instrucción suficiente en estas materias y un buen juicio práctico, sino a veces es indispensable que, en mayor o menor grado, intervenga el carisma de la discreción de espíritus. Es también difícil de investigar el fin. Si es obra de Dios, esos fenómenos suelen tener como fin acreditar una misión especial que Dios ha confiado a esa al-

ma; el demonio se propone siempre engañar y las histéricas tratan de hacerse notables.

Debemos, sin embargo, hacer notar que la nerviosidad de una persona no es un argumento contra su virtud: también los santos tienen derecho a estar nerviosos; como tampoco un fenómeno místico extraordinario es una prueba concluyente de su santidad, puesto que se trata de gracias *gratias datae*. Estas ideas se encuentran prácticamente demostradas por el estudio del R. P. Siwek, alumno del célebre P. de Guibert, sobre Teresa Neumann, mundialmente conocida. Por eso la Santa Iglesia en nuestros días se muestra cada vez más reservada para juzgar de estos casos extraordinarios y nos aconseja gran reserva respecto de ellos.

J. Guadalupe Treviño, M. Sp. S.

1068.—COMPENDIO DE HISTORIA DE LA FILOSOFIA.—F. J. Thonnard, Asuncionista Profesor de Filosofía.—Traducido de la Quinta Edición Francesa por R. García Blanco, de la misma Congregación.—19 x 12.5 cms.—1086 páginas.—Sociedad de S. Juan Evangelista.—Desclee y Cia, Editores Pontificios.—Tournai, Belgique.

La traducción española de la Historia de la Filosofía de Thonnard, constituye un gran acierto. Pocos manuales poseen su información y claridad, conciso estilo y rica bibliografía.

Discípulo de Sto. Tomás, el autor expone y juzga con imparcialidad y amplio criterio, las múltiples doctri-

nas y sistemas que desfilan a lo largo de su obra.

La edición española viene enriquecida con una breve introducción al existencialismo. Y consagra, además, a las figuras más representativas de la filosofía española contemporánea: Unamuno y Ortega.

J. Sánchez V., S. J.

1069.—CATHOLICISME.—Hier Aujourd'hui Demain.—Encyclopédie en sept. Volumes dirigée par G. Jacquemet du clergé de Paris.—10 Curé-Dieu.—Letouzey et Ané, 87, Boulevard Raspail, Paris.—28 x 20 cms.—767 páginas.

Un nuevo fascículo de su magnífico trabajo "Catholicisme" nos presenta la casa Letouzey et Ané.

Se trata de la serie de palabras comprendidas entre Curé-Dieu.

Si en todos los tomos nos ha dejado sorprendida la erudición de los autores que toman parte en esta magnífica obra, en ésta nos ha sido gratísimo encontrar nuevos colaboradores que han aportado su vasto saber para bien de todos.

Especialmente felicitamos a E. Lomgpré que en forma clarísima, ordenada, muy en concreto y con brevedad admirable expone lo correspondiente a las "Dames ou Clarisses" y lo mismo puede decirse de otros autores que figuran en esta parte del gran diccionario que está llevando a cabo por la casa Letouzey y Ané.

Parece inútil el seguir analizándolo, ya que todo él es completísimo.

J. A. Romero, S. J.

El Preferido...

POR SU SABOR
Por su Seguridad
POR SU PRECIO



Aprobado por la Autoridad Eclesiástica

●
EN CAJA DE 12 BOTELLAS O EN BARRICA

Bodegas de Delicias, S. A.

UNA INDUSTRIA VINICOLA ESTABLECIDA
EN LA MAS RICA REGION VITICOLA DE MEXICO.

APARTADO 136

CIUDAD DELICIAS, CHIH.